ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER
INFORME DE SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, se presenta informe de supervisión para rendir ante el departamento las actividades que desarrollaron en el presente periodo.

DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución que deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Datos básicos del Convenio	
Numero De Convenio: CO1.PCCNTR.7827700	**Fecha:** 30 de abril del 2025
Tipo De Contrato: Convenio Interadministrativo	
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ EN EL REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	
Valor Inicial	$142. 186.850.22
Valor Primer Desembolso	$142. 186.850.22
Valor Desembolso Adicional	$69.752.149.78
Valor Total:	$211.939.000

ACTIVIDADES QUE SE HAN DESARROLLADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual, se han realizado las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. El supervisor expuso detalladamente el desarrollo de la estrategia desde su fase inicial, precisando que esta se implementó en el marco del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7827700 del 30 de abril de 2025, cuyo objeto consiste en "aunar esfuerzos con el municipio de San Vicente de Chucurí con el fin de brindar apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander", respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 25-01130 y financiado con recursos provenientes de la Gobernación de Santander. El municipio

adoptó la modalidad de **subsidio**, consistente en la entrega de $137.000 pesos colombianos por estudiante a los representantes designados por el organismo asociado de cada institución educativa, así: Colegio Integrado Camilo Torres (Asociación), Colegio Nuestra Señora de la Paz (Asociación), Centro de Desarrollo Rural (Asociación), Institución Educativa Guamales (Asociación), Institución Educativa Cantagallos (Consejo de Padres), Institución Educativa La Colorada (Comité de Padres), Pozo Nutrias II (Comité de Padres), Institución Educativa Mirabel (Comité de Padres), Institución Educativa El Rubí (Asamblea General de Padres de Familia), Institución Educativa Llana Caliente (Comité de Padres) e Institución Educativa Palmira (Comité de Padres). En coherencia con esta modalidad, se generaron los respectivos Registros Presupuestales (RP) para cada representante, de acuerdo con el número de estudiantes a su cargo.".

2. Registrar la cantidad de niños beneficiarios del convenio: el supervisor señala mediante una tabla los niños que reciben el beneficio.

No.	NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A BENEFICIAR	No. De ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR
1	Colegio Integrado Camilo Torres	49
2	Colegio Integrado Yarima	0
3	Colegio Nuestra Señora De La Paz	137
4	Concentración Desarrollo Rural José Antonio Galán	110
5	Institución Educativa Cantagallos	135
6	Institución Educativa La Colorada	140
7	Institución Educativa El Rubí	197
8	Institución Educativa Guamales	88
9	Institución Educativa Mirabel	25
10	Institución Educativa Miradores De Llana Caliente	170
11	Institución Educativa Palmira	159
12	Institución Educativa Pozo Nutrias Dos	319
TOTAL, DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS MUNICIPIO		**1.529**

En atención al requerimiento de registrar la cantidad de niños beneficiarios del convenio, el supervisor presentó una relación detallada mediante tabla, en la cual se evidencia que, conforme a la Resolución N.° 2019 del 23 de septiembre de 2025, fueron asignados 1301 subsidios posteriormente mediante la Resolución N.° 2144 del 4 de noviembre de 2025, se asignaron 235 subsidios para un total asignado de 1536. Es pertinente aclarar que durante

el proceso de pago se identificaron novedades asociadas al retiro de algunos estudiantes. En consecuencia, los recursos entregados fueron para 1529 beneficiarios de la estrategia de transporte escolar.

FORMA DE PAGO

MODALIDAD: SUBSIDIO

La estrategia de transporte escolar fue implementada bajo la modalidad de subsidio en los municipios participantes. El proceso de pago se realizó según las decisiones adoptadas localmente, permitiendo tres mecanismos de ejecución, detallados a continuación:

2. Pago a un padre de familia delegado por los acudientes

Los acudientes autorizaron a un padre de familia para recibir, en representación de varios beneficiarios, los recursos asignados:

- Se recogieron las autorizaciones firmadas de los acudientes, designando al padre delegado como receptor del subsidio.
- El delegado firmó un compromiso de destinación adecuada del recurso.
- Los respectivos Registro Presupuestal (RP) se expidieron a nombre del padre delegado, junta, asociación, concejo de padres o comité de padres de familia según la organización, quedando así: Giro a los representantes designados por el organismo asociado de cada institución educativa, así: Colegio Integrado Camilo Torres (Asociación), Colegio Nuestra Señora de la Paz (Asociación), Centro de Desarrollo Rural (Asociación), Institución Educativa Guamales (Asociación), Institución Educativa Cantagallos (Consejo de Padres), Institución Educativa La Colorada (Comité de Padres), Pozo Nutrias II (Comité de Padres), Institución Educativa Mirabel (Comité de Padres), Institución Educativa El Rubí (Asamblea General de Padres de Familia), Institución Educativa Llana Caliente (Comité de Padres) e Institución Educativa Palmira (Comité de Padres). En coherencia con esta modalidad, se generaron los respectivos Registros Presupuestales (RP) para cada representante, de acuerdo con el número de estudiantes a su cargo.".

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	ACTIVIDADES REALIZADAS
Cumplir con el objeto del convenio.	El municipio adoptó la modalidad de subsidio, consistente en la entrega de $137.000 pesos colombianos por estudiante a los representantes designados por el organismo asociado de cada institución educativa, así: Colegio Integrado Camilo Torres (Asociación), Colegio Nuestra Señora de la Paz (Asociación), Centro de Desarrollo Rural (Asociación), Institución Educativa Guamales (Asociación), Institución Educativa Cantagallos (Consejo

	de Padres), Institución Educativa La Colorada (Comité de Padres), Pozo Nutrias II (Comité de Padres), Institución Educativa Mirabel (Comité de Padres), Institución Educativa El Rubí (Asamblea General de Padres de Familia), Institución Educativa Llana Caliente (Comité de Padres) e Institución Educativa Palmira (Comité de Padres). En coherencia con esta modalidad, se generaron los respectivos Registros Presupuestales (RP) para cada representante, de acuerdo con el número de estudiantes a su cargo.".
Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.	Resolución N° 2019 del 23 de septiembre de 2025, fueron asignados 1301 estudiantes, y mediante la Resolución N° 2144 del 4 de noviembre de 2025", fueron asignados 235 subsidios respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25-01130 y financiado con recursos provenientes de la Gobernación de Santander. El municipio adoptó la modalidad de **subsidio**, consistente en la entrega de $137.000 pesos colombianos por estudiante a los representantes designados por el organismo asociado de cada institución educativa. Decreto N°0132 del 23 de septiembre de 2025 por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar. Otros documentos generados: • Acta De Asignación de Supervisión. • Acuerdo municipal 016 de 2024 Por medio del cual se crea un subsidio de transporte escolar. • Acuerdo No.013-7 Por medio del cual se modifica el acuerdo municipal 016 de 2024 Por medio del cual se crea un subsidio de transporte escolar • Minuta • Adicional - Minuta Y Designación San Vicente • CDP Transporte Escolar • Decreto No. 0073-17-Julio-2025_Incorporación De Recursos • Decreto No. 0092-20-agosto-2025_Incorporación De Recursos • Resolución 0179 del 24 de febrero de 2026 Mediante el cual se modifica la resolución N°2019 del 2026 y mediante la cual se ordena y asigna el gasto y asigna el subsidio de Transporte Escolar • Resolución 0390 del 16 de abril de 2026 Mediante la cual se modifica la resolución 2019 del 23 de sept. Del 2026 mediante la cual se ordena el gasto y asigna el subsidio de transporte escolar. • Resolución 0398 del 21 de abril de 2026 mediante la cual se ordena la devolución de los rendimientos financieros de la cuenta maestra Transporte Escolar.

	• Consignación de dineros por concepto de rendimiento financiero vigencia 2026 por valor de $62.562.23**MCTE** Comprobante de egreso N°CE-26-00758 • Constancia de depósito en "Consulta a proveedores banco Davivienda del día 23-04-2026.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutado, con ocasión del objeto del convenio.	Los recursos fueron asignados a cada uno de los representantes de las Instituciones Educativas según su organización así: Colegio Integrado Camilo Torres (Asociación), Colegio Nuestra Señora de la Paz (Asociación), Centro de Desarrollo Rural (Asociación), Institución Educativa Guamales (Asociación), Institución Educativa Cantagallos (Consejo de Padres), Institución Educativa La Colorada (Comité de Padres), Pozo Nutrias II (Comité de Padres), Institución Educativa Mirabel (Comité de Padres), Institución Educativa El Rubí (Asamblea General de Padres de Familia), Institución Educativa Llana Caliente (Comité de Padres) e Institución Educativa Palmira (Comité de Padres). En coherencia con esta modalidad, se generaron los respectivos Registros Presupuestales (RP) para cada representante, de acuerdo con el número de estudiantes a su cargo.". Se anexa Certificado de banco al cual se giraron los recursos del departamento, determinando los rendimientos financieros generados por la cuenta bancaria exclusiva para el transporte escolar aportada para el convenio por parte del Municipio de San Vicente de Chucurí.
En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado	Los recursos no ejecutados, fueron devueltos a la gobernación según diferencia entre reporte inicial de estudiantes beneficiados así: Reportados (1547) y entregados (1529). $1.507.000 Dineros en cuenta (Saldo No Ejecutado) $959.000 Efectivo Disponible. (Dineros Girado No Ejecutados) Valor de $959.000 como dineros girados no ejecutados depositados en efectivo a la cuenta corriente 0003 3900 4244 – Municipio de San Vicente de Chucurí el día 02 de diciembre de 2025 Oficina 0481 Terminal CJ0481W102 Resolución N° 2243 del 09 de diciembre de 2025 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS GIRADOS NO EJECUTADOS Y SALDO NO EJECUTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7827700 DEL 30 DE ABRIL DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – GOBERNACIÓN DE SANTANDER por valor de $ 2.466.000
Nombrar un supervisor quien verificará la	Según el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7827700 del 30 de abril del 2025 se notifica la designación como SUPERVISORA del contrato referenciado anteriormente a la

ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander	funcionaria **OLGA LUCIA SANCHÉZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía Nro. 37.657.291 expedida en San Vicente de Chucurí el día veintidós (22) de mayo de 2025. Siendo el señor **LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN** número de CC. 91.536.265 de Bucaramanga el nuevo secretario de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, según Decreto N°0146 del 29 de octubre de 2025 y según Acta de posesión N° 015 del primero (01) de noviembre, asumiendo la responsabilidad de supervisión a partir de la posesión en el cargo.
Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.	En cumplimiento del lineamiento establecido de ejecutar la estrategia de transporte escolar sin superar el plazo convenido, se desarrolló de manera oportuna y secuencial cada una de las actividades previstas para la asignación y entrega de los recursos. Desde la suscripción del Convenio Interadministrativo y la expedición del CDP y los respectivos RP, hasta la identificación, verificación y focalización de los estudiantes beneficiarios mediante las resoluciones 2019 del 23 de septiembre de 2025 y 2144 del 4 de noviembre de 2025, todas las gestiones se ejecutaron dentro de los tiempos establecidos por la Gobernación de Santander. Asimismo, se adelantaron las actividades de coordinación institucional con los establecimientos educativos y con los representantes designados por asociaciones, comités y consejos de padres, garantizando la correcta distribución del subsidio de transporte escolar por estudiante. De igual forma, se efectuó la revisión de novedades derivadas de retiros o pérdida de criterios de focalización, lo cual permitió ajustar oportunamente la proyección de beneficiarios y asegurar la devolución de los recursos no ejecutados dentro del plazo estipulado. En síntesis, la implementación de la estrategia se realizó de manera eficiente, con seguimiento continuo y en estricto cumplimiento del cronograma convenido, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos destinados al transporte escolar. Decreto N°0132 del 23 de septiembre de 2025 por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar
Aportar a través del supervisor del convenio, informe bimensual en el que se describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos y el estado de ejecución en el cumplimiento del convenio, aportando los soportes documentales que evidencien la	Se presenta informe de actividades N°1 del 29 de mayo de 2025. Se presenta informe de actividades N°2 del 08 de agosto de 2025.

ejecución del convenio durante este periodo.	
Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio	Se presenta informe de supervisión detallado con soportes anexos según requisitos en modalidad Subsidio.
Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander	Se atienden las indicaciones remitidas al municipio de San Vicente de Chucurí en seguimiento al **Convenio:** CO1.PCCNTR.7827700 del 30 de abril del 2025
Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.	Se remite certificado de cuenta Davivienda. Cuenta de ahorros N°048100087179 denominada "Transporte Escolar Vigencia 2025" en estado activa con fecha de apertura 2025-05-14
Conclusiones:	El proceso adelantado para la celebración y ejecución del convenio se desarrolló en estricto cumplimiento de las disposiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas por la Gobernación de Santander, garantizando una ejecución eficiente y dentro de los plazos convenidos. La estrategia se implementó con total transparencia beneficiando a 1529 estudiantes, asegurando la adecuada trazabilidad de los recursos mediante la modalidad de subsidio y la asignación directa a los representantes legalmente designados. Asimismo, la focalización de los beneficiarios fue actualizada con rigor técnico conforme a las resoluciones vigentes, atendiendo de manera oportuna las novedades derivadas de retiros o cambios en las condiciones de focalización. Como resultado, se logró precisar el número final de estudiantes beneficiarios y determinar los recursos no ejecutados,

	los cuales serán reintegrados conforme a la normatividad. Todo lo anterior evidencia una coordinación institucional efectiva entre el municipio, los establecimientos educativos y los organismos representativos de padres de familia, consolidando un proceso transparente, ordenado y alineado con los objetivos del convenio.

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL DESEMBOLSO No 1	Ciento cuarenta y dos millones ciento ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos con veintidós centavos. $142. 186.850.22	
VALOR DEL DESEMBOLSO ADICIONAL	Sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos. $69.752.149.78	
VALOR SALDO EJECUTADO		Doscientos nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos $ 209.473.000
VALOR SALDO NO EJECUTADO		Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte. $2.466.000
SUMAS IGUALES	Doscientos once millones novecientos treinta y nueve mil pesos m/cte. $211.939.000	Doscientos once millones novecientos treinta y nueve mil pesos m/cte. $211.939.000

Para constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco 2025.

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social Comunitario
Alcaldía municipal de San Vicente de Chucurí

Se adjuntan:
Los soportes de cumplimiento de las obligaciones según la modalidad implementada

San Vicente de Chucurí, Santander 22 de mayo de 2025

Señora
OLGA LUCIA SANCHÉZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Referencia Designación de Supervisión de convenio interadministrativo

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.7827700**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Plazo: el plazo estipulado es hasta el 01 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir del veintidós 22 de mayo de 2025.

Conveniente: DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de OMAR NICOLAS ORDEÑEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá D.C, secretario de Educación Departamento de Santander.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como **SUPERVISORA** del contrato referenciado anteriormente a la funcionaria **OLGA LUCIA SANCHÉZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía Nro. 37.657.291 expedida en San Vicente de Chucurí, hoy veintidós (22) de mayo de 2025.

Firma del(la) notificado(a).

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lidia Moreno Cuellar	Secretaria	
Revisó	Zareth Delgado Otalora	Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí.

San Vicente de Chucurí, Santander 01 de noviembre de 2025

Señor
LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Referencia Designación de Supervisión de convenio interadministrativo

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.7827700**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Plazo: El plazo estipulado es hasta el día doce (12) de diciembre de 2025 fecha estipulada para su liquidación, contados a partir del veintidós 22 de mayo de 2025.

Conveniente: DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de OMAR NICOLAS ORDEÑEZ RUIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.445.894 expedida en Bogotá D.C, secretario de Educación Departamento de Santander.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** del contrato referenciado anteriormente al funcionario **LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN** con cédula de ciudadanía Nro. 91.536.265 de Bucaramanga, hoy primero (01) de noviembre de 2025.

Firma del (la) notificado(a),

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marco E. Escárraga Robles	Téc. Operativo G-12	
Revisó	Zareth Delgado Otalora	Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí.

DECRETO 0073
(17 JUL 2025)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COL.PCCNTR.7827700 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIO NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El Alcalde Municipal de San Vicente de Chucurí – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 014 de 2023, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, establece:

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

2.- Que el artículo 91, literal g, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

3.- Que mediante Acuerdo No. 014 del 31 de agosto de 2023 el Concejo Municipal adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Vicente de Chucurí y sus Entidades Descentralizadas, en aplicación del Decreto 111 de 1996 y derogó el Acuerdo No. 020 del 11 de septiembre de 2007.

4.- Que el parágrafo 2. del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 establece que:

"En el caso de convenios y/o contratos interadministrativos estos podrán ser adicionados al presupuesto soportados en el convenio o contrato respectivo"

5.- Que mediante Acuerdo No. 025 del 29 de noviembre de 2024 el Concejo Municipal, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025.

6.- Que el día 30 de Abril de 2025 el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COI.PCCNTR.7827700 DE 2025, con un valor estimado del convenio de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22), y cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos con el municipio de San Vicente de Chucurí en lo referente al Apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados en el Departamento de Santander".

7.- EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportará el 100% de los recursos esto es CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22). Por su parte, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, deberá incorporar al presupuesto del Municipio la totalidad de los recursos aportados por el Departamento y destinarlos rigurosamente para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio.

8.- Que para la ejecución de los recursos mencionados en el considerando 6, se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente año 2025, el monto aportado por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, esto es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES

CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025, la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22) con cargo a Recursos de COFINANCIACION DEPARTAMENTO, con fundamento en los expuesto en la parte motiva de la presente decisión, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial
1	Ingresos		142.186.850,22
1.2	Recursos de capital		142.186.850,22
1.2.08	Transferencias de capital		142.186.850,22
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		142.186.850,22
1.2.08.06.006	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COI.PCCNTR.7827700 DE 2025 – Transporte escolar	COFINANCIACION DEPARTAMENTO	142.186.850,22

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025, la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22) con cargo a Recursos de COFINANCIACION DEPARTAMENTO con base en los descrito en el acápite considerativo, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3	INVERSIÓN		142.186.850,22
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		142.186.850,22
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		142.186.850,22
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		142.186.850,22
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento: servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		142.186.850,22

Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.02.02.006.22	SECTOR EDUCACIÓN		142.186.850,22
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		142.186.850,22
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.		142.186.850,22
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil	COFINANCIACION DEPARTAMENTO	142.186.850,22

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander para que adopte todas las medidas e implemente acciones, instrucciones y decisiones para realizar en los sistemas presupuestales, contables y financieros de la entidad territorial esta modificación presupuestal que para adición se expide, y de ser necesario para que la comunique a otras autoridades, instituciones o organismos si es necesario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Vicente de Chucurí (Santander) a los 17 JUL 2025

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Christian R.
Revisó: Greta L.
Aprobó: Martha D.

DECRETO 0092

(20 DE AGOSTO DE 2025)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COI.PCCNTR.7827700 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, PARA "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ EN LO REFERENTE AL APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIO NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El Alcalde Municipal de San Vicente de Chucuri – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal 014 de 2023, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, establece:

> ***ARTICULO 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
>
> *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*

2.- Que el artículo 91, literal g, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

> ***ARTÍCULO 91. FUNCIONES.*** *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna*
>
> *la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

3.- Que mediante Acuerdo No. 014 del 31 de agosto de 2023 el Concejo Municipal adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Vicente de Chucurí y sus Entidades Descentralizadas, en aplicación del Decreto 111 de 1996 y derogó el Acuerdo No. 020 del 11 de septiembre de 2007.

4.- Que el parágrafo 2. del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 establece que:

"En el caso de convenios y/o contratos interadministrativos estos podrán ser adicionados al presupuesto soportados en el convenio o contrato respectivo"

5.- Que mediante Acuerdo No. 025 del 29 de noviembre de 2024 el Concejo Municipal, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025.

6.- Que el día 30 de Abril de 2025 el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COI.PCCNTR.7827700 DE 2025, con un valor estimado del convenio de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22), y cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos con el municipio de San Vicente de Chucurí en lo referente al Apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados en el Departamento de Santander".

7.- EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportará el 100% de los recursos esto es CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($142.186.850,22). Por su parte, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – SANTANDER, deberá incorporar al presupuesto del Municipio la totalidad de los recursos aportados por el Departamento y destinarlos rigurosamente para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio.

8.- Que el Municipio de San Vicente de Chucurí y la Gobernación suscribieron Modificatorio No. 1 (Adición y Prórroga) al convenio interadministrativo número COI.PCCNTR.7827700 DE 2025 del 30 de abril de 2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos con el municipio de San Vicente de Chucurí en lo referente al apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no certificados en el departamento de Santander".

9.- Que dicho modificatorio estableció una adición por valor de $69.752.149,78 para un total de $211.939.000 y el plazo de ejecución hasta el 01 de noviembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto transferido por el Departamento (lo que primero ocurra).

10.- Que para la ejecución de los recursos mencionados, se hace necesario adicionar el valor establecido en el modificatorio de adición.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Rentas del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025, la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($69.752.149,78) con cargo a Recursos de COFINANCIACION DEPARTAMENTO, con fundamento en los expuesto en la parte motiva de la presente decisión, así:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial
1	Ingresos		69.752.149,78
1.2	Recursos de capital		69.752.149,78
1.2.08	Transferencias de capital		69.752.149,78
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		69.752.149,78
1.2.08.06.006	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO COI.PCCNTR.7827700 DE 2025 – Transporte escolar	COFINANCIACION DEPARTAMENTO	69.752.149,78

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Vicente de Chucurí, para la vigencia 2025, la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($69.752.149,78), con cargo a Recursos de COFINANCIACION DEPARTAMENTO con base en los descrito en el acápite considerativo, así:

Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3	INVERSIÓN		69.752.149,78
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		69.752.149,78

Rubro presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		69.752.149,78
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		69.752.149,78
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		69.752.149,78
2.3.2.02.02.006.22	SECTOR EDUCACIÓN		69.752.149,78
2.3.2.02.02.006.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		69.752.149,78
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.		69.752.149,78
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil	COFINANCIACION DEPARTAMENTO	69.752.149,78

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander para que adopte todas las medidas e implemente acciones, instrucciones y decisiones para realizar en los sistemas presupuestales, contables y financieros de la entidad territorial esta modificación presupuestal que para adición se expide, y de ser necesario para que la comunique a otras autoridades, instituciones o organismos si es necesario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Vicente de Chucurí (Santander) a los 20 AGO 2025.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Christian R.
Revisó: Greta L.
Aprobó: Martha O.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 900.099.829-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01130

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

CERTIFICA:

Que en Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Articulo 71 Certifica Que en el Presupuesto de la actual Vigencia, existe una Apropiación Disponible:

Relación a Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Codigo de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Rubro - Fte de Financiacion	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
Valor CDP	:$ 211,939,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 211,939,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Para :POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

Por la suma de : DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ********** ($211.939.000.00)**********

SCD: 50-2025-2357

Caducidad: 0 Dias

Dado en el dia Septiembre 19 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

DECRETO 0192-5

(23 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER CONDICIONADO A LA ASISTENCIA A CLASE".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER,

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Acuerdo Municipal No 016 del 25 de julio de 2024, así como las demás normas concordantes EL ACUERDO 016 DE 2024

y,

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 315, numerales 3 y 9 de la Constitución Política De Colombia, establece:

> *ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
>
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

2.- Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d, numerales 1 y 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

> *ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> *1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*
>
> *5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

3.- Que la Constitución Política de Colombia señala en los artículos 2, 13, 44 y 67, los fines del estado y además, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, así:

> *ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

"ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

4.- Que la ley 115 de 1994, establece en sus articulos 4 y 7 que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe de colaborar en la vigilancia de la prestación de servicios educativos y el cumplimiento de la función social de tal servicio.

ARTÍCULO 4. CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

ARTÍCULO 7. LA FAMILIA. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitucion, la ley y el proyecto educativo institucional;

b) Participar en las asociaciones de padres de familia;

c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;

d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;

e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comites, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;

f) Contribuir solidariamente con la institucion educativa para la formación de sus hijos, y

g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

5.- Que, por regla general las entidades públicas no pueden otorgar beneficios a personas naturales o jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que dispone:

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

6.- Sin embargo, existen múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional a través de los cuales determina que esta prohibición no es absoluta y por ello, señala con precisión cuatro aspectos que se deben cumplir para poder conceder dichas ayudas, así:

SENTENCIA C-507/08

La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad.

Los recursos que administra el Estado no pueden ser objeto de donaciones discrecionales por parte de ninguno de sus agentes. La Corte ha sostenido que, como regla general, la Carta prohíbe los auxilios o donaciones. Las donaciones o auxilios sólo serán constitucionalmente legítimas si son el resultado del cumplimiento del deber constitucional expreso de adoptar medidas encaminadas a financiar, con bienes o recursos públicos, la satisfacción de derechos constitucionales de grupos o sectores constitucionalmente protegidos o de actividades que deben realizarse por mandato constitucional y que son ejecutadas por particulares que requieren, para satisfacer los fines estatales, de un apoyo o ayuda del Estado.

7.- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala como fines esenciales del Estado, entre otros, los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los particulares.

8.- Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, consagra los derechos fundamentales de niños, niñas adolescentes y jóvenes, tales como la educación, la protección contra toda forma de maltrato y abandono, violencia física. psicológica o moral, secuestro, abuso sexual, explotación laboral o económica.

9.-Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra la educación como un derecho fundamental del individuo y un servicio público que contiene una función social, que conlleva al acceso al conocimiento, la ciencia, técnica y a los demás bienes y valores culturales, que están a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

10.-Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, reviste al Alcalde Municipal para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

11.-Que el numeral 23 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, preceptúa:

> *"... diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo..."*

12.-Que las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen competencia para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

13.-Que el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993:

> *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", referente a los principios rectores del transporte público, faculta a los Concejos Municipales a establecer subsidios en favor de estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico.*

14.-Que el Decreto reúne los requisitos establecidos por la Corte Constitucional mediante sentencia C-324 de 2009 en donde se determinan la finalidad altruista y benéfica de compensar las diferencias para grupos poblacionales que no pueden ejercer debidamente su derecho a la igualdad al acceso al servicio público de transporte escolar, así como la facultad de intervención del estado en la economía, específicamente en la industria del transporte, reconocida como servicio público en la Ley 105 de 1993.

15.-Que la Ley 115 de 1994, establece que la familia es el primer responsable de la educación de los niños, niñas y adolescentes y que la sociedad debe colaborar en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de la función social de tal servicio.

16.-Que el parágrafo 2 del artículo 15 de la ley 715 de 2001, respecto de la distribución de los recursos del sector educación, establece que:

> *"Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinaran recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos mas pobres."*

17.-Que corresponde al Estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes residentes en el área rural tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas urbanas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

18.-Que el transporte escolar es una estrategia de cobertura educativa diseñada por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de fomentar el acceso y permanencia de los estudiantes vulnerables en educación preescolar, básica y media.

19.-Que la implementación del subsidio de transporte escolar establece estrategias para garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo y beneficia a los estudiantes que del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

20.-Que el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander se propone a garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de transporte escolar.

21.-Que mediante acuerdo Municipal N° 016 de fecha 25 de Julio de 2024 del Honorable Concejo Municipal, se creó el subsidio de transporte escolar para estimular la permanencia de estudiantes de los Colegios y Centros Educativos del Municipio de San Vicente de Chucurí — Santander, el cual está condicionado a la asistencia a clase, los potenciales beneficiarios y la disponibilidad presupuestal apropiada para el proyecto y se facultó al Alcalde Municipal de San Vicente de Chucurí - Santander para llevar a cabo la respectiva reglamentación de dicho subsidio.

22.- Que, resulta de especial importancia implementar las acciones contempladas en el presente acto administrativo, en tanto permiten garantizar el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo oficial, contribuyendo al cumplimiento del derecho fundamental a la educación y al desarrollo social del Municipio de San Vicente de Chucurí.
23.-Que dentro de la política de Educación que tiene la Administración Municipal, está la de garantizar el acceso a la Educación y proveer los medios que eviten la deserción escolar.

Que el Municipio de San Vicente de Chucurí — Santander brindará el servicio de transporte escolar en la modalidad subsidio de transporte; condicionado a la asistencia escolar.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander,

DECRETA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN: Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por Subsidio de Transporte Escolar, como la transferencia monetaria para cubrir parte de los costos del transporte de ida y regreso desde el lugar de vivienda de los beneficiarios, hasta los Colegios o Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, durante el calendario escolar y dirigido a los estudiantes matriculados a través de la plataforma del SIMAT, del Municipio de San Vicente de Chucurí– Santander, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA "TRANSPORTE ESCOLAR":

a) Contribuir con la atención del déficit de oferta educativa y el mejoramiento de los niveles de asistencia y permanencia escolar.

b) Promover acciones y procedimientos institucionales que permitan mejorar las condiciones de desplazamiento de los estudiantes de la institución educativa pública existente en el municipio.

c) Generar condiciones de seguridad, calidad, oportunidad, eficiencia, sostenibilidad, accesibilidad en la movilidad de las niñas, niños, y jóvenes, de las instituciones educativas públicas del municipio, buscando garantizar su permanencia al sistema escolar.

d) Generar acciones afirmativas que creen responsabilidad, seguimiento y apoyo al desplazamiento escolar en las comunidades educativas y sociales de los diferentes sectores de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: DEL PROGRAMA "TRANSPORTE ESCOLAR" A MODALIDAD DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR, TENDRA LOS SIGUIENTES TIPOS: Se desarrollará en un solo tipo: 1) Subsidio de transporte escolar durante el calendario académico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a la comunidad educativa para que solicite el subsidio de Transporte Escolar.

CAPITULO II

SUBSIDIO DE TRANSPORTE CONDICIONADO A LA ASISTENCIA ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIÓN: Es una transferencia monetaria para cubrir costos de transporte de ida y regreso al Colegio o Institución Educativa, durante el calendario académico, dirigido a estudiantes a quienes las instituciones educativas del Municipio de San Vicente de Chucurí.

PARÁGRAFO: El número de subsidios entregados cada año dependerá de la disponibilidad presupuestal apropiada al proyecto y se asignará teniendo en cuenta los criterios detallados en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: VALOR DEL SUBSIDIO: El valor del subsidio de transporte escolar estará condicionado a la transferencia de los recursos girados por la Gobernación de Santander en el marco del convenio suscrito con el Municipio de San Vicente de Chucurí. En este sentido, la asignación y entrega efectiva del subsidio se realizará únicamente en la medida en que dichos recursos sean oportunamente desembolsados, lo que garantiza que la ejecución de este beneficio se ajuste a la disponibilidad presupuestal y a los términos establecidos en el citado convenio interadministrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO. El beneficiario interesado y que cumpla con las condiciones anotadas, debe presentar la respectiva solicitud al Municipio SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNTARIO ", la cual deberá contener:

1- Acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio, suscrita por el estudiante y/o acudiente ante la Instituciones Educativas o municipio.
2- Listado que el estudiante se encuentra caracterizado con la estrategia de transporte escolar según el SIMAT, expedido por la IE. (Institución Educativa)
3- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del acudiente, Nota: en caso de Tutor Judicial aportar copia del acto judicial o reroluclon.

Los documentos adicionales que, por motivos administrativos o de control, sean requeridos por la Institución Educativa o por el Municipio para efectos de verificación, seguimiento y legalización del subsidio

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE ASIGNACIÓN: La asignación del subsidio de transporte escolar se realizará bajo criterios de equidad, transparencia y focalización, priorizando a los estudiantes previamente identificados en la parte motiva de la presente resolución. Para tal efecto, se tendrá en cuenta.

ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN: La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNTARIO del Municipio de San Vicente De Chucuri, Santander. llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del subsidio de transporte:

a) Señala el número de subsidios que se otorgarán por calendario escolar.
b) Elabora la lista de los estudiantes que recibirán el subsidio de transporte.

ARTÍCULO DÉCIMO. PAGO DEL SUBSIDIO. El monto del subsidio establecido para el Transporte Escolar se cancelará:

1- A través del representante de comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegido debidamente facultados.

2. Una vez cumplido lo anterior, pasara la documentación a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNTARIO, quien aprobara y certificara el cumplimiento y procederá a remitir a la Secretaria de Hacienda Municipal para que se tramite el pago del subsidio a los representantes de comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes

PARÁGRAFO 1: Será responsabilidad del supervisor del transporte que lo será la "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNTARIO y los rectores y representante de comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes.

PARÁGRAFO 2: El Supervisor del Municipio avalará las planillas para el pago a representante de comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes, cotejando las planillas y listados mencionados en el artículo y el consolidado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DURACIÓN DEL SUBSIDIO: El subsidio de transporte escolar se asignará por una única vez durante la vigencia del respectivo calendario académico, condicionado a la disponibilidad presupuestal del Municipio de San Vicente de Chucurí y a los recursos transferidos por la Gobernación de Santander en el marco del convenio interadministrativo suscrito.

En consecuencia, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras, quedando su eventual continuidad sujeta a la asignación de nuevos recursos y a las disposiciones que adopte la administración municipal en concordancia con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del subsidio de transporte se deberán comprometer a:

a. Firmar el acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.

b. Asistir a las Instituciones Educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizada por las instancias educativas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CAUSALES DE PERDIDA DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Los estudiantes perderán en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales:

a) Presentación de documentación falsa.
b) Incumplir con los requisitos de asignación expuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ADMINISTRACIÓN, VALOR Y PAGO:

a) La administración, seguimiento y control del subsidio de transporte estará a cargo de la secretaria De Desarrollo Social Y Comuntario Del Municipio De San Vicente De Chucuri, Santander y personal designado por las instituciones educativas.
b) El subsidio se entregará a través de transferencia bancaria realizada por la secretaria de hacienda del Municipio.
c) El valor del desembolso efectuado por la Secretaría al beneficiario incluye el valor neto del subsidio.
c) El pago del subsidio se efectuará de conformidad con el artículo de pago del subsidio del presente decreto.

CAPITULO III
DISPOSICIONES COMUNES DE LOS BENEFICIOS.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ACTA DE COMPROMISO. Los padres de familia o acudientes deberán firmar un acta de compromiso, previamente al otorgamiento del primer subsidio, mediante la cual se comprometan a recibir el subsidio estipulado para el estudiante e invertirlo estrictamente en el pago del servicio de transporte ida y regreso a la respectiva Institución Educativa.

De igual forma, en el acta manifestarán que aceptan las condiciones, metodología, valor y demás disposiciones que se establezcan por la Administración Municipal para el otorgamiento de los subsidios de transporte escolar, las cuales se entenderán conocidas por la comunidad a partir de la publicación de los respectivos actos administrativos en la página web del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

El acta podrá contener, además, las manifestaciones que la Administración considere convenientes.

PARÁGRAFO. El Municipio desarrollará permanentemente procesos de validación de información y de verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FORMALIZACIÓN DEL SUBSIDIO. La formalización del subsidio de transporte escolar se entenderá surtida una vez se verifique la inscripción y reconocimiento del estudiante beneficiario, de conformidad con los listados oficiales remitidos por las instituciones educativas.

Para tal efecto, los acudientes o representantes designados deberán suscribir los documentos de aceptación y responsabilidad correspondientes, así como allegar la información bancaria o medio de pago requerido para la transferencia de los recursos, garantizando la correcta destinación de los mismos.

La entidad territorial dejará constancia escrita de la formalización mediante acta o certificación expedida por la Secretaría competente, lo que constituirá soporte administrativo y contable para el giro de los recursos.

PARÁGRAFO 1. La no formalización del Subsidio durante las fechas establecidas para tal fin se entenderá como No aceptación de este.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR. Los beneficiarios del programa de transporte escolar, en sus componentes de rutas y/o subsidios, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones para no incurrir en la pérdida del beneficio:

a. Firmar el acta de compromiso donde se formaliza ante el Municipio la asignación y aceptación del beneficio.

b. Asistir al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día y que no sean

debidamente justificadas. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio con los documentos soporte respectivos, durante los tres (3) días hábiles siguientes a dicha inasistencia.

c. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: Los directores de las Instituciones Educativas donde se encuentren matriculados estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, tendrán a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.

b) Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema al Municipio cuando sea requerida.

c) Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.

d) Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a la información de asistencia reportada, teniendo en cuenta el cronograma dispuesto para el año escolar, y solicitar la corrección en los casos que así lo requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Expedido en San Vicente De Chucurí- Santander, a los 23 SEP 2025

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró Zareth D- abog SDS
Revisó: RADQ- AAJEPFIM
Greta León – Asesor de Despacho
Aprobó. Olga S.- Secretaria de Desarrollo Social

Tenemos Todos los Egreso.
Todos los RP.

RESOLUCIÓN No. 2019

(23 SEP 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, Sentencia C-507/08, la Sentencia C-3224/09, la Sentencia SU244/21, Ley 1098 de 2006

Y

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Constitución Política de Colombia, en relación con la educación en sus artículos 44 y 67 establecen:

"Artículo 44.- Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."

"Artículo 67.-La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos; a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"

2.- Qué, el artículo 315, numeral 9 ibidem, precisa:

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

3.- Qué, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d, numeral 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

d) En relación con la Administración Municipal.

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

4.- Que la Constitución Política de Colombia señala en los artículos 2, los fines del estado y, además, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, así:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

5.- Que corresponde al estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes del Municipio tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

6.- Que, la Ley 115 de 1994, define las bases del sistema educativo en Colombia y señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar la educación y su calidad, por lo que en su Artículo 4, Destaca la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad y cobertura de la educación, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y mejorando las condiciones de acceso, especialmente en zonas rurales.

7.- Que, la le ley 1098 de 2006, Impone al Estado la obligación de diseñar y aplicar estrategias para la prevención de la deserción escolar y la exclusión educativa de niños y adolescentes, incluyendo políticas para el transporte escolar en lugares donde el acceso al colegio esté limitado. A demás, esta ley reconoce la responsabilidad del Estado en el desarrollo integral de los niños, incluyendo medidas que garanticen su permanencia en el sistema educativo.

8-. Que las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen competencia para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

9.- Que, por regla general las entidades públicas no pueden otorgar beneficios a personas naturales o jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que dispone:

> *ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

10.- Sin embargo, existen múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional, tales como la **Sentencia C-507/08**, a través de los cuales se determina que esta prohibición no es absoluta y por ello, señala con precisión cuatro aspectos que se deben cumplir para poder conceder dichas ayudas, así:

SENTENCIA C-507/08

> La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto, en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en

el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad.

Los recursos que administra el Estado no pueden ser objeto de donaciones discrecionales por parte de ninguno de sus agentes. La Corte ha sostenido que, como regla general, la Carta prohíbe los auxilios o donaciones. Las donaciones o auxilios sólo serán constitucionalmente legítimas si son el resultado del cumplimiento del deber constitucional expreso de adoptar medidas encaminadas a financiar, con bienes o recursos públicos, la satisfacción de derechos constitucionales de grupos o sectores constitucionalmente protegidos o de actividades que deben realizarse por mandato constitucional y que son ejecutadas por particulares que requieren, para satisfacer los fines estatales, de un apoyo o ayuda del Estado.

11.- En Sentencia SU 244-2021 la Honorable Corte Constitucional brindó las orientaciones a través de las cuales fijó los criterios señalados como pautas normativas para determinar si al conceder donaciones, auxilios, subsidios o incentivos, verdaderamente se encuentra dentro de la esfera de la prohibición, así:

SENTENCIA SU244/21

II. CONSIDERACIONES

Sobre el contenido y alcance del artículo 355 de la Constitución Política

227. *A partir de los criterios reseñados, la Corte también ha sintetizado algunas pautas normativas que permiten constatar en qué escenarios una donación, auxilio, subsidio o incentivo promovido por el Estado sí encuadra dentro de la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 355 constitucional. Al efecto, en la* ***Sentencia C-324 de 2009*** *la Corporación precisó que tal circunstancia ocurre cuando:*

*a) Se omite dar aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto. Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 345 de la Constitución prescribe que no "**podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto**".*

*b) Se concibe una subvención o auxilio en desarrollo del artículo 334 de la Carta Política (intervención del Estado en la economía), **pero se omite determinar de forma precisa y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación, así como los límites a la libertad económica.***

*c) **La asignación obedece a criterios de mera liberalidad** y, por esa vía, no se encuadra en una política pública reflejada o bien en el plan nacional o bien en los planes seccionales de desarrollo.*

d) El costo del subsidio para el Estado es mayor al beneficio social que se obtiene a partir de su implementación. O cuando el auxilio o subsidio solo beneficia a un grupo particular de personas, sin reportar beneficios para la sociedad en su conjunto y sin contribuir a cerrar las brechas sociales.

e) El subsidio entraña la figura de la desviación de poder, esto es, cuando el incentivo se cree con un propósito distinto de aquel para el cual aparentemente fue creado. Sobre el particular, la Corte ha señalado que la prohibición cobija aquellas asignaciones que, aunque simbólicamente son concebidas en función del interés general, en realidad persiguen intereses particulares que se contraponen a los principios de transparencia, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad y que transgreden el principio de

moralidad que debe guiar las actuaciones de todo servidor público comprometido con sus funciones.

12.-Que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Siendo además un derecho esencial para el desarrollo integral, la participación en la sociedad, la formación en valores, conocimientos y habilidades necesarios para una vida digna y productiva.

13.-Qué la Ley 715 de 2001, otorga a los Municipios la facultad de destinar recursos del sector educación al transporte escolar, con el fin de disminuir las dificultades geográficas que limitan el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, que puedan afectar su continuidad en el sistema escolar y que puedan elevar el riesgo de deserción.

14.- Que se presentan inconvenientes para algunos estudiantes, debido a la dispersión geográfica y la falta de cobertura en determinadas zonas del Municipio, lo que dificulta su desplazamiento hacia los centros educativos.

15.- Que mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación."

16.- Que Mediante el Acuerdo Municipal N° 016 de 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí-Santander, aprobó el subsidio de transporte escolar para facilitar la asistencia a clase de los estudiantes rurales y facultó al alcalde Municipal para reglamentar y administrar dicho subsidio.

17.- Que, en aras de garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la adecuada focalización de los recursos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, adelantó constantes reuniones de trabajo los rectores de las diferentes instituciones educativas del Municipio. En dichos espacios se socializó el alcance del subsidio de transporte escolar, los requisitos de acceso, el procedimiento de inscripción y verificación documental, así como los mecanismos de pago y control.

18.-Que la implementación del subsidio de transporte escolar establece estrategias para garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo y beneficia a los estudiantes que residen en los diferentes sectores del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad.

19.-Que en el plan de desarrollo "HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027", adoptado mediante acuerdo Municipal 012 del 30 de mayo de 2024, se encuentra el diagnóstico de la necesidad en el factor sectorial en educación, y así mismo en dicho plan se estableció en el Componente Programático como proyecto Prioritario el Transporte Escolar con el fin de apoyar a los estudiantes. Línea estratégica: Desarrollo Estratégico y Programático dentro del Sector: Educación, Programa presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) Objetivo: Mejorar el desarrollo de habilidades de los estudiantes mediante la implementación de estándares y lineamientos claros, así como fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, Meta: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte Escolar, Descripción: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil, Indicador: Beneficiarios de Transporte Escolar, Código: 220102900 ,Línea Base: 726,Meta cuatrienio: 1000

20.- Que la Ley 1098 de 2006 consagra el principio del interés superior del niño, razón por la cual el municipio debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, entre ellas, el apoyo económico para transporte escolar.

21.- Que la jurisprudencia constitucional ha señalado que el transporte escolar se constituye en un mecanismo esencial para materializar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la educación, la igualdad y la vida en condiciones dignas.

22.- Que, verificado el listado de beneficiarios remitido por las Instituciones Educativas y revisada la documentación aportada por los padres de familia y/o acudientes, se constató que las personas relacionadas cumplen con los requisitos y en los lineamientos definidos para acceder al subsidio de transporte escolar.

23.-Que, como resultado de este proceso de articulación, las instituciones educativas remitieron a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario los listados de estudiantes postulados, debidamente soportados con la documentación de los padres de familia o acudientes, lo cual permitió consolidar el registro de beneficiarios de manera transparente, verificable y conforme a los criterios establecidos.

24.-Que de esta forma, la implementación del subsidio de transporte escolar no solo responde a un mandato normativo y a una política pública plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal, sino que también constituye el resultado de un proceso participativo, incluyente y ajustado a las necesidades reales de la población estudiantil del municipio de San Vicente de Chucurí.

25.- Que, una vez revisada y validada la documentación correspondiente, los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, financiado con recursos girados por la Gobernación de Santander en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander, se relacionan a continuación con su respectivo nombre, apellidos y número de documento de identidad, junto con la identificación de la persona autorizada para recibir dicho subsidio.

Dicha persona, designada y certificada por la institución educativa a la que pertenece el estudiante, será quien figure como responsable de la recepción y a cuyo favor se efectuará la transferencia bancaria. La autorización para la recepción del subsidio se ha otorgado de manera libre, expresa y voluntaria por parte de los acudientes o representantes designados, quienes asumen la responsabilidad del manejo y correcta destinación de los recursos en beneficio del estudiante.

1. COLEGIO DESARROLLO RURAL:

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
DELVIS GALVIS GARCIA	1052216491	ASOCIACIÓN	COMULDESA	35-00023462-4	AHORROS

INTITUCION EDUCATIVA DESARROLLO RURAL

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	6	1097118197	ELIAS	DAVID	ARENAS	VESGA
2	7	1102732411	MARIANA		AYALA	DURAN
3	6	1102732450	NIKOL	SHARITH	GARCIA	APARICIO
4	10	1102720820	ERIKA	JULIANA	CUROGA	ARDILA
5	8	1103390432	SERGIO		RINCON	JIMENEZ
6	11	1102636968	JOEL	SANTIAGO	MOZO	QUINTERO

7	11	1102718798	JASBLENDY	LAUREN	VILLAMIZAR	SUAREZ
8	7	1103390577	YEILI	MARIANA	JAIMES	APARICIO
9	7	1097116529	JULIAN	ALBERTO	LEON	PINO
10	7	1102722258	SARA	LICENIA	LOPEZ	RUEDA
11	10	1185713693	VALERIA		LOPEZ	RUEDA
12	7	1102721658	SANTIAGO		PLATA	QUINTERO
13	7	1102722496	CARLOS	ARMANDO	VASQUEZ	ARCHILA
14	9	1102720170	ANDRES	CAMILO	TIRADO	ARCHILA
15	11	1101689015	ADRIAN	ANDRES	LANDINEZ	TASCON
16	8	1102721538	CRISTIAN	ANDRES	CADENA	PARADA
17	8	1102722173	CARLOS	MARIO	RUEDA	GOMEZ
18	9	1102720884	YARY	YINEY	NEIRA	QUINTERO
19	9	1102720868	VANESSA	ISABEL	SARMIENTO	PARRA
20	8	1097196204	JOSUE	DANIEL	ARDILA	INFANTE
21	7	1097611087	CRISTIAN	ESNEYDER	QUIROGA	JAIMES
22	7	1102722542	LESLI	DANIELA	RINCON	GOMEZ
23	11	1102719951	JESUS	DAVID	QUINTANILLA	ROJAS
24	7	1102722342	KEVIN	SANTIAGO	SOTELO	CALDERON
25	10	1096205587	TALIHANA	KAROLINA	VEGA	RODRIGUEZ
26	8	1043167673	MICHAEL	ANDRES	MENDOZA	BELTAN
27	8	1083569805	ANGELY	ISABEL	MENDOZA	DURAN
28	8	1097196748	KEVIN	STIVEN	PEREZ	GRIMALDO
29	8	1142718854	FERNEY	YESID	QUIROGA	PLATA
30	7	1141331037	ANGEL	DAVID	ARNACHE	RAMOS
31	10	1097610493	WILSON	JAIR	CADENA	GRASS
32	7	1102722623	SARA	VALENTINA	CARDENAS	REYES
33	10	1102720538	JAIDI	NATALIA	LEON	GRIMALDO
34	11	1102719870	DAYRA	FERNANDA	CHACON	GALVIS
35	7	1102722572	ESTHER	SOFIA	DIAZ	FUENTES
36	10	1092180458	CARLOS	SABASTIAN	DUARTE	OVALLOS
37	7	11033905993	HISLENE		DIAZ	CARDENAS
38	11	1102719008	YIRVIAN	FARID	LUQUE	FUENTES
39	7	1037369878	DILAN	JHOSET	TAVERA	JIMENEZ
40	11	1098694585	YULIETH		GARCIA	PEREZ
41	9	1102721270	GISSELL	CAMILA	HERNANDEZ	RIVERA
42	10	1102720953	JONATAN	DAVID	RIVERA	FUENTES
43	11	1102717783	SMITH	MARIANA	CEDIEL	PEREZ
44	10°	1103390363	ALCIDES	DUVAN	BARBOSA	MONTAÑEZ
45	10°	1102719548	NICOLL	DAYANA	ZARATE	SANTANA
46	7	1103390599	SHARAY	TATIANA	FLOREZ	GOMEZ
47	9	1102720874	MEIDY	JISELA	CORREDOR	DUARTE
48	7	1102722885	LUZ	CLARITA	CORREDOR	DUARTE
49	7	1102723082	GISELLE	ADRIANA	GOMEZ	LEON
50	7	1102722640	SARA	ISABELLA	PINILLA	VASQUEZ
51	11	1103390410	EDNA	DAYANA	RUEDA	GOMEZ
52	8	1201204661	YIRE	SHARITH	QUINTERO	SALCEDO
53	6	1102723520	CRISTIAN	CALEB	CARREÑO	RANGEL
54	6	1101741303	DANIEL	ESTEBAN	CADENA	PARADA
55	6	1095944050	HARINSON	SANTIAGO	CASTELLANOS	RODRIGUEZ

56	6	1030194935	MAICOL	FELIPE	DIAZ	FUENTES
57	6	1102718566	ANDRES	FELIPE	LEON	MEZA
58	6	1102723562	ANDRES	FELIPE	QUINTANILLA	ROJAS
59	6	1097611545	ANYI	VIVIANA	QUIROGA	JAIMES
60	6	1102723226	ANDRES	FELIPE	BARAJAS	PEREZ
61	6	1222303300	MARIANA		BARAJAS	PLATA
62	6	1102722171	DAIRO	YESID	CALA	VEGA
63	6	1097611767	DANNA	SOFIA	CHACON	GALVIS
64	6	1102724234	NICOLL	DANIELA	DUARTE	DIAZ
65	6	1097611361	JAIME	ELIECER	FLOREZ	FLOREZ
66	6	1102722273	CARLOS	YONILY	GUEVARA	RUEDA
67	6	1185715190	SEBASTIAN		MARTINEZ	ZAFRA
68	6	1102723391	MARTIN	SANTIAGO	MERCHAN	SUAREZ
69	6	1102723981	SHARIK	NICOL	PARRA	MEJIA
70	6	1096514365	PEDRO	ANTONIO	PEDRAZA	MEDINA
71	6	1102722596	ASTRID	JULIANA	PEREZ	ARDILA
72	6	1095828185	DARLYN	LUCIANA	PRADA	MUÑOZ
73	6	1099424626	DANNY	FABIAN	SUAREZ	DIAZ
74	10	1095811857	ABEL	DANILO	MERCHAN	SUAREZ
75	6	1097611556	CHAROL	SOFIA	GONZALEZ	ACOSTA
76	6	1102722461	NEIBY	YINETH	GOMEZ	DUARTE
77	7	5063063	BRITTANY	VENEZIA	ALEJO	MARCHAN
78	10	1044219335	SHARON	ISABEL	PATRON	OLAYA
79	6	1103390653	SANTIAGO		PIMIENTO	SANCHEZ
80	6	1102723559	SANTIAGO		RANGEL	RIVERA
81	6	1063298140	LUIS	JOSE	RIVAS	RANGEL
82	6	1102723407	MARIANA	YAZMI	ROA	CUERVO
83	7	1098766545	FABIAN	ANDRES	GONZALES	VARGAS
84	8	1102720748	ELIANA	YICEL	DULCEY	REYES
85	8	1102721815	CRISTIAN	DAVID	GOMEZ	RUIZ
86	8	1102721942	MARIANA		GUTIERREZ	SANCHEZ
87	8	1102721768	MELANNY	TATIANA	RINCON	SANCHEZ
88	8	1102722137	YENIFER	SOFIA	ROJAS	ROJAS
89	8	1102721759	PAULA	JOHANA	SANDOVAL	MARTINEZ
90	9	1092947960	JOSE	ANDRES	BARRERA	DURAN
91	9	1103390501	SERGIO	JOEL	CENTENO	GOMEZ
92	9	1103390543	IVAN	ANDRES	DUARTE	DIAZ
93	9	1099369312	ALDEN	YESID	GONZALES	MONCADA
94	9	1102721900	MICHEL	FELIPE	GONZALES	ZARATE
95	9	1102721256	FERLEY	STIVEN	LOPEZ	RINCON
96	9	1102721797	DILAN		LOPEZ	MUÑOZ
97	9	1097110769	LAURA	FERNANDA	QUIROGA	BADILLO
98	9	1097106867	HANNER	JORVEY	RIOS	MARIN
99	9	1102721263	DAYANA	MARCELA	ROA	CUERVO
100	9	1103470798	CAMILO	ANDRES	SANTAMARIA	PATIÑO
101	10	3396741	YULITZA	ALEXANDRA	MONTES	CORREA
102	10	1103390502	YEIMI	KATHERINE	ROJAS	GUALDRON
103	10	1097098048	LUIS	ERNESTO	RUEDA	JAIMES
104	10	1102721075	KEILLI	JULIETH	SILVA	DIAZ

105	10	1102719304	NEYVE	NAYEY	VILLALBA	BUITRAGO
106	11	1097500928	MAYRA	ALEJANDRA	AVILA	ARGUELLO
107	11	1102720418	LUNA	THALIANA	CORREA	RODRIGUEZ
108	11	1102717473	YARITH	DANITHZA	CUBILLOS	LOZANO
109	11	1102719750	KAREN	LIZETH	JAIMEZ	RUEDA
110	11	1095309664	KEVIN	JULIANA	MANRIQUE	RINCON

2. INTITUCIÓN EDUCATIVA CANTAGALLOS

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
NELSON GOMEZ JAIMES	91044397	CONCEJO DE PADRES	COMULDESA	35-00004774-6	AHORROS
PAOLA ANDRES CHINOMA CASTILLO	1102723173	CONCEJO DE PADRES	COOMULDESA	35-00003358-0	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
1	0	1102726926	JOSE	MARIA	OSPINO	SANDOVAL	1
2	0	1102726860	FELIPE	DAVID	PEREIRA	VERA	2
3	1	1097793918		ETHAN	BENAVIDES	MALDONADO	3
4	1	1102726712	YIBETH	KAROL	CASTAÑEDA	AVILA	4
5	1	1221465923	SANTIAGO	NECS	CONGOTA	TOLOZA	5
6	1	1096815025		SAMUEL	ROMERO	PARRA	6
7	1	1097613063	ANGEL	MIGUEL	TORRES	FLOREZ	7
8	2	1062913969	DAVID	DYLAN	ARAMENDIZ	TRILLOS	8
9	2	1119210847	EMMANUEL	LUIS	DUARTE	RIOS	9
10	2	1102726326	ADRIAN	JESÚS	FERNÁNDEZ	MANRIQUE	10
11	2	1097142277	EMIR	THIAGO	GÓMEZ	BERNAL	11
12	2	1102725867	FABIAN	DILAN	QUINTANILLA	SANDOVAL	12
13	2	1102726341	SOFIA	DIANNA	ZAGALA	AVELLANEDA	13
14	3	1102725671	SHADDAI	YIRET	BRAVO	MAYORGA	14
15	3	1102725770	ANDRES	SAMUEL	CORZO	MANCIPE	15
16	3	1102725520	SANTIAGO	YAMITH	GÓMEZ	BARRERA	16
17	3	1102725315	SNEIDER	BREYNER	MERCHAN	AVILA	17
18	3	1102725859	LUCIA	YULIETH	MOJICA	GALVIS	18
19	3	1102725502	EUGENIA	DANNA	ROJAS	RODRIGUEZ	19
20	3	1102724593	CELESTE	DIANA	TORRES	GALVIS	20
21	4	1102724407	MIGUEL	JOSE	MERCHAN	AVILA	21
22	4	1102725637	YURLEY	ANGELICA	MOJICA	GALVIS	22
23	4	1102724922		GUADALUPE	MORALES	VASQUEZ	23
24	5	1102724360	KATHERINE	YAIMY	DUARTE	RIOS	24
25	5	1102724738	ANDRES	JULIAN	GOMEZ	ORDUZ	25
26	5	1103990478	DANILO	LEMUEL	LOZANO	BARRERA	26
27	5	1102724258	MELISSA	EYLEEN	PEÑA	CHINOMA	27

28	5	1097204533	DANIELA	NIKOL	ROMERO	PARRA	28
29	6	1097611696	JULIANA	GISELL	CASTELLANOS	DIAZ	29
30	6	1102721236	VIVIANA	YURLEY	CELIS	GÓMEZ	30
31	6	1102723820	JULIANA	EMILY	FERNANDEZ	MANRIQUE	31
32	6	1049235083	VALENTINA	VALERIE	GAMBA	SANTAMARIA	32
33	6	1102723455	YOJANA	ANGELICA	GÓMEZ	PINTO	33
34	6	1102723341	SHAIEL	SARA	HERNANDEZ	OSPINO	34
35	6	1102723231	ALFONSO	VICTOR	PEREA	RAMIREZ	35
36	6	1102722532	NATALIA	DEISY	PEREIRA	VERA	36
37	6	1102721954	SAMUEL	BREINER	RAMIREZ	ARCHILA	37
38	6	1102723429	MICHELLE	SARA	TORRES	LUNA	38
39	7	1062910698	SOFIA	STEFANY	ARAMENDIZ	TRILLOS	39
40	7	47135950363	DARLIANY	MARBELIS	FLOREZ	REYES	40
41	7	1096230711	FELIPE	JHORDAN	GARCIA	RODRIGUEZ	41
42	7	1102722219	SANTIAGO	ANDRÉS	GOMEZ	ORDUZ	42
43	7	1103390584	MELISA	SHAIRA	MARTINEZ	MONSALVE	43
44	7	1103390585	FELIPE	JHOAN	MARTINEZ	VESGA	44
45	7	1102721272	ARNULFO	ARLEY	TORRES	GALVIS	45
46	8	1102721036	ANDRES	YAIR	GALVIS	MENESES	46
47	8	1102720963	FERNANDO	DIEGO	GAMBA	SANTAMARIA	47
48	8	1102722041	SANTIAGO	LUIS	MENESES	MANRIQUE	48
49	8	1028901042	RAUL	JUSTIN	PEÑAFIEL	AVELLANEDA	49
50	8	1102722181	VANNESA	GLADYS	PEÑALOZA	ABAUNZA	50
51	9	1098075468	MICHELLE	DANNA	BECERRA	MORALES	51
52	9	1102721536	SOFIA	BRISNEY	GOMEZ	PINTO	52
53	9	1102722200	DARIANA	EIMY	GONZALEZ	VELANDIA	53
54	9	1102012161	FERNANDO	SAID	JEREZ	SOTO	54
55	9	1102721739	ANGELICA	MARIA	MARTINEZ	VESGA	55
56	9	1103390507		EMMANUEL	MAYORGA	LEON	56
57	9	1102720801	JHOAN	CHERMAN	OSPINO	SANDOVAL	57

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	RUT 900431740-4	ASOCIACIÓN	COMULTRASAN	02085033388	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	6	1204713023	DIEGO	ALEJANDRO	ALAPE	VIQUE
2	6	1102724039	DAILY	SIRLEY	DELGADO	GARNICA
3	6	1102743558	SAMUEL		DURAN	GELVEZ

4	6	1102723369	DANIEL	EDUARDO	GOMEZ	CORDERO
5	6	1102723935	DILAN	ANDREY	GONZALEZ	ARDILA
6	6	1102723749	ISABELLA		MARTINEZ	ESTUPIÑAN
7	6	1102723507	BLANCA	AZUCENA	PINTO	CACERES
8	6	1102723736	JAVIER	ALONSO	GARCIA	GOMEZ
9	7	1103390604	LUISA	FERNANDA	GARCIA	CALA
10	7	1102723353	ANNALIA		BELTRAN	ARDILA
11	7	1102723570	EMILY	VALERIA	DELGADO	HERNANDEZ
12	7	1102721029	ANGIE	VIVIANA	QUINTERO	FORERO
13	7	1102723172	SARAY	LIZ STEFANY	HERNANDEZ	FERNANDEZ
14	7	1102723504	MARIA	JOSE	URIBE	BENAVIDES
15	8	1096541579	JOEL	ALEJANDRO	MENDIETA	CARDENAS
16	8	1101206851	DAVID	SANTIAGO	CAÑAS	GOMEZ
17	8	1102722055	FABIANA		ZABALA	OREJARENA
18	8	1102722653	SARAY	SOFIA	GOMEZ	LUQUE
19	8	1097788168	JAIR	GIOVANY	GOMEZ	LUQUE
20	8	1102373601	LAURENT	ANDREA	GARCIA	LAGUADO
21	8	1097504990	DANNY	SANTIAGO	RAMIREZ	MEJIA
22	8	1101360309	JHONY	ALEXANDER	SANCHEZ	RODRIGUEZ
23	9	1102721776	NICOL	DAYANA	NOVA	MUÑOZ
24	9	1098734015	JAIDER	DARIO	PULIDO	ROMERO
25	9	1097106975	ADRIAN	FELIPE	MEDINA	VARGAS
26	9	1102720939	ANDREY	NICOLAS	MESA	MORALES
27	9	1102721805	MIGUEL	ANGEL	TORRES	LOZADA
28	9	1097112124	ANDREY	FELIPE	RUEDA	DUARTE
29	9	1097112123	KEILLY	SILDREY	RUEDA	DUARTE
30	9	1097110037	CARLOS	JOSE	CASTAÑEDA	GODOY
31	9	1099369312	ALDEN	YESID	GONZALEZ	MONCADA
32	9	1102721825	ANGEL	DE JESUS	PEREZ	PEREA
33	10	1096212624	CRISTIAN	FELIPE	FIALLO	GONZALEZ
34	10	1103390436	JAIRO		MARTINEZ	MONSALVE
35	10	1185713646	YAIR	JOSUE	SAAVEDRA	PARRA
36	10	1102720415	WILSON	STIVEN	MARTINEZ	ESTUPIÑAN
37	10	1103390460	HOLLMAN	JESUS	RUEDA	VARGAS
38	10	1097610401	JEZLY	SARETH	AYALA	LOPEZ
39	10	1102720978	CARLA	DAYANA	MENESES	CABANZO
40	10	1095812286	CLAUDIA	JULIANA	NOVA	MORANTES
41	10	1102718515	JUAN	DIEGO	CABARIQUE	HERNANDEZ
42	10	1103390449	JUAN	GABRIEL	LOZANO	BARRERA
43	11	1102720089	ANGEL	SANTIAGO	GARCIA	GARCIA
44	11	1102720240	YULIETH	VANESSA	GOMEZ	PARRA
45	11	1101203752	ANDRES	FELIPE	CAÑAS	GOMEZ
46	11	1102719279	NICOL	YULIANA	HEREDIA	RANGEL
47	11	1102719652	ROBINSON	ALEJANDRO	MENESES	MANRIQUE

4. INTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	RUT 829001750-8	DAVIVIENDA	055004810008590O	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	8	1103390531	YURLEY	DAMARIS	URIBE	PINZON
2	8	1102721015	FUENTES	SARMIENTO	JHON	EDWARD
3	8	1030182416	VELASCO	MORALES	KRYSTHALL	YURLIANA
4	8	1030182416	NOVA	RIVERO	JUAN	SEBASTIAN
5	8	1099364987	EMILY		RODRIGUEZ	PEREZ
6	8	1102721912	DARLY	TATIANA	MORALES	ORTIZ
7	9	1097787862	VALENTINA		GOMEZ	CAICEDO
8	9	1102721495	LIZETH	VANESSA	VASQUEZ	GONZALEZ
9	9	1102719940	LIZETH		CASTRO	SANCHEZ
10	9	1146335459	KAROL	DAYANA	GARCIA	CASTILLO
11	9	1102721895	DANIEL	EDUARDO	GARCIA	VARGAS
12	9	1102722306	DULCE	MARIA	MARTINEZ	RIVERO
13	9	1097108734	LEYLA	MATZU	SALAMANCA	PARRA
14	9	1103390494	NICOLAS		CORREA	AVILA
15	10	1102720524	JULIAN	ESTIVEN	AMAYA	VILLAMIZAR
16	10	1017195020	ADRIAN	CAMILO	URIBE	PANIAGUA
17	10	1102720405	RICARDO		CELIS	SALAZAR
18	10	1102721015	ANNIE	MARIANA	FUENTES	SARMIENTO
19	10	1097108335	DANNA	LUCIA	MORALES	OSES
20	10	1095310807	YOJAY	XIMENA	OVIEDO	LEAL
21	10	1103390430	DEISY	JULIANA	DIAZ	OSORIO
22	10	1095809830	JOHN	EDINSON	MORALES	AMADO
23	10	1102719980	LUIS	CARLOS	SANCHEZ	GÓMEZ
24	10	1103390422	EDWAR	FABIAN	MILLAN	NOVA
25	10	1102718552	MARIA	ISABEL	MILLAN	NOVA
26	11	1097764838	JESUS	DAVID	GOMEZ	CAICEDO
27	11	1102719518	YEISON	DAVID	MORALES	RUBIANO
28	11	1102719966	KAROLL	LORENA	ACEVEDO	VARGAS
29	11	1102719654	NICOL	DANIELA	ACEVEDO	VARGAS
30	11	1102719890	ANDRES	CAMILO	CALDERON	URIBE
31	11	1097102527	IVAN	CAMILO	GARCIA	ARAQUE
32	11	1098705748	NICOLAS	EFREN	ROJAS	JIMENEZ
33	6	1102723756	YARED	SOFIA	BUSTAMANTE	OSORIO
34	6	1185715445	EMER	JULIAN	FONCE	CUERVO
35	6	1102722931	LEIDY	JULIETH	MOLINA	APARICIO
36	6	1102723657	JUAN	PABLO	GONZALEZ	ACOSTA
37	6	1085943197	SAMUEL	MATIAS	SARCHI	CAICEDO
38	6	1102723653	JOHANY	ANDRES	ESCAMILLA	CASTRO

39	6	1102723577	JUAN	DAVID	CASTAÑEDA	FUENTES
40	6	1110390633	DYLAN	FABIAN	HERNANDEZ	GUALDRON
41	6	1097116757	KEINER	JHAIR	NOVA	RAMIREZ
42	6	1097790790	LOREN	SOFIA	CASTRO	GARZON
43	7	1102721578	MAYRA	ALEJANDRA	ORTEGA	RINCON
44	7	1102722810	SARITH	MARIANA	PINEDA	CAMARGO
45	7	1102722506	CARLOS	ESTEBAN	MACIAS	ARROYO
46	7	1030192707	MARIA	ANGEL	DUARTE	CALDERON
47	7	1102722517	OSCAR	SANTIAGO	SUAREZ	SALAZAR
48	7	1102721714	YILARI	LIZETH	SILVA	DIAZ
49	7	1103390603	ANDREY	FELIPÉ	FUENTES	OSES
50	7	1102721916	SARA	EUGENIA	ARGUELLO	PAREDES
51	8	1097115276	VALERY		GONZALEZ	ACOSTA
52	8	1103390546	FABIO	ALEXANDER	VARGAS	DELGADO
53	8	1096541937	AURA	LIZETH	MAYORGA	CENTENO
54	8	1102721804	KENER	DAVID	GARCIA	REALES
55	8	1102720330	KEVIN	ARLEY	CUERVO	CELIS
56	8	1102721161	JULIAN	DANIEL	ARENAS	VELASCO
57	8	1102722217	YENNYFER	XIOMARA	DUARTE	GARCÍA
58	8	1030181332	JOHAN	ALEXIS	CHACON	MONSALVE
59	8	1102722109	ANGY	PAOLA	CALDERON	ROJAS
60	8	1103390641	FREDDY	ALEXANDER	MARTINEZ	PLATA
61	9	1102720694	ALBA	LILIANA	CALDERON	ROJAS
62	9	1102719543	JOEL	ARMANDO	SILVA	DIAZ
63	9	1097610736	JOSE	ALEJANDRO	VELANDIA	FERNANDEZ
64	9	1102369145	JENNIFER	VIVIANA	QUINTANILLA	GOMEZ
65	9	1097104064	NYBER	SAMYR	NOVA	RAMIREZ
66	9	1102721721	YEIMY	JULIANA	MARIN	JAIMES
67	9	1102721618	HELTSEN	JHOSEP	GOMEZ	DELGADO
68	9	1030180373	DANNA	MICHELLE	CAMPOS	VERA
69	9	N47135037988	KARLIN	ANDREINA	RIVAS	PACHECO
70	10	1102720216	ABEL	ALEJANDRO	REYES	LÓPEZ
71	10	1102720045	GERMAN	JOHAN	PEDROZA	ORTIZ
72	10	1097501815	LUIS	SANTIAGO	MANTILLA	NIÑO
73	10	1097106535	EMANUEL	null	GONZALEZ	ACOSTA
74	10	1102719033	ROBINSON	DAVID	ESCOBAR	CASTRO
75	10	1102719992	SILVIA	CAROLINA	DURAN	ROJAS
76	10	1095813359	SHARIK	MICHEL	ARGUELLO	CARREÑO
77	11	1102720296	BREINER	FABIAN	TORRES	GUALDRON
78	11	1019997692	SHARON	MICHELLE	PEÑAFIEL	AVELLANEDA
79	11	1102719561	JOSE	LUIS	PRADA	RUEDA
80	11	1102719855	SARA	SOFIA	ADARME	GARNICA
81	11	1095807029	ANDREA	JULIANA	MOJICA	CHINCHILLA
82	11	1098200337	ERICKA	YURLEY	GONZALEZ	DUARTE
83	11	1095810475	DIANA	CRISTINA	RAMIREZ	VASQUEZ
84	11	1103390428	CRISTIAN	STIVEN	PEREZ	TAPIAS
85	11	1097499710	EVA	MARIA	PINILLA	BECERRA
86	4	1030190378	YOSIMAR	DAVID	ARDILA	ARENAS
87	5	1102721368	LEON	RUEDA	DIANA	ROCIO

88	6	1102723711	SOSA	TIRADO	SOFIA	
89	6	1030192562	PICO	OLEÑAS	MANUEL	CAMILO
90	6	1102723286	HERNANDEZ	RAMIREZ	JORGE	ANDRES
91	6	1102723334	FUENTES	POLOCHE	LUZ	MARIANA
92	6	1096810601	SALAZAR	SUAREZ	SARA	SOFIA
93	6	1097993972	GUIZA	PAEZ	SARA	JOHANA
94	6	1070617131	RAMIREZ	DIAZ	THOMAS	ALEXANDER
95	6	1102723831	MARTINEZ	RIVERO	CARLOS	MARIO
96	6	1102721911	NEIRA	SANCHEZ	YULITZA	YESENIA
97	6	1185715353	TORRES	TELLEZ	SARITH	CAMILA
98	6	1102723883	BAUTISTA	GARCIA	NICOLAS	ESTEBAN
99	6	1102723546	GONZALEZ	DUARTE	LIZETH	CAMILA
100	6	1102723694	DIAZ	ARDILA	ANGELYE	GIULIANA
101	6	1102722654	MORALES	OSES	NESTOR	YEZITH
102	6	1097122669	MEZA	BARCO	LUISA	FERNANDA
103	6	1102723882	SOSA	VERA	GABRIEL	STIVEN
104	7	1102723003	CENTENO	MARTINEZ	ZARETH	LUCIA
105	7	1095811803	CONGOTA	GOMEZ	ANDRES	CAMILO
106	7	1102723232	PINILLA	MARTINEZ	SARA	LUCIA
107	7	1099744389	BARAJAS	BARCO	KAROL	JAMILA
108	7	1102720590	ARDILA	BELTRAN	RAMIRO	null
109	7	1103330564	ORTEGA	ORTIZ	LEIDY	MARIANA
110	7	1102723120	AMADO	ACEVEDO	CRISTIAN	FERNEY
111	8	1097914867	CELIS	FIGUEROA	ANGIE	JULIETH
112	8	1097105946	RUEDA	MORALES	SARA	LILIANA
113	8	1102720004	LEON	RUEDA	SARITH	TALIANA
114	8	1103390559	URIBE	DURAN	ANGIE	GEISSELL
115	8	1097114956	RIVERO	COLMENARES	JULIAN	MAURICIO
116	9	1102721592	ESCAMILLA	PINILLA	EMILIANO	
117	9	1102720683	RAMIREZ	GOMEZ	CRISTIAN	EDUARDO
118	9	1097503142	RUEDA	AYALA	EDDIER	ANDRES
119	9	1102720292	SUAREZ	GOMEZ	MARIA	JOSE
120	9	1082972691	SANABRIA	VACA	VERONICA	
121	9	1082968419	NUÑEZ	MORALES	KEYNNER	MANUEL
122	9	1102721706	PINTO	DUARTE	GISELLE	DAYANA
123	10	1142716495	MARIN	MANCIPE	MIGUEL	ANGEL
124	10	1096950918	CUADROS	BASTO	BRAYAN	JESUS
125	10	1087814575	BRAVO	QUINTERO	ALVARO	JESUS
126	10	1102720001	PINEDA	CAMARGO	JUAN	SEBASTIAN
127	10	1097502209	SILVA	DELGADO	YIRETH	SHADAY
128	10	1096060357	ARIAS	VESGA	MARIA	JOSE
129	10	1102720045	PEDROZA	ORTIZ	GERMAN	JOHAN
130	10	1102719484	RAMIREZ	ARCHILA	LINA	DAYANA
131	11	1097785876	AMAYA	TRUYOL	DALIA	MILENA
132	11	1102439176	ARDILA	MURILLO	WILMER	STIVEN
133	11	1097608782	BERNAL	PORRAS	YESICA	LISETH
134	11	1102717488	DURAN	ROJAS	MARIA	CAMILA
135	11	1098709924	GUALDRON	ARDILA	MARIA	JOSE
136	11	1102719934	PIMIENTO	ARDILA	LIZETH	JURANY

137	11	1103470792	VASQUEZ	DIAZ	DIANA	YARITZA

5. INTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES	RUT 900143356-5	DAVIVIENDA	108900340176	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	6	1102723775	ACEVEDO	SUAREZ	LAURA	JIMENA
2	6	1099372578	BARRERA	MUÑOZ	MARIA	CAMILA
3	6	1103390636	BERMUDEZ	CELIS	ISABELLA	
4	6	1022155121	BRAND	PEÑA	CARLOS	ESTEBAN
5	6	N47134640565	COLINA	ROMERO	FELIANNYS	YERALDIN
6	6	1102723686	GAMBOA	MONTEJO	YISETH	YULIANA
7	6	1139126260	GOMEZ	JAIMES	OSCAR	ANDRES
8	6	N47133881352	GONZALEZ	HERRERA	ERIC	DAMIAN
9	6	1092954874	GONZALEZ	RAMIREZ	ZARATH	NATALIA
10	6	N47136654344	MORALES	VEGA	YOSSER	JOSUE
11	6	1102723015	NIETO	OREJARENA	EMMANUEL	
12	6	1102723644	PATARROYO	CONTRERAS	LENIS	JULIANA
13	6	N47134487349	PUENTES	SOTELDO	EYVER	JOSE
14	6	1095827268	RINCON	ORTIZ	SARA	
15	6	1102723941	ROMERO	MACIAS	JOSE	DAVID
16	6	1067035090	SERPA	URIETA	ANDRES	DAVID
17	7	1030181419	AYALA	CASTRO	MARITZA	
18	7	1022152325	BRAND	PEÑA	JUAN	FELIPE
19	7	1103390538	CARREÑO	POVEDA	KEVIN	SAMUEL
20	7	1102723014	GARCIA	CARREÑO	NEIDER	SEBASTIAN
21	7	5528682	GONZALEZ	HERRERA	RICARDO	DAVID
22	7	1102723056	GUTIERREZ	PICO	JUAN	JOSE
23	7	N47134181135	HERNANDEZ	CUICAS	LUISANY	YISSEL
24	7	1096997501	MOLINA	JAIMES	SABIAN	DAVID
25	7	1102723029	MONTAÑEZ	LOPEZ	XIOMARA	
26	7	1102722751	MONTAÑEZ	SANTANA	DUVAN	JOSE
27	7	1097610805	NAVARRO	ORTIZ	MAYLING	YISEL
28	7	1102722520	ORTIZ	VILLAR	LAURA	MELISSA
29	7	1102722001	PATARROYO	RINCON	JHONATAN	DAVID
30	7	1185714946	PEREZ	TORRES	ANA	MARIA
31	7	1185715158	PINTO	RODRIGUEZ	CRISTIAN	DAVID
32	7	1099370495	PORRAS	MUNARES	MAILY	VANNESSA
33	7	1102722108	URIBE	MEZA	LIZETH	YULIANA

34	7	1084454739	VALDEBLANQUEZ	CALA	MATIAS	JOSE
35	7	1102722772	VERA	CARREÑO	MARTIN	LEANDRO
36	7	1097117421	VILLARREAL	PLATA	NATHALIA	GISSEL
37	8	1102722458	ARDILA	PICO	ZARA	CAROLINA
38	8	1103390526	BENITEZ	GONZALEZ	JUAN	ANDRES
39	8	1102721413	BLANCO	CUERVO	DAYRA	JULIETH
40	8	1102722313	CARREÑO	DIAZ	ZAYDA	LUCIA
41	8	1103390499	DOMINGUEZ	CALDERON	KARINA	
42	8	1102722390	GIL	GOMEZ	ALBA	LISETH
43	8	34255897	HERNANDEZ	CASTILLO	JESUS	DANIEL
44	8	1102722298	HERNANDEZ	VALBUENA	ERICK	SANTIAGO
45	8	1103390518	JAIMES	ORTEGA	MARIA	JOSE
46	8	1097503978	LOPEZ	MARTINEZ	DANIEL	ANDRES
47	8	1102721511	MAYORGA	PICO	DEICY	YAZMIN
48	8	1096218151	MUÑIZ	RINCON	KAROL	VANESA
49	8	1102720954	NIETO	OREJARENA	SOREY	IVANA
50	8	1102721241	ORTIZ	RIVERA	ZAYDA	PATRICIA
51	8	1102721188	PATARROYO	RINCON	DIEGO	ANDRES
52	8	1102721871	RINCON	CARDOZO	MARCOS	SANTIAGO
53	8	1103390555	TIRADO	ARCHILA	JENNYFER	TATIANA
54	8	1097915791	TORRES	GOMEZ	SANTIAGO	LORENSO
55	8	1097611265	TORRES	SANABRIA	DIEGO	FERNANDO
56	8	1102722206	VERA	SAENZ	MARIA	ALEJANDRA
57	9	1142717570	CAMACHO	TORRES	YARID	DANIELA
58	9	1097109364	GUEVARA	GOMEZ	JHON	ALEXANDER
59	9	1097196602	MANRIQUE	BARRERA	EXLAIDER	
60	9	1102720711	MONTAÑEZ	LOPEZ	JONATAN	
61	9	1102720877	NIETO	VARGAS	MAUREN	VALERIA
62	9	1102721583	ORTIZ	RIVERA	BLANCA	MARIA
63	9	1102720391	RAMIREZ	SUAREZ	BRAYAN	
64	9	1102721317	RAMIREZ	SUAREZ	SLENDY	
65	9	1102721472	RIOS	MARQUEZ	JEFFERSON	ARIEL
66	9	1102721109	ROMERO	MACIAS	DIEGO	FERNEI
67	9	N47134639876	ROMERO	SOTO	REIMER	JESUS
68	9	1101691727	SANDOVAL	ROMERO	YULI	KARINA
69	10	1127354596	ALBERTO	SANABRIA	MARIA	GABRIELA
70	10	1030180094	ARCHILA	TIRADO	JIMENA	ALEJANDRA
71	10	1098074728	AVILA	VILLAMARIN	SANTIAGO	
72	10	1030180982	CACERES	ALBINO	ANDREA	YULIED
73	10	1030180981	CACERES	ALBINO	GEIDY	TATIANA
74	10	1101690999	CAMARGO	MARQUEZ	MARIA	ALEJANDRA
75	10	1102719439	CARDOSO		JUAN	DIEGO
76	10	32726538	HERRERA	MUJICA	MARIA	GABRIELA
77	10	1095810692	MONTAÑEZ	ARDILA	JUAN	DAVID
78	10	1102720749	NIETO	DIAZ	MARLON	YESID
79	10	1103390413	PATARROYO	LOSADA	DANNA	MISHEL
80	10	1097106360	PIMIENTO	RUEDA	SILVIA	JULIANA
81	10	1097509714	RICO	MARQUEZ	JUAN	DIEGO
82	10	1098714326	SANCHEZ	GOMEZ	LAURA	JULIANA

83	10	1102720793	VERA	CARREÑO	EVER	FARID
84	11	1102720010	GARCIA	CARREÑO	YEFERSON	YESITH
85	11	1102717750	LOPEZ	MARTINEZ	LUIS	MIGUEL
86	11	1103390268	LOPEZ	RUEDA	JIRETH	TATIANA
87	11	1097101989	MARIN	PATARROYO	DANNA	ALEJANDRA
88	11	1097499145	NIETO	GOMEZ	LAUDY	YANIRE
89	11	1102720336	ORTIZ	VILLAR	KAREN	VANESSA

6. INTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
EDGAR GOMEZ ROMERO	91043722	AGRARIO	4-602-20-04857-9	AHORROS
LUZ MIREYA SANDOVAL VILLAR	37659970	FINANCIERA COMULTRASAN	02085082827	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	-2	1022170630	MARIA	GUADALUPE	FLOREZ	PULIDO
2	-2	1239092389	LUIS	FELIPE	SUAREZ	ESTEBAN
3	-1	1103390858	DAYAN	ALEXIS	BARRANCO	CELIS
4	-1	1102707026	IAN	MIGUEL	SANMIGUEL	RUBIANO
5	-1	1102727126	ANA	SOFIA	VILLAREAL	RUEDA
6	0	1103390790	DILAN	JOSE	CALA	GONZALEZ
7	0	1102726867	DYLAN	ERNESTO	CALA	HEREDIA
8	0	1102726808	DUWAN	STIVEN	RUBIANO	DIAZ
9	0	1104713640	ALAN	ESTIVEN	TRIANA	HOYOS
10	1	1102723419	MARIO	ARMANDO	DIAZ	ORTIZ
11	1	1099749228	ANGEL	SANTIAGO	GOMEZ	MESA
12	1	1102726501	KEINER	NICOLAR	RODRIGUEZ	VEGA
13	1	1102726740	MAIKOL	JAVIER	ROJAS	VILLAMIZAR
14	1	1097210117	ANGEL	SANTIAGO	VERA	TAMAYO
15	2	1102726477	FABIAN	ZAMIR	ARDILA	DIAZ
16	2	1098079715	SAMUEL	DAVID	GOMEZ	GIL
17	2	1102726470	JUAN	DIEGO	MUÑOZ	GIL
18	2	1102725427	GIOVANNY	ALEJANDRO	RINCON	MEJIA
19	3	1102725402	NOLBER	YESITH	ARDILA	DIAZ
20	3	1103390696	JHOAN	GABRIEL	BECERRA	CELIS
21	3	1102724747	GABRIELA		CALA	HEREDIA
22	3	1103390727	MARIA	ISABELLA	CARABALLOS	SANDOVAL
23	3	1097910975	YASLED	SARET	LIZARAZO	DELGADO
24	3	1102725668	MARIA	JOSE	MUÑOZ	GIL
25	3	1099478337	DANIEL	FELIPE	RUEDA	CALA
26	3	1102725312	DANIEL	STIVEN	RUEDA	GOMEZ
27	3	1103390720	SERGIO		SAENZ	GALVIS
28	3	1096812061	SHARICK	VANESA	VERA	TAMAYO
29	3	1095700896	IAN	EMILIANO	VILLAMIL	VILLAMIL

30	4	1102725127	FRAYBER	FABIAN	AYALA	ARIAS
31	4	1102724529	KEVIN	ALEXIS	CHAVARRO	VEGA
32	4	1102724236	KAROLL	NIKOLL	DIAZ	JAIMES
33	4	1102723888	NICOLAS	YESITH	JAIMES	CELIS
34	4	1102724822	CARLOS	JOSE	OROSTEGUI	GOMEZ
35	4	1102724923	DUVAN	ANDRES	RODRIGUEZ	SOLANO
36	4	1103390704	JHON	ANDERSON	SANABRIA	HURTADO
37	5	1102724455	AUDREY	KAMILA	CALDERON	MACIAS
38	5	1102723296	MISAEL	ANDRES	CORZO	GARCIA
39	5	1100895233	LICETH		DELGADO	DELGADO
40	5	1030193712	SARA	JULIETH	GARAVITO	CALA
41	5	1097115382	ANA	SOPHIA	GONZALEZ	QUECHO
42	5	1185714734	ANYI	CAROLINA	GUEVARA	GUALDRON
43	5	1098781926	JHOSIMAR		MEJIA	CONTRERAS
44	5	1102723738	YIMMY	ARMANDO	RINCON	MEJIA
45	5	1030193177	JULIANA		SAENZ	GALVIS
46	5	1030193176	VIVIANA		SAENZ	GALVIS
47	5	1030194431	ADRIAN	FELIPE	SANCHEZ	RINCON
48	6	1030193788	YEISON	ROBERTO	BRICEÑO	SUAREZ
49	6	1141721179	DANNA	SOFIA	CALA	HEREDIA
50	6	1102722668	VALERITH	JULIANA	CALA	VEGA
51	6	1102726418	FRANSHESKA	STEFANIA	LEON	CONTRERAS
52	6	1103390628	KELLER	YOSBRAYNER	LIZARAZO	DELGADO
53	6	1103390662	FABIAN	SANTIAGO	QUIROGA	BELTRAN
54	6	1102723004	ELKIN	YAIR	RODRIGUEZ	SOLANO
55	6	1102723556	DANIELA		ROJAS	FORERO
56	6	1030665444	NASLY	SARAI	SANABRIA	CHACON
57	6	1102721253	ANGELO	DAVID	SANMIGUEL	MEJIA
58	7	1102721830	DANNA	VALENTINA	CELIS	DIAZ
59	7	1146335217	WENDY	NATALIA	FERNANDEZ	OLIVEROS
60	7	1102722713	SHAIRA	TALIANA	GOMEZ	GALVIZ
61	7	1095931478	ANDRES	SEBASTIAN	GUEVARAA	GUALDRON
62	7	1102721864	LUISA	FERNANDA	MORALES	BENAVIDES
63	7	1099370364	NICOL	TATIANA	PIMIENTO	GARCIA
64	7	1102722920	SARA	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	PINTO
65	7	1101019852	MARIANA		ROJAS	FORERO
66	7	1030181611	NICOL	MARIANA	TAPIAS	JAIMES
67	8	1103390457	LUIS	ESTIVEN	BRICEÑO	SUAREZ
68	8	1141720595	MIGUEL	ANGEL	CALA	OSMA
69	8	1103390529	JHON	SEBASTIAN	CARABALLOS	SANDOVAL
70	8	1102722068	YANDRIT	ZARITH	CASTILLO	CALA
71	8	4262510	NATHALY	SOFIA	CASTILLO	GALLARDO
72	8	1102721215	MARIA	NATALIA	DIAZ	ORTIZ
73	8	1098729244	JOSE	MIGUEL	MEJIA	GALVIS
74	8	1115736354	LICED	SARAI	MEJIA	GALVIS
75	8	1102722189	JULIAN	STIVEN	PEÑA	TORRES
76	8	1102722346	ANA	MILENA	PINTO	ARDILA
77	8	1185713099	LAURA	JIMENA	PINTO	ARDILA
78	8	1097611095	JOHAN	DAVID	SANABRIA	HURTADO

79	8	1098076424	ERIK	GIULIAN	VILLASMIL	VILLAMIL
80	9	1102719787	NIKOL	ANDREA	CALDERON	SILVA
81	9	32802440	CAMILA	ANDREA	CASTILLO	GALLARDO
82	9	1030180741	MELANY	JHULIETH	CELIS	ORTIZ
83	9	1095807940	WILLIAN	ANDRES	DAVILA	SIERRA
84	9	1102721165	JEHISON	FABIAN	DIAZ	DELGADO
85	9	1095810149	VANESSA	MICHELL	DIAZ	JAIMES
86	9	1102721664	DANNA	MICHEL	MELGAREJO	VEGA
87	9	1102721547	EVER	SANTIAGO	SANCHEZ	RINCON
88	10	1103390454	ZAIRA	LORENA	BECERRA	CELIS
89	10	1097610039	MAYRA	ALEJANDRA	CAÑIZALEZ	CORZO
90	10	1095810689	KAREN	JULIETH	GALEANO	SILVA
91	10	1030180063	YUSDEY	CAMILA	LIZARAZO	DELGADO
92	10	1043151638	ESTIVEN	ANDRES	MEJIA	GALVIS
93	10	1100960583	CRISTINA	ISABEL	PEÑA	MOYA
94	10	1030181965	ESTRELLA	LUCIA	RUBIANO	PORTILLA
95	11	1102720139	JHOSMAN	JESID	AYALA	ARIAS
96	11	1102718833	SANTIAGO		CALA	HEREDIA
97	11	1044627789	JEFERSSON	DAVID	FLOREZ	CENTENO
98	11	1102717594	MARISOL		GUALDRON	GONZALEZ
99	11	1098706226	NAYARITH		RINCON	VEGA
100	11	1099422234	LAURA	SOFIA	RUBIANO	PORTILLA
101	11	1102719641	ANDREA	JIMENA	VILLAMIZAR	TRIANA
102	0	1102726949	DANNA	LUCIA	MEJIA	GALVIS
103	0	1102726774	BREINER	MAURICIO	MELGAREJO	VEGA
104	1	1102726764	DHELANY	SHADDAI	RINCON	MOGOLLON
105	2	1043702734	DULCE	ANAHI	RINCON	BARROZO
106	2	1102726480	MARIA	FERNANDA	VEGA	CALA
107	3	1194974098	ALANA	ALIETH	RINCON	BARROSO
108	4	1095269658	NICOL	FABIANA	MALAMBO	SUAREZ
109	5	1102724343	LAURA	DANIELA	ARIAS	SERRANO
110	1	1097210417	ASLEIDY	MARIANA	HERNANDEZ	VARGAS
111	1	1102726644	ANGELA	LUCIA	VASQUEZ	ARCHILA
112	1	1102726078	LOREINNY	SOFIA	VERA	CARREÑO
113	2	1102726452	CARLOS	ANDREY	CALDERON	URIBE
114	2	1186213527	STEPHANY	SOFIA	PORRAS	NIETO
115	3	1102725821	SEBASTIAN	ANDRES	AYALA	CASTRO
116	3	1096074413	JOSUE		MARIN	ZABALA
117	3	1102726121	BRAYAN	STIVEN	TIRADO	ARCHILA
118	4	1102723871	MARIANA		CENTENO	LOPEZ
119	4	1102723896	YIDIS	ALEJANDRA	MARTINEZ	SARMIENTO
120	4	N47134954396	JULIO	DANYEINER	ROJAS	PINEDA
121	4	1102725420	JAMERSON	FABIAN	SANDOVAL	ORTIZ
122	5	1102724258	CARLOS	ALBERTO	DUARTE	ARDILA
123	5	1142720694	JHOAN	SEBASTIAN	PERALTA	DOMINGUEZ
124	5	1102724075	SHARITH	YULIANA	TIRADO	CORREA
125	0	1030199640	SANTIAGO	ANTONIO	COLMENAREZ	LUCENA
126	0	1102726929	DILAN	JOSUA	TOLOZA	GUALDRON
127	0	1062880885	ERICK	DAVID	TORRES	RODRIGUEZ

128	1	1081837586	KAYLETH		GOMEZ	CASTRO
129	1	1102726662	MARIA	GABRIELA	PINILLA	APARICIO
130	2	1098816406	ABBY	KATHALLYNNA	BLANCO	TARAZONA
131	2	N47135737060	JAIRETH	ANTONELLA	COLMENAREZ	LUCENA
132	2	1102726107	PEDRO	DAMIAN	GARCIA	APARICIO
133	2	1102726425	EMILY	ZARETH	LOPEZ	DIAZ
134	3	1142723769	MARIA	ALEJANDRA	SUAREZ	DULCEY
135	4	1102725072	DANERYS	YISETH	GARCIA	RUIZ
136	4	1065137507	SHARITH	DALLANA	GOMEZ	CASTRO
137	4	1102724544	DANNA	MICHELL	SAENZ	ANAYA
138	5	1102724126	JUAN	DAVID	CAÑIZALEZ	GUALDRON
139	5	N47135109105	MOISES	DAVID	COLMENAREZ	LUCENA
140	5	1102723380	YISETH	THALIA	ZARATE	RODRIGUEZ

7. INTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN		ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
KAREN DAYANA BETANCOUR MARTINEZ	1099372611	COMITÉ DE PADRES	BANCOLOMBIA	91288285981	AHORROS
ANGIE DAHYANA SOSA CARDENAS	1102722331		BANCO DE BOGOTA	013284567	
AIRA NINIBETHCARREÑO GARCIA	1096215416		BANCOLOMBIA	91288285956	

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	6	1097195731	MARIA	VALENTINA	AYALA	CARREÑO
2	6	1097202037	ELIAB	SAMUEL	BARRERA	GUTIERREZ
3	6	1102723430	MAIAN	VANESA	BAUTISTA	SUAREZ
4	6	1096809777	LUIZ	CERAFIN	BECERRA	LOPEZ
5	6	1096231232	BREINER	ENRIQUE	BURGOS	RANGEL
6	6	1222253082	YORDI	CAMILO	DUQUE	MALDONADO
7	6	1095314593	SHARAY	STEFANY	FLOREZ	MENESES
8	6	1096225897	DIEGO	ANDRES	FRANCO	NIETO
9	6	1095826690	VALERY	SOFIA	GOMEZ	CAMACHO
10	6	1097202777	SANDRA	MELISA	GRANADOS	ESPAÑA
11	6	1065909135	PAULA	STEFANY	GUTIERREZ	MORENO
12	6	1185464079	SEBASTIAN		HERNANDEZ	CUBILLOS
13	6	1097200499	EMILY	SOFIA	HERNANDEZ	RAMIREZ
14	6	1096809761	KAROL	SOFIA	HERNANDEZ	TOLOZA
15	6	1036224186	SHAIRA	JIMENA	JIMENEZ	MARTINEZ
16	6	1097201500	NEYMAR	SAMUEL	LUNA	PARDO
17	6	109?.208406	SAMUEL	DAVID	MACHADO	SALAZAR
18	6	1101723912	NELSON	ENRIQUE	MENDOZA	PEDROZO
19	6	1098387425	MATILDE		MENDOZA	SANCHEZ
20	6	1104723917	ANDRES	FELIPE	MENESES	ARIAS
21	6	1102723912	ADRIAN	ENRRIQUE	MONTALVO	DE LA HOZ

22	6	1097201810	KEVIN	YESID	MORENO	CARLIER
23	6	1221463504	SAID	SANTIAGO	MUÑOZ	PLATA
24	6	1098773568	KEVIN	DAVID	ORTIZ	TORRES
25	6	1097201985	IVONNE	JARITH	OTERO	SOSA
26	6	1097200706	EMILY		PARRA	DURAN
27	6	1067291060	MAICOL	ANDRES	PILA	JULIO
28	6	1067288522	RAFAEL	ANTONIO	PILA	JULIO
29	6	1102722657	YULIETH	DANIELA	POVEDA	GÓMEZ
30	6	1096229407	JOANI	ESTIFF	QUIÑONEZ	MEDINA
31	6	1062879030	VALERY		RANGEL	GIL
32	6	1099372857	JUAN	PABLO	RODRIGUEZ	JAIMES
33	6	1082496129	MELISA	LEONOR	RODRIGUEZ	NAVARRO
34	6	1097200336	KATHERIN	GIANELLA	SANCHEZ	GUILLEN
35	6	1095315718	OMAR	ANDREY	TAPIAS	RIOS
36	6	1096811326	JULIAN	ANDRES	TORRES	VILLAMIZAR
37	6	1096811751	SIRLEY	YINETH	URIBE	MALDONADO
38	6	1102723710	GUADALUPE		VARGAS	MOYA
39	7	1096809760	JOSE	ESTEBAN	AMADO	CORTES
40	7	1097201239	SOFIA		BARTAN	BETANCOUR
41	7	1096231185	JHOAN	STEEVEN	BUSTAMANTE	LOPEZ
42	7	1097210676	NICOL	DANIELA	CABALLERO	ROJAS
43	7	1097199387	VALENTINA		CARREÑO	RODRIGUEZ
44	7	1100627779	NAYELIS	MARIA	CASTILLO	CANCHILA
45	7	1097914812	INGRIDHT	SOFIA	CEDIEL	LANCHEROS
46	7	1036260892	MAXIMILIANO		CIRO	HURTADO
47	7	1097610859	YARIVETH	ZARAY	COLMENARES	CORZO
48	7	1065242915	STEFFANY		COLORADO	ORTIZ
49	7	1143146535	EMMA	MICHAEL	CUMPLIDO	BARRIOSNUEVO
50	7	1043683086	MAYCOL	DAVID	CUMPLIDO	BARRIOSNUEVO
51	7	1099371285	GABRIELA		GALVIS	BETANCOUR
52	7	1097611327	JHOAN	CAMILO	GARCIA	VASQUEZ
53	7	1097200313	ESMERALDA		GOMEZ	MERCHAN
54	7	1165463643	GERAL	SOFIA	GONZALEZ	GAMBOA
55	7	1097200832	MARIANA	ALEXANDRA	GONZALEZ	SUAREZ
56	7	1096810386	YUDY	KATHERIN	GUECHA	CAMACHO
57	7	1095808437	ALEX	JESUS	HERNANDEZ	PINTO
58	7	1093924454	CRISDELY	ADRIANA	MENDOZA	NAVARRO
59	7	1097196851	CRISTIAN	EDUARDO	MERCHAN	VITA
60	7	N47134715278	DANIEL	ALEXANDER	MIRANDA	ZAMBRANO
61	7	1095930903	VALERIA		MUÑOZ	PLATA
62	7	1094720631	SHAIRA	VALENTINA	MUÑOZ	SANCHEZ
63	7	1097199039	EDWIN	DAMIAN	NISPERUZA	ROJAS
64	7	1116614419	DIEGO	ALEJANDRO	OTERO	BLANCO
65	7	1096231855	GISELL	JULIETA	OTERO	DIAZ
66	7	1096228965	DARLEY		PABON	ARDILA
67	7	1096223467	ESLEIDER		PABON	JAIMES
68	7	1097200142	SHAIRA	DANIELA	PEREZ	GAMBOA
69	7	1185463562	ABEL	ISAAC	PINTO	FLORIAN

70	7	1097200088	NICOLAS	FELIPE	PINZON	PEREZ
71	7	1096234493	MARIA	JOSE	PUENTES	RESTREPO
72	7	1102373746	SHAYRA	SOFIA	RAMIREZ	MORENO
73	7	1042003412	MOISES		RODRIGUEZ	BENAVIDES
74	7	1096810309	SHARON	MANUELA	ROJAS	INFANTE
75	7	1096223718	ANDRES	SANTIAGO	ROJAS	MALDONADO
76	7	1099369526	VALERIA		RUEDA	MEDINA
77	7	1099424336	MARIA	VALENTINA	SABATA	BARRERA
78	7	1030192646	HEIDY	SARAI	SABATA	MENESES
79	7	1041056765	JAVIER	ANDRES	UPEGUI	ACEVEDO
80	7	1096807505	JHON	ALEXANDER	URIBE	INFANTE
81	7	1096810006	GISELL	SARAY	URIBE	SOSA
82	7	1096222768	ANGEL	GABRIEL	VASQUEZ	ANGARITA
83	7	1079660229	JEIDYS	MISHELL	ANAYA	VERGARA
84	8	1185463174	LAURA	SOFIA	ARCHILA	RIBERA
85	8	1096808733	JANDRY	VANESSA	BARRERA	HERNANDEZ
86	8	1096218490	ZARITH	JULIETH	BARRERA	PINTO
87	8	1097197758	JHON	ALEXANDER	BENAVIDEZ	BUITRAGO
88	8	1043659857	YOHAN	YEFFREY	BENITEZ	PUERTA
89	8	1096227476	MARELVIS		BLANCO	NIÑO
90	8	1097197629	WEIDER	STIVEN	CAÑAS	MANRIQUE
91	8	1102722686	DIANA	MAYERLY	GONZALEZ	CARLIER
92	8	1096808706	SANTIAGO		GUECHA	PAEZ
93	8	1096215434	CARLOS	JESID	INFANTE	CAÑAS
94	8	1097194138	ANDRES	FELIPE	INFANTE	CARDOSO
95	8	1143364904	ALVARO	DAVID	JAIME	ASCANIO
96	8	1097197838	KATERIN	VALENTINA	JAIMES	CHIVATA
97	8	1096541445	VALENTINA		JEREZ	FLOREZ
98	8	1097197193	ELDA	DANIELA	LARROTA	GUZMAN
99	8	1096225381	YIAN	SLEIDER	LIZARAZO	DAVILA
100	8	1102721117	CESAR	ESNEIDER	LOPEZ	MERCHAN
101	8	1096218779	FERNEY	CAMILO	MANRIQUE	SANMIGUEL
102	8	1099549484	SHARITH	LORENA	MARIN	ROJAS
103	8	1096807313	MARYORY	JULIETH	MARTINEZ	INFANTE
104	8	1142719659	MIGUEL	ANGEL	MAYORGA	MORENO
105	8	1149436783	LAURA	DANIELA	MENDOZA	PEDROZO
106	8	1065889740	MARIA	ISABEL	MENDOZA	SANCHEZ
107	8	1082372504	JUAN	PABLO	MONTALVO	DE LA HOZ
108	8	1097195136	INGRI	PAOLA	MORENO	CARLIER
109	8	1091670013	ESTRELLA		NAVARRO	DIAZ
110	8	1098076920	SOFIA	ALEJANDRA	NIÑO	FUENTES
111	8	1102722142	WENDY	VANESSA	ORTIZ	BECERRA
112	8	1093060680	JUAN	SEBASTIAN	PACHECO	PABON
113	8	1096809367	STEFANNY		PAREDES	GONZALEZ
114	8	1097115503	LAURA	VALENTINA	PINTO	DUARTE
115	8	1097197578	SHAIRA	VALENTINA	ROBLES	MANRIQUE
116	8	1042002637	MACNELIS		RODRIGUEZ	BENAVIDES
117	8	1096224287	NICOL	VALERIA	ROJAS	FLOREZ
118	8	1101692707	SHAIRA	SULEIMA	RUEDA	VESGA

119	8	1096541566	DANIEL	STIVEN	RUIZ	FERREIRA
120	8	1102720895	MANUELITA		SAENZ	ORTEGA
121	8	1097197798	JHOJAN	CAMILO	SUAREZ	FONSECA
122	8	1047229033	JUAN	SEBASTIAN	TRECO	CANCHILA
123	9	1102719692	ANDRES	FELIPE	BAUTISTA	SUAREZ
124	9	1096806330	ANDRES	JAVIER	BECERRA	LOPEZ
125	9	1097192181	DARWIN	RICARDO	BENITEZ	ARCHILA
126	9	1097193801	FELIX		BLANCO	NIÑO
127	9	1097195842	BREINER	JAIR	CAÑAS	MANRIQUE
128	9	1096221871	ANGEL	SAMIR	CAÑAS	TELLO
129	9	1097196637	ANDRES	JOSE	GALVAN	MERCHAN
130	9	1097915056	JORGE	ISAAC	GARCIA	BUSTAMANTE
131	9	1097194891	VALENTINA		GOMEZ	MERCHAN
132	9	1102719807	LUISA	FERNANDA	GONZALEZ	CELIS
133	9	1096807553	JOSE	DANIEL	HERNANDEZ	CUBILLOS
134	9	1097195889	NUBIA	CHARITH	HERNANDEZ	PLATA
135	9	1096806640	BREINER	ESTIBEN	MANRIQUE	CALA
136	9	1098720308	OSCAR	FELIPE	MANRIQUE	NAVARRO
137	9	1049024327	JUAN	MANUEL	MAYORGA	MORENO
138	9	1116440642	LUISA	MARIA	MEJIA	JURADO
139	9	1096806596	BREINER	SANTIAGO	MEZA	ROPERO
140	9	1097195960	DAYANA		NIÑO	BUITRAGO
141	9	1097610746	LUIS	JOSE	NISPERUZA	ROJAS
142	9	1096807862	AILIN	NAYERI	OLARTE	REYES
143	9	1096805723	JEYFER		PABON	ARDILA
144	9	1095810498	WILLIAM	YADIR	RAMIREZ	IBARRA
145	9	1097194860	ANGIE	NATALIA	RIVERA	BARRERA
146	9	1102721382	DIANA	MILENA	SANCHEZ	CARLIER
147	9	1099547495	SANTIAGO	IGNACIO	SIERRA	ROJAS
148	9	1096807676	KATERIN		VERA	JAIMES
149	10	1028401922	MICHAEL		BAENA	AMARIS
150	10	1097107311	WYLFRAM	DANIEL	BARAJAS	RAMIREZ
151	10	1097188970	JAHIR	JULIAN	BARRERA	GUTIERREZ
152	10	1096806699	JESUS	DAVID	BARRERA	PINZON
153	10	1177213193	DARIANA	MICHELL	CADENA	CEREZO
154	10	1102720942	YURLEY	CAMILA	CALIER	SIERRA
155	10	1097193008	LAURA	CAMILA	CAÑAS	MANRIQUE
156	10	1069481448	ANDRES	FELIPE	CARDOZO	MONTIEL
157	10	1069488516	DANNA		DIAZ	CARE
158	10	1069483992	ISABEL	DEL CARMEN	DIAZ	CARE
159	10	1095310887	ANGEL	SOFIA	GALVIS	VILLAMIZAR
160	10	1096804811	EDDY	SANTIAGO	GAMBOA	URIBE
161	10	1096008120	ZARITH	CAMILA	GARNICA	HERNANDEZ
162	10	1097106520	JESUS	DAVID	GOMEZ	CAMACHO
163	10	1096806946	SARITH	DAYANA	GUECHA	VARGAS
164	10	1099366444	SANDRA	JULIETH	JEREZ	FLOREZ
165	10	1097192663	KAREN	YINEY	LIZARAZO	CAÑAS
166	10	1096809905	YEFERSON	ANDRES	LIZARAZO	CAÑAS

167	10	1099368667	JOSEP	DANIEL	LOPEZ	CACERES
168	10	1097192988	SAMUEL		MARTINEZ	SANCHEZ
169	10	1097193188	MARIANA		MENDOZA	BARTAN
170	10	1096208143	KAREN	DANIELA	MENESES	PAREDES
171	10	1096806936	KEILER	DAVID	MENESES	PINZON
172	10	1102719793	MARIANA	SOFIA	MORENO	CARLIER
173	10	1096218202	EDWIN	SANTIAGO	OTERO	BERNAL
174	10	1095808712	VALERIN	DAYANA	PEÑA	CEDIEL
175	10	1034782912	LAURA	BRIGIT	PINZON	MORENO
176	10	1095311293	JHEYDY	ZARYTH	QUINTANA	PATIÑO
177	10	1095807829	JUAN	SEBASTIAN	REYES	RUEDA
178	10	1097190608	EMMANUEL		RODRIGUEZ	MEDINA
179	10	1099548113	SEBASTIAN		ROJAS	GORDILLO
180	10	1185713752	CARLOS	ESTEBAN	SUAREZ	FONSECA
181	10	1096805122	BLAUMER	JEFFERY	VEGA	BARRIOS
182	10	1097193679	DARLIN	MELISA	VEGA	BARRIOS
183	10	1098074847	MARIA	JOSE	VERA	SIERRA
184	11	1096804826	CRISTIAN	DAVID	AMADO	CORTES
185	11	1097190895	MARIA	CAMILA	CARREÑO	RODRIGUEZ
186	11	1097186215	YESICA		GARAVITO	CARDOSO
187	11	1097191370	NATALI		GOMEZ	MERCHAN
188	11	1097189118	LINDA	NALLIVER	GRANADOS	ESPAÑA
189	11	1097190765	MICHELL	TATIANA	GRANDAS	PEÑARETE
190	11	1097193027	MERANY	JOSE	JOYA	INFANTE
191	11	1096804595	KAROL	AYDEE	LUNA	PARDO
192	11	1096804833	LUISA	FERNANDA	MARTINEZ	INFANTE
193	11	1097192038	DARLY	SHARITH	MARTINEZ	SABATA
194	11	5618952	GABRIELA	ALEXANDRA	MAYORA	SANCHEZ
195	11	1103390408	SEBASTIAN	DAVID	MENESES	ARIAS
196	11	1097610745	MAIRA	ALEJANDRA	NISPERUZA	ROJAS
197	11	1096952324	CLAUDY	SARITH	ORTIZ	CORZO
198	11	1115912364	JOJHAN	ANDRES	OTERO	BLANCO
199	11	1066094674	JEFERSON	ANDRES	PALLARES	QUINTERO
200	11	1066092219	YOENI		PALLARES	QUINTERO
201	11	1097189441	YULIETH	CAMILA	RINCON	VANEGAS
202	11	1102718614	LIZETH	DAYANA	SAENZ	ORTEGA
203	11	1096211666	ZAIRY	JULIETH	SOSA	CARDENAS
204	0	1130104774	WILLIAM	YOEL	MEJIA	RODRIGUEZ
205	1	1096258436	MAXIMILIANO		ABAUNZA	LIÑAN
206	1	1097213343	LIAM	ANTONIO	AYALA	SANDOVAL
207	1	1063300822	DALIANNYS	ISABELLA	BARRIOS	BOHORQUEZ
208	1	1142725706	NAZLY	LIZETH	CALDERON	SANABRIA
209	1	1097213262	JHONY	JOSEPH	CANO	CORREA
210	1	1097213765	JUAN	JOSE	GUAITERO	ROJAS
211	1	1097214296	ELIAN	MATIAS	GUTIERREZ	SANCHEZ
212	1	1097212968	ALI	GABRIELA	HERRERA	CASTILLO
213	1	1097213863	YULI	ALEJANDRA	HUERTAS	GELVES
214	1	1097211955	FELIPE		MORENO	RODRIGUEZ

215	1	1097213312	MAIA	THALIANA	NARVAEZ	PACHECO
216	1	1097213796	ANA	VALENTINA	PINTO	HERNANDEZ
217	1	1101212595	REINALDO		PINTO	MARTINEZ
218	1	1097212869	HELLEN	SAMARA	QUINTERO	GUTIERREZ
219	1	1097213705	EMILY	SOFIA	SANCHEZ	GALIAN
220	1	1097213528	THIAGO	VALENTINO	URIBE	VERA
221	1	1097213261	MARIAM	SOFIA	VEGA	GUTIERREZ
222	2	1097509605	SARA	SOFIA	BARRERA	ROJAS
223	2	1096813890	JHOAN	SAID	BAUTISTA	NUÑEZ
224	2	1097509718	JHOJAN	ALEJANDRO	DUARTE	CONTRERAS
225	2	1097211617	LUIS	MATHIAS	OLIVARES	FLOREZ
226	2	1099429548	BRENDA	SOFIA	PINZON	MORENO
227	2	1097211819	MATHIAS	EDUARDO	RAMIREZ	JAIMES
228	2	1098171915	KILLIAN	ANDRES	RAMOS	GONZALEZ
229	2	1097141931	JUAN	DAVID	ROJAS	GUARIN
230	2	1216977382	JESUS	DAVID	SEIJA	AGUDELO
231	3	1100973360	KEVIN	ANDRES	AMOROCHO	GARNICA
232	3	1097203562	LEIDI	PAOLA	BELEÑO	FAJARDO
233	3	1096233220	ALEXANDRA		BORJA	BELEÑO
234	3	1096245739	JESUS	DAVID	BORJA	BELEÑO
235	3	1097209201	ASHLY	VALERIA	CANO	CORREA
236	3	1096250916	NEYMAR	ANDREY	CARDENAS	PALMERA
237	3	1033777880	ALEJANDRO		CARRASCAL	ALVERNIA
238	3	1097209249	GABRIELA		CELIS	SANGUINO
239	3	1097208796	KAROL	LIZETH	GARCIA	PORTILLA
240	3	1097138472	SLENDY	LUCIANA	GOMEZ	PAEZ
241	3	1096249924	SARA	SOFIA	LEON	PIMIENTA
242	3	1097135967	JHOSSEP	ALEJANDRO	MARTINEZ	ROJAS
243	3	1097208982	LUIS	ANDREY	REYES	BAUTISTA
244	3	1185464321	SHARIT	VALERIA	RODRIGUEZ	SUAREZ
245	3	1100974473	NICOLAS	ALEJANDRO	ROJAS	CANO
246	3	1221465429	JUANA	VICTORIA	SANABRIA	PEREZ
247	3	1097209682	SAID		SUAREZ	ALVERNIA
248	4	1097132716	LENIZ	DAYANA	ANAYA	LOPEZ
249	4	1097203561	BLADEMIR		BELEÑO	FAJARDO
250	4	1097205623	JUAN	DAVID	BUITRAGO	URREA
251	4	1097203396	EDWAR	ARBEY	LEON	GELVES
252	4	1096234081	NEZLY	YULITH	MOLINA	SEPULVEDA
253	4	1096241271	SARA	NICOL	MONTES	UMAÑA
254	4	1096812672	MAUREEN	SOFIA	RAVELO	ANGARITA
255	5	1097201226	DIANA	CAROLINA	BAUTISTA	ACEVEDO
256	5	1095946101	DARY	SALOME	BECERRA	HERNANDEZ
257	5	1102724775	YARIBETH		CACERES	CONTRERAS
258	5	1097202218	EILYN	JULIANA	CARO	SANCHEZ
259	5	1099373893	JUAN	SEBASTIAN	CASTRO	SEIJA
260	5	1097106715	YUBI	ALEJANDRA	FAJARDO	BEDOYA
261	5	7118176	AVLIANNYS	SARAHIT	GUIRA	BOHORQUEZ
262	5	1116591921	DILAN	EMIR	JIMENEZ	CHACON
263	5	1099796985	ANGEL	GAEL	MUÑOZ	PEÑUELA

264	5	1097204845	JOSE	MANUEL	QUIROGA	HERNANDEZ
265	5	1097200157	YEFERSON	MAURICIO	RODRIGUEZ	SUAREZ
266	6	1099374137	MARIA	LUCIA	BALTAZAR	HUERTAS
267	6	1095942507	KIMBERLY	JOLIE	CARDENAS	PALMERA
268	6	1023531172	LUIS	ANGEL	CASTAÑEDA	GALLEGO
269	6	1096811581	HEIDY	ALEXANDRA	CHAVARRIA	GOMEZ
270	6	1096811157	MILEYSS	STEPHANIE	GARCIA	LAITON
271	6	7312844	AVILIO	JOSE	GUIRA	BOHORQUEZ
272	6	1102723755	JULIANA	LISETH	HERNANDEZ	OROSTEGUI
273	6	1097202223	EVELYN	DAYANA	HERRERA	CASTILLO
274	6	1097121269	SARIT	DANIELA	HERRERA	GOMEZ
275	6	1097199170	IVAN	JESUS	LEON	SUAREZ
276	6	1097194092	ROBERTH	STIVEN	LEON	SUAREZ
277	6	1096810953	IAN	ANDREY	MARTINEZ	GOMEZ
278	6	6539197	ARANZA	DAILEA	MEJIAS	GONZALEZ
279	6	1185715370	MARIA	STEFANIA	ORDUZ	ROJAS
280	6	1101208170	YERSON	ALBEIRO	PINTO	ISAZA
281	6	1096231541	EDWIN	MICHEL	POLO	MOREIRA
282	6	1096223506	YEISON	OSWALDO	QUINTANILLA	MORELO
283	6	1101208628	MAITTE	JULIANA	RAMIREZ	JAIMES
284	6	1096808410	CHRISTOPHER		ROBLES	LOPEZ
285	6	1097202453	JUAN	JOSE DAVID	SANGUINO	RAMIREZ
286	6	1185463877	JOHAN	SEBASTIAN	SIERRA	URREA
287	6	1096222642	SARA	MILENA	SOTO	ORTIZ
288	7	1065132571	DANA	BERCELIS	AREVALO	TRILLOS
289	7	1185715159	ANGEL	DAVID	CACERES	CONTRERAS
290	7	1097305551	YULEIDY	TATIANA	CALA	DIAZ
291	7	1185463561	JHOAN	ANDRES	CALDERON	SANCHEZ
292	7	1097198817	EMILY	ALEJANDRA	CARO	SANCHEZ
293	7	1030181309	NELSON	JAVIER	CARVAJAL	CASTELLANOS
294	7	1097192211	DEYNER	STIVEN	CHACON	BUITRAGO
295	7	1099370476	YANDIEL	DAVID	GARCIA	SANDOVAL
296	7	1099424242	STEVEN	ALEJANDRO	MARTINEZ	MARTINEZ
297	7	1095314012	EMILY	SOFIA	ORTIZ	ROJAS
298	7	1185463044	ADRIAN	YESID	RODRIGUEZ	SUAREZ
299	7	1097197491	SHARITH	DANIELA	RUEDA	RODRIGUEZ
300	7	1038546336	VALENTINA		RUEDA	TORRES
301	7	1097198978	BREINER	ESTEBAN	SOLANO	SANCHEZ
302	7	7209392	IVIANNYS	PAOLA	TORREALBA	HEREDIA
303	7	1096220455	FREDDY	ALEXANDER	VARGAS	CASTILLO
304	7	1096703815	OLGA	SOFIA	VARGAS	CASTILLO
305	7	1129724655	SAMUEL		VARGAS	TORRES
306	7	1097120036	SNEYDER		VIDALES	MENDOZA
307	8	1103471146	JOEL	STIVEN	ARCINIEGAS	SANCHEZ
308	8	1097193738	JULIETH	VANESSA	CAMPOS	CALDERON
309	8	1065697700	NEILY	SAYURI	CONTRERAS	CUADROS
310	8	1095934425	BEIKER	EFREN	CUEVAS	MENESES
311	8	1102720002	ANDRES	RODOLFO	HERNANDEZ	OROSTEGUI
312	8	1097196521	GERALDIN		MARTINEZ	VARGAS

313	8	1097787321	VALENTINA		PELAYO	CALLEJAS
314	9	1065130617	DALINYER	ESMITH	AREVALO	TRILLOS
315	9	1185713302	NICKY	ALEXANDER	CALA	DIAZ
316	9	1098721450	JHON	EDWARD	FLOREZ	TORRES
317	9	1097196255	NANCY	SLENDY	LOZANO	MARTINEZ
318	9	1096806172	JHOAN	SEBASTIAN	MARTINEZ	VARGAS
319	9	1097499790	JHONNY	ALEXANDER	MARTINEZ	VARGAS
320	9	1039688519	JHIRETH	NATALIA	RAMOS	TORRES
321	9	1129724619	HELDER	IVAN	RUEDA	TORRES
322	9	5613343	MILEIDYS	ALEXANDRA	TORREALBA	HEREDIA
323	9	1097610180	LUIS	MIGUEL	TORRES	CALDERA
324	9	1096207563	MIGUEL	ANGEL	TORRES	CALDERA

2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN		ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
HENRY RAMIREZ MARTINEZ	91531024	COMITES DE PADRES	DAVIVIENDA	0550488429715441	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	7	1103390631	JUAN	PABLO	DELGADILLO	ALVAREZ
2	6	1102723300	KEVIN	SANTIAGO	FIGUEROA	MENESES
3	6	1102723007	EDINSON	FABIAN	SUPELANO	PEREIRA
4	6	1096231358	KEVIN	ADRIAN	HERRERA	FONSECA
5	7	1096212186	NEILA	ALEJANDRA	HERRERA	FONSECA
6	7	N47134658822	JEIMAR	PAOLA	LUGO	LUGO
7	7	1102723151	SHARITH	DANIELA	MORENO	MARTINEZ
8	6	1102723829	EDINSON	IVAN	MENESES	MARTINEZ
9	6	1102721568	JHOZUART	ZAMIR	SILVA	LOPEZ
10	7	1102722533	MERRUY	THALIA	OVIEDO	TOLOZA
11	7	1091134136	CRISTIAN	YESID	PEREZ	LAZO
12	9	1102721431	DANNA	MICHELL	SANDOVAL	RIVERA
13	6	1102549461	ANNJY	GABRIELA	BERMUDEZ	JURADO
14	8	1102721725	SHELSY	TATIANA	FIGUEROA	MENESES
15	8	1097610869	LAURA	XIMENA	GOMEZ	GOMEZ
16	9	1103390475	NICOL		BUITRAGO	DIAZ
17	9	1095930422	DIANA	KATALINA	CARREÑO	GOMEZ
18	9	1064796474	DANNA	MARCELA	NAVARRO	SIERRA
19	9	1097169272	MARLIN	YARITH	RAMIREZ	SANCHEZ
20	9	1097610460	LEXLY	YULIDZA	ZAFRA	ANAYA
21	11	1102719295	JOSE	LUIS	GOMEZ	CARO
22	11	1102719471	YOJHAN	ANDREY	MENESES	MARTINEZ
23	11	1102718634	ANGEL	EDUARDO	RANGEL	RAMIREZ
24	11	1102719484	OMAR	YESID	RODRIGUEZ	BUITRAGO
25	11	1097609785	ZULAY		ZAFRA	ANAYA

9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ISNARDO LEÓN MONSALVE	91041251	COMITES DE PADRES	Bancolombia	91283643951	Ahorro
Wilson Arias Rueda	1102716146	COMITES DE PADRES	Bancolombia	91288360834	Ahorro

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1	1102726713	JUAN	DAVID	ALBA	BAÑOS
2	1	1091683909	YOJAN	DARIAN	CARRASCAL	ARENAS
3	1	N47136672510	KELIANNYS	PAOLA	NUÑEZ	FLORES
4	1	1102726701	MARIA	ISABELLA	RUIZ	CARREÑO
5	2	1102726276	PEDRO	JOSE	ALBA	BAÑOS
6	2	N47136974862	JAVIER	JOSE	CALLE	GARAY
7	2	N47136973194	WENDY	PAOLA	CALLE	GARAY
8	2	5029768	NICOLE	ALEXANDRA	CASTILLO	MARQUEZ
9	2	1102726106	CRISTIAN	CAMILO	CASTRO	AVILA
10	2	1097140070	JOSEDAVID		DUARTE	CARDENAS
11	2	1102726121	ANDREA	KATERINE	MORENO	ARCHILA
12	2	N47135059284	ZUSLEIRIS	BRIANA	PEÑA	FLORES
13	2	1102726445	JAIME	DAVID	PINEDA	OSES
14	2	1065919734	ISABELL		TELLEZ	MANOSALVA
15	2	1102726508	JOSE	EMMANUEL	VANEGAS	BUITRAGO
16	3	5242459	ISAAC	ALEJANDRO	PEÑA	FLORES
17	3	1102725360	JUAN	DAVID	RAMOS	VELASCO
18	4	1093606632	SEBASTIAN		CUDRIS	BAUTISTA
19	4	1064722568	MIGUEL	ANTONIO	HURTADO	MATUTE
20	4	1051677626	NEIMAR	ANDRES	MANCILLA	CABRALES
21	4	1102725192	DANY	YULIETH	VASQUEZ	ESPITIA
22	4	1096243161	ANDRES	JOSE	VEGA	RAMIREZ
23	5	N46464412771	ENDER	MANUEL	BARRAGAN	MUÑOZ
24	5	N46464381764	YENIFER	YOELIS	BARRAGAN	MUÑOZ
25	5	1102724507	MARIANA	YISETH	CASTRO	AVILA
26	5	1097127552	MARIAJOSE		DUARTE	CARDENAS
27	5	1093919728	EVELYN	ELISA	FLOREZ	PINO
28	6	1084745089	NAYILIBETH		ACUÑA	MEZA
29	6	1090988725	MAUREN	DAYANA	CARRASCAL	ARENAS
30	6	1102723549	ADRIANA	SOFIA	CASTELLANOS	GARCIA
31	6	N47136816355	JONAIKEL	JOSE	CORNEJO	DALIS
32	6	1157965390	NIKOLL	ALEJANDRA	CUDRIS	BAUTISTA
33	6	1095514745	MARIA	CAMILA	DELGADO	VELANDIA
34	6	1100969080	EMELY	DAYANA	DUARTE	HERNANDEZ
35	6	1097611645	DEIBYS	FERNANDO	GARCIA	PINTO

36	6	1102723560	ELIANA	ALEJANDRA	HIGUERA	NEGRON
37	6	1099964191	SENDY	PATRICIA	MEJIA	PAYARES
38	6	1102723299	DUBAN	ARLEY	MORENO	ARCHILA
39	6	1102722066	KAREN	TATIANA	MORENO	TRUJILLO
40	6	1074000727	ANTONIO		OSORIO	PEREZ
41	6	1096811106	BRANDON	ESNEIDER	PIEDRAHITA	MARTINEZ
42	6	1102723584	WENDY	ALEXANDRA	RIVERO	LOPEZ
43	6	1093916160	YEIDER	SANTIAGO	ROMERO	PINO
44	6	1096234272	RICARDO		RUBIANO	RODRIGUEZ
45	6	1082375416	AURA	ISABELL	SIERRA	TAPIA
46	6	1098785338	JHOAN	DAVID	SILVA	ALBA
47	6	N44524756881	NEYFRAN	JESUS	SILVA	CORREA
48	6	1084745170	DAMIAN	DAVID	TERAN	ACUÑA
49	6	1084745171	DUBAN	DAVID	TERAN	ACUÑA
50	6	1085010642	NAYRETH	SOFIA	URIBE	VARELA
51	6	1066886151	VALERIS	SOFIA	YEPES	PERTUZ
52	6	1151201756	JEYNIMAR	ALEJANDRA	ZERPA	GAVIRIA
53	7	1102722435	SEBASTIAN	DAVID	ARIAS	MONTAÑEZ
54	7	1096241607	DIEGO	MATEO	BALTAZAR	PERALTA
55	7	1102721655	MARIAN DE LOS ANGELES	GUADALUPE	BAUTISTA	ORTIZ
56	7	1096227433	LUISA	FERNANDA	BELTRAN	CARVAJAL
57	7	1102723203	ALINZON	ZADITH	BURGOS	AMAYA
58	7	1102722636	DANNA	SOFIA	BURGOS	LEON
59	7	1103390558	MARIA	FERNANDA	DUARTE	BALLESTEROS
60	7	1100965115	JHONATAN	JOSUE	DUARTE	HERNANDEZ
61	7	1102723017	CRISTIAN	CAMILO	ESTRADA	BARBOSA
62	7	1065898679	EMMANUEL	ANDREY	ESTRADA	BARBOSA
63	7	1096223137	ANDREA	JASMIN	GARCIA	CASTELLANOS
64	7	1096220778	VICTOR	MANUEL	GOMEZ	GOMEZ
65	7	1096808394	ANDRES	FELIPE	HERNANDEZ	PEREZ
66	7	1102722956	JONATHAN	DAVID	LEON	CASTRO
67	7	1103390534	MELANIE	JULIETH	NAVARRO	BELTRAN
68	7	1096809734	JHOAN	STIVEN	OROSTEGUI	ROJAS
69	7	N47136490938	LUISSIANY	MICHEL	PADRON	SEIJAS
70	7	1102723018	LESLY	MARIANA	PATIÑO	RUIZ
71	7	6358179	JESUS	EDUARDO	PEÑA	FLORES
72	7	1064194929	MAURICIO		PETRO	POLO
73	7	1051674488	KAROL	JULIANA	PIANETA	CABRALES
74	7	1097193527	IRIZ	SAMARA	RODRIGUEZ	VASQUEZ
75	7	1103673178	JUAN	EDUARDO	ROJAS	LOPEZ
76	7	1085010346	MANUEL	GIOWANNY	RUEDA	URIBE
77	7	1102722551	SARA	YIRETH	SANCHEZ	MELENDEZ
78	7	1096807967	MARIA	JOSE	TORRES	DELGADO
79	7	1102722968	YOJAN	ESTIVER	TORRES	MANRIQUE
80	7	1078463345	ESTEFANIA		VEGA	RAMIREZ
81	7	1102722456	BRAYAN	ESTIVEN	VESGA	BLANCO

82	7	5141266	ENMANUEL	JOSSUE	VIRGUEZ	PEÑA
83	8	1102722513	EVANY	SARIANA	ALBA	MUÑOZ
84	8	1030161943	IVAN	ANDRES	ARIAS	LOZADA
85	8	1100964293	YARICK	FERNANDA	BAEZ	HURTADO
86	8	5612072	SARAMY	ALEMIS	BLANCO	HOYOS
87	8	1102722067	WEIDER	YESID	BURGOS	GARCIA
88	8	5452453	YONNEIBER	ANTONIO	CAMACARO	ALEJOS
89	8	1102722078	LUIS	ALFONSO	LUQUE	SIERRA
90	8	1096249908	LUIS	ANGEL	MANCILLA	BAÑOS
91	8	1102722083	DARIEN	ALEYER	MORALES	BUITRAGO
92	8	1097505203	JAVIER	ANDRES	MORENO	GOMEZ
93	8	1102722580	JEFFERSON	DAMIAN	MUÑOZ	SANCHEZ
94	8	6358057	ZULMARIS	ALEJANDRA	PEÑA	FLORES
95	8	1102721751	JUAN	PABLO	PEÑALOZA	GOMEZ
96	8	1102722198	RONALD	ALEXANDER	PRADA	GONZALEZ
97	8	1095312824	KEVIN	GUSTAVO	ROJAS	FORERO
98	8	1102721960	KEINER	ANDRES	SANCHEZ	MARTINEZ
99	8	1065241568	JOSE	MIGUEL	SILVA	RUEDA
100	8	1102721619	ZANDY	GERALDYN	TAPIAS	HERNANDEZ
101	8	1102721990	WILMAR	FERNEY	ULLOA	SIZA
102	8	1103390570	DANNA	MICHELL	VESGA	DELGADO
103	9	1102721357	ADRIAN	SAITH	AMAYA	MARTINEZ
104	9	1185713480	ISAIAS		ANGULO	VESGA
105	9	1103390547	YOHAN	ESTIVEN	BARRERA	MENESES
106	9	1091472922	YARIANY		CARRASCAL	ARENAS
107	9	1098707926	DANNA	VALENTINA	CARREÑO	SIMANCA
108	9	1185714366	JESSICA	MARIANA	CASTELLANOS	DIAZ
109	9	1102721144	DANIEL	ALEXIS	CASTRO	AVILA
110	9	1197213589	MARYURIS		CERVANTES	MORENO
111	9	1097196796	MARGARITA		DELGADO	OVIEDO
112	9	1102721345	YORJAN	YAIR	DELGADO	VARGAS
113	9	1096805715	KEVIN	ALEJANDRO	DUARTE	HERNANDEZ
114	9	1102720491	JHOAN	SEBASTIAN	GARCIA	BARBOSA
115	9	1102721400	RONAL	JESUS	GOMEZ	AYALA
116	9	1102721802	JANNI	MILETH	HIGUERA	NEGRON
117	9	1102721580	JIMENA	DEL PILAR	JIMENEZ	LUQUE
118	9	1097108756	NADER	CALEB	MARIN	SABATA
119	9	1098721184	KEINNER	SANTIAGO	MORA	MORA
120	9	1102721406	ELVER	IVAN	MORENO	ARCHILA
121	9	1102721264	JOHANY	STIVEEN	PAEZ	CORDERO
122	9	1102720932	KEILER	STIVEN	PATIÑO	CEDIEL
123	9	1043157690	IVANNA	MARCELA	PEREZ	SIERRA
124	9	1130104346	BRAYAN	STIVEN	PIEDRAHITA	MARTINEZ
125	9	1103390504	ANGELICA	LUCIA	PINEDA	GARNICA
126	9	1066741613	XIMENA		POLO	PETRO
127	9	1097196177	SARITH	DANITZA	PRECIADO	SUAREZ
128	9	1095311345	JUAN	SEBASTIAN	RINCON	SANTOS
129	9	1094779575	SIRLEY	TATIANA	ROLON	MORA
130	9	1119838054	JUAN	JOSE	TORREJANO	FERNANDEZ

131	9	1096804807	JUAN	DAVID	TORRES	DELGADO
132	9	1102719440	DARLINSON	ALEXIS	VARGAS	GARCIA
133	10	1098709300	ANDERSON	FABIAN	BAYONA	GOMEZ
134	10	1102719747	LEIDI	CAROLINA	DIAZ	MORENO
135	10	1281011	YORLIANA	RAQUEL	DOS	MORA
136	10	1095311016	KEVIN	SANTIAGO	GOMEZ	SANCHEZ
137	10	1099547112	KEYNER	SANTIAGO	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
138	10	1102718545	DARWIN	YEZITH	PATIÑO	CEDIEL
139	10	1030180345	MAIKOL	ALEXIS	PATIÑO	RUIZ
140	10	5241144	ALBERT	DANIEL	PEÑA	FLORES
141	10	1102720673	KAREN	MICHELL	PEÑALOZA	PEÑUELA
142	10	1102717410	YORDAN	ESNEIDER	RAMIREZ	RUEDA
143	10	1102720510	RICARDO	SNEYDER	RODRIGUEZ	CARREÑO
144	10	1097110555	YINETH	SARAY	RODRIGUEZ	CHACON
145	10	1097194252	CARLOS	IVAN	ROJAS	GALVAN
146	10	1095814566	ANA	MARIA	RUEDA	ARMENTA
147	10	1103390386	TANIA	LISETH	SANCHEZ	MELENDEZ
148	10	1102719158	KEINER	MIGUEL	SUAREZ	RODRIGUEZ
149	10	1097196907	MARIANA		TIRADO	GARCIA
150	10	1096198941	JAVIER	MAURICIO	TORRES	DELGADO
151	10	1102720526	NICOL	GABRIELA	ULLOA	SIZA
152	10	1068816052	ESTEBAN	JOSE	VEGA	RAMIREZ
153	11	1102719802	ESTEBAN	RAUL	BARRERA	MENESES
154	11	1102719309	DEYBER	ALEXIS	CASTELLANOS	GARCIA
155	11	1197213588	SHIRLEY	VANNESA	CERVANTES	MORENO
156	11	1097102796	JULIAN	ESTEVAN	DIAZ	ROMERO
157	11	1102719895	NELSON	EDUARDO	GOMEZ	AYALA
158	11	1097190963	KAREN	SOFIA	GOMEZ	RADA
159	11	1064713160	YARITH	DAYANNA	HURTADO	MATUTE
160	11	1096202721	EYMMY	NICOLE	LANDINEZ	DULCEY
161	11	1097304193	CINDY	PAHOLA	OROSTEGUI	ROJAS
162	11	1102718487	YOHANI	YESID	PAEZ	ROMERO
163	11	1102718900	JUAN	MANUEL	PARDO	HIGUERA
164	11	5218846	ANDRIELIS	PAOLA	PEÑA	FLORES
165	11	1043157691	LAURA	VANESSA	PEREZ	SIERRA
166	11	1064192706	MAUREN		PETRO	POLO
167	11	1097104026	YULY	VANESA	QUINTERO	MURCIA

10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ALONSO VÉLEZ CARDOZO	CC. 91046194	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	Banco Davivienda	055048428498437	Ahorro

N°	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1351	1102725031	ACOSTA	VASQUEZ	EMILY	DAYANNA
1352	1032450848	AGUDELO	DE LA OSSA	LIHUEN	VANNESSA
1353	1098081481	PEREZ	LOPEZ	MELANY	SOFIA
1354	1102550591	SOLANO	SOLANO	ANDREA	CAROLINA
1355	1129725172	RUEDA	COLMENARES	YEYMY	ALEXANDRA
1356	1095846496	URIBE	PORRAS	CIRO	JAVIER
1357	1030199866	MATEUS	LOZANO	YOJHAN	DAVID
1358	1216981396	MERCADO	HERNANDEZ	LIAM	
1359	1102394563	AMOROCHO	MORA	KHELLY	MARISOL
1360	1103390463	ANGULO	VESGA	KAREN	MILENA
1361	1102724368	ARAQUE	CORZO	LAURA	MELISSA
1362	1101360393	JOSE	ANDRES	AMADO	SOLANO
1363	1115577214	ARICAPA	GARCIA	DIEGO	FERNANDO
1364	1102720687	ARDILA	LAMUS	SHARID	MOREBI
1365	1103390819	BAUTISTA	DIAZ	JUAN	DAVID
1366	1102721936	BECERRA	URIBE	RAFAEL	MAURICIO
1367	1064792630	BOLAÑO	DINGULA	EZEQUIEL	
1368	1102722056	BUENO	CARVAJAL	JHOSEP	DAIAN
1369	1185713305	BUITRAGO	SANTOS	GIOVANY	
1370	1102726186	CALDERON	ARGUELLO	MARIA	CAMILA
1371	1102718817	CALDERON	ARGUELLO	OSCAR	ELISEO
1372	1102725877	CAMELO	FABREGAS	JUAN	DAVID
1373	1102723301	CAMELO	FLOREZ	PEDRO	JOSE
1374	1102719706	CAMELO	FLOREZ	SOFIA	JULIETH
1375	1102726522	AGUILAR	HERNANDEZ	MARIANA	
1376	1216978837	ARANGO	AVILEZ	ADRIANA	LUCIA
1377	1083068305	BOLAÑO	DINGULA	JESUS	

27

1378	1102726793	CAMELO	HERRERA	CARLOS	DAVID
1379	1097133052	CAÑAS	PLATA	EMILY	ALEJANDRA
1380	1030180341	CARDENAS	JIMENEZ	EDUARDO	JOSE
1381	1097112309	CARDOZO	GOMEZ	ANGEL	RAUL
1382	1097126633	CARDOZO	GOMEZ	DIEGO	ALEJANDRO
1383	1098709128	CARRILLO	URIBE	CAREN	YULIETH
1384	1102724993	ARAQUE	MALAGON	SARAY	LUCIA
1385	1102724852	CARRILLO	URIBE	JOHAN	FERNANDO
1386	1102719148	CARRRILLO	LEON	GIBSON	WELLS
1387	1098075927	CARVAJAL	ACEVEDO	JOSEF	ESTEBAN
1388	1102720636	BARRERA	SANTOS	LIZETH	PAOLA
1389	1098074910	CARVAJAL	ACEVEDO	NICOLAS	FERNANDO
1390	1102721870	CASTRO	FERRERIRA	PAULA	ANDREA
1391	1102722104	CEDIEL	RUEDA	LAURA	ISABELLA
1392	1097138848	CARVAJAL	MANTILLA	MILAN	FABIAN
1393	1102726201	COLMENARES	TARAZONA	JOSE	DAVID
1394	1102723371	COLMENARES	TARAZONA	JUAN	PABLO
1395	1102721456	CELIS	RIVERO	CHISTOPHER	ALBEIRO
1396	1095459008	CORDOBA	PINEDA	MARIA	JOSE
1397	1101623856	CORDOBA	PINEDA	SHARITH	MELIZA
1398	1095583513	CRUZ	MENDOZA	DAILER	STIB
1399	1099874433	COLMENARES	RUEDA	EMERSON	DAVID
1400	1102722302	CRUZ	SANTOYO	SARA	JIMENA
1401	1102722303	CRUZ	SANTOYO	YORMAN	ESTIVEN
1402	1102719164	DIAZ	BAEZ	DARLY	SMIRLEY
1403	1102719710	DIAZ	CRISTANCHO	NICOL	VANESSA
1404	1102716086	DIAZ	GARCIA	ANDRES	JULIAN
1405	1102721333	DIAZ	LEON	BREINER	SNEIDER
1406	1102721307	DIAZ	PICON	ANTHONY	JAVIER

56

1407	1102722138	DIAZ	VARGAS	DIANA	SOFIA
1408	1030194017	FERREIRA	LANDAETA	MATIAS	
1409	1232393479	CUADROS	VILLAMIZAR	JOHAN	SEBASTIAN
1410	1101693600	FLOREZ	GALVIS	THOMAS	FELIPE
1411	1095845540	FLOREZ	MORA	JUAN	SEBASTIAN
1412	1098832257	FLOREZ	MORA	HYLENIA	IZAMAR
1413	1097495065	FLOREZ	RODRIGUEZ	ANDRES	FELIPE
1414	1085097621	GARCIA	ARANGO	ANA	CELIED
1415	1085097622	GARCIA	ARANGO	VICTOR	
1416	1102719866	GARCIA	AVELLANEDA	MARIANA	LORENA
1417	1097192098	GARCIA	PAREDES	YULI	MILENA
1418	1102719918	GIL	COLMENARES	JOHAN	SEBASTIAN
1419	1102721883	GIL	COLMENARES	ZARETH	CAMILA
1420	1146335463	GIL	VALDES	SHARIK	NICOLLE
1421	1102723633	GUALDRON	PORRAS	NICOLAS	ANDREY
1422	1102719941	GUTIERREZ	CAMACHO	ANYI	ALEXANDRA
1423	1084792488	DINGULA	GIL	MARIA	SOFIA
1424	1102726299	GUTIERREZ	CAMACHO	SHARICK	SOFIA
1425	1185963230	HERNANDEZ	TORRES	KEVIN	ESNEIDER
1426	1102723031	HERNANDEZ	TORRES	TAMARA	YURLEY
1427	1100964226	HERRERA	ACEVEDO	CRISTOPHER	JOSE
1428	1100967615	HERRERA	ACEVEDO	JHONATAN	SANTIAGO
1429	1185713409	GARRIDO	ALBARRACIN	MAUDITH	FERNANDA
1430	1097919187	IGLESIAS	SUAREZ	GUENDI	CATERINE
1431	1102719996	INFANTE	OLARTE	DEINNER	DUVAN
1432	1097107532	JOYA	ARENAS	INGRID	YURLEY
1433	1095961978	JOYA	ARENAS	JUAN	DIEGO
1434	1095928591	GOMEZ	RUEDA	LIZETH	TATIANA
1435	1142717440	LEON	LOZANO	RAUL	ANDRES

1436	1092739072	LEON	PEREA	CESAR	LEONEL
1437	1095828595	GARRIDO	ALBARRACIN	HECTOR	DANIEL
1438	1096259047	LOPEZ	ACEVEDO	SANTIAGO	ARLEY
1439	1185714154	LOPEZ	RODRIGUEZ	GISELLA	TATIANA
1440	1102723234	LOZANO	HERNANDEZ	SARA	LUSSIANA
1441	1084792631	DINGULA	GIL	MILKAR	MIRIAN
1442	1097792371	GARRIDO	ALBARRACIN	DEIRY	SOFIA
1443	1146337121	MACIAS	ALMEIDA	MAXIMILIANO	
1444	1146337932	MACIAS	ALMEIDA	MELANY	SOFIA
1445	1102719790	MANCIPE	MUÑOZ	DANIEL	FELIPE
1446	1139126730	MANCIPE	PABON	VALERY	ALEJANDRA
1447	1098714037	MANRIQUE	CARVAJAL	ANDRES	CAMILO
1448	1102721963	MARIN	BAEZ	MARLY	MARIANA
1449	1102637986	MARTINEZ	REY	EMANUEL	GUSTAVO
1450	1097612659	MATEUS	LOZANO	SHAROLL	DANIELA
1451	1102725607	MERCHAN	AGUILAR	DILAN	RONEY
1452	1096952510	MERCHAN	AGUILAR	YENDER	KALETH.
1453	1102726762	MERCHAN	AGUILAR	WALFRAN	JAIR
1454	1102720064	MONSALVE	MANCIPE	NATALIA	
1455	1102722573	LUNA	BONILLA	CARLOS	MANUEL
1456	1102723906	MAYORGA	VARGAS	JOSE	DAVID
1457	1099372326	MONSALVE	ESPINOZA	JORGE	ARMANDO
1458	1096071607	MORALES	BELTRAN	MARIA	JULIANA
1459	1030197860	MORENO	VASQUEZ	STED	LEONIAS
1460	1095811854	MORENO	PRADO	NICOLAS	SANTIAGO
1461	1102721539	MORENO	VASQUEZ	YOHANY	
1462	1102725882	MOYA	CARDENAS	SALOME	
1463	1102721478	MOYA	ROBAYO	CARLOS	VIDAL
1464	1103390466	OLAYA	RUEDA	ADRIANA	FERNANDA

114

1465	1185713205	OLIVERA	ROJAS	JOSE	DUVAN
1466	1102723660	ORTIZ	URIBE	JORDAN	SEBASTIAN
1467	1102719246	OSES	VARGAS	MEIBY	BRIGHIT
1468	1102726024	OVALLE	ROJAS	DANNA	SOFIA
1469	1097106829	PABON	DUARTE	CRISTIAN	FABIAN
1470	1097113725	PABON	DUARTE	YANCARLOS	
1471	1102720242	PARRA	GUALDRON	HEILLEN	MARIA
1472	1102718886	PORRAS	CHAPARRO	DAIRON	FERNANDO
1473	1097506622	PLATA	SANCHEZ	ANGEL	DAVID
1474	1097510674	PLATA	SANCHEZ	MARIA	JOSE
1475	1099374783	LUNA	BONILLA	NICOLLE	NATALIA
1476	1102724177	POVEDA	AVILA	YOHAN	SEBASTIAN
1477	1095581689	POVEDA	PARRA	MARLON	FABIAN
1478	1102724813	PRADA	CUERVO	KAREN	JULIETH
1479	1102726442	PRADA	MANCIPE	DANNA	SALOME
1480	1102722967	PRADA	MANCIPE	MAICOL	JOHANY
1481	1093597370	PRADA	SOLER	KAROL	VALENTINA
1482	1092532229	PRADA	SOLER	YENIFER	
1483	1103390600	PEÑALOZA	AVILA	ZAYDA	MAGALY
1484	1095316447	PIMIENTO	RAMIREZ	JUAN	DAVID
1485	1099423464	QUINTERO	SILVA	ANDREA	VALERIA
1486	1185715078	PORRAS	RODRIGUEZ	DAVID	SANTIAGO
1487	1099425332	QUINTERO	SILVA	MARIA	JOSE
1488	1102720668	RAMIREZ	CARDENAS	LISETH	DAYANA
1489	1139126589	RAMIREZ	ORTEGA	DANNA	SOFIA
1490	1101360194	RAMIREZ	REYES	MICHELL	NATALIA
1491	1185714777	RAMIREZ	REYES	LICETH	GABRIELA
1492	1097505091	RAMOS	ACEVEDO	DIDIER	FABIAN
1493	1102723336	RAMOS	HERNANDEZ	STEPHANIA	

143

1494	1102720023	RANGEL	SANTOYO	OMAR	YESID
1495	1101360272	REYES	AFANADOR	JUAN	JOSE
1496	1082919914	RINCON	REY	SEBASTIAN	
1497	1102369201	RINCON	VELANDIA	SILVIA	FERNANDA
1498	1142718828	RIOS	PRADA	MARIA	JOSE
1499	PPT 5692510	RIVAS	DELGADO	DARIANYI	DANIELA
1500	1102718935	RODRIGUEZ	BAEZ	ZARITH	FERNANDA
1501	1102721949	RODRIGUEZ	LEON	ANDREA	DEL PILAR
1502	1102724144	RODRIGUEZ	LEON	JULIAN	DAVID
1503	1102724286	ROJAS	VARGAS	ANGEL	DAVID
1504	1102720050	RONDEROS	QUINTERO	YEIBER	SNEIDER
1505	1102719762	RUEDA	ARDILA	SARA	ISABEL
1506	1097612984	RUEDA	ARDILA	SOFIA	ALEXANDRA
1507	1103390613	RUEDA	ARDILA	SOL	ESTEFANY
1508	1097612924	RUEDA	COLMENARES	VALERY	TATIANA
1509	1102723266	RUEDA	COLMENARES	KEINER	DUVAN
1510	1097211412	RUEDA	GARCIA	HELEN	SOFIA
1511	1102722851	RUEDA	SANDOVAL	SIMON	SANTIAGO
1512	1102723366	ROMERO	OLAVE	SARA	ISABEL
1513	1102722958	ZAENZ	CAMPOS	JUAN	DAVID
1514	1102725577	SAENZ	ZARATE	HEIMY	GABRIELA
1515	1102720737	SANCHEZ	BAEZ	MARYURY	YULIANA
1516	N47135051471	SANCHEZ	LOPEZ	CAMILA	ALEJANDRA
1517	1096805041	SANCHEZ	RINCON	CRISTIAN	ALONSO
1518	1222303305	SANCHEZ	RINCON	JENNY	PATRICIA
1519	1102721194	SANDOVAL	PRADA	MARIA	JOSE
1520	1102721847	SANTOYO	QUINTERO	NIKOL	DANIELA
1521	1103390537	SEPULVEDA	GARCIA	JUAN	DAVID
1522	1221463157	SOLANO	CANTILLO	DUVAN	ENRIQUE

- 192

1523	1103390486	SOLANO	LUNA	HAROLD	ADRIAN
1524	1102722250	SOLANO	MARTINEZ	ADRIAN	STIVEN
1525	1097612984	RUEDA	ARDILA	SOFIA	ALEXANDRA
1526	1102726738	SOLANO	MARTINEZ	JOSE	DAVID
1527	1102721521	TARAZONA	CAMPOS	KEVIN	DANIEL
1528	1102719552	URIBE	LEON	MARIA	TERESA
1529	1103390767	URIBE	MENESES	ANTHONY	
1530	1103390735	URIBE	MENESES	JULIANA	SOFIA
1531	1096703000	TARAZONA	ALVAREZ	EMMANUEL	
1532	1103390484	URIBE	MENESES	MAYRA	ALEXANDRA
1533	1096705574	URIBE	RAMOS	SAMUEL	
1534	1185715270	URIBE	RAMOS	SARA	MICHELL
1535	1103390743	URIBE	RIOS	DANNA	ISABELLA
1536	1096702132	TARAZONA	ALVAREZ	CARMEN	ROSA
1537	1103390440	URIBE	RIOS	JISETH	VANESSA
1538	1103390434	VALOYES	FERNANDEZ	DANA	MICHELL
1539	1102717923	VARGAS	RUEDA	NATALIA	
1540	1095808446	VELANDIA	URIBE	MARIA	CAMILA
1541	1097500766	WANDURRAGA	VILLAMIZAR	EMMANUEL	
1542	1102719419	ZARATE	SARMIENTO	ANDRES	FELIPE
1543	1102726630	ZARATE	SARMIENTO	EVELIN ZARITH	MYLEIDY
1544	1102724913	ZARATE	SARMIENTO	JOSE	DANIEL
1545	1102726629	ZARATE	SARMIENTO	NELSON	SAMIR
1546	1103390613	VELEZ	GUALDRON	DANIEL	FELIPE
1547	1102721192	VARGAS	RUEDA	LUIS	ALEJANDRO

197

26.-Que El programa de subsidio de transporte escolar en el municipio beneficia a un total de 1547 estudiantes de diversas instituciones educativas. Este apoyo tiene como objetivo facilitar el acceso a la educación, garantizando que los estudiantes puedan asistir a sus clases de manera regular y segura, sin que el costo del transporte sea una barrera para su desarrollo académico.

27.-Que el Subsidio de Transporte escolar será otorgado a través de transferencia monetaria a los representantes designados de los estudiantes beneficiarios. Dichos representantes fueron previamente designados por cada institución educativa y adjuntaron la documentación requerida.

28.-Qué, existen los recursos para cubrir dicho compromiso, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-01130 de fecha septiembre 19 de 2025, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($211.939.000,00)** expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio, el cual forma parte de la presente resolución.

29.-Que, el valor total de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($211.939.000,00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01130 de fecha 19 de septiembre de 2025, será distribuido de manera proporcional entre los beneficiarios relacionados en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito, garantizando así la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

30.- Que conforme a la distribución establecida en el marco del convenio interadministrativo, a cada estudiante beneficiario le será otorgado un valor individual de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00)**, a través del representante o representantes designados por cada institución educativa, garantizando de esta manera una asignación equitativa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR a favor de los estudiantes beneficiarios, quienes fueron enlistados e identificados en la parte motiva de la presente providencia, específicamente en el numeral 25, individualizando a cada alumno junto con la institución educativa a la cual pertenece.

El desembolso del subsidio será efectuado por la Entidad Territorial, el cual deberá entregarse de manera oportuna y conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando que los recursos destinados al transporte escolar beneficien directamente a los estudiantes que más lo requieren, contribuyendo así al acceso efectivo y equitativo a la educación.

Los beneficiarios del subsidio de transporte escolar se enlistan a continuación, con descripción detallada de nombres y apellidos, número de cédula, modalidad, entidad bancaria, número y tipo de cuenta, porcentaje asignado y valor reconocido:

1. COLEGIO DESARROLLO RURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
DELVIS GALVIS GARCIA	1053216491	ASOCIACIÓN	COMULDESA	35-00023462-4	AHORROS	100%	$ 15.070.000,00

2. INTITUCIÓN EDUCATIVA CANTAGALLOS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
NELSON GOMEZ JAIMES	91044397	CONCEJO DE PADRES	COMULDESA	35-00004774-6	AHORROS	50%	$ 4.110.000,00
PAOLA ANDRES CIENOMA CASTILLO	1102782173	CONCEJO DE PADRES	COOMULDESA	35-00003564-0	AHORROS	50%	$ 4.110.000,00

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	RUT 900431748-4	ASOCIACIÓN	COMULTRASAN	02085033388	AHORRO	100%	$6.713.000,00

4. INTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	RUT 829001750-8	DAVIVIENDA	055004810006900	AHORROS	100%	$ 18.769.000,00

5. INTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES	RUT 900143350-5	DAVIVIENDA	108900340176	AHORROS	100%	$11.193.000,00

6. INTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
EDGAR GOMEZ ROMERO	91043722	AGRARIO	4-602-20-04857-9	AHORROS	50%	$ 9.590.000,00
LUZ MIREYA SANDOVAL VILLAR	37659970	FINANCIERA COMULTRASAN	02085052827	AHORROS	50%	$ 9.590.000,00

7. INTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ANGIE DAHYANA SOSA CARDENAS	1102772831	COMITÉ DE PADRES	BANCO DE BOGOTA	013284567	AHORROS	50%	$ 22.194.000,00
AIRA NINIBETHCARREÑO GARCIA	1096215416		BANCOLOMBIA	91288285956		50%	$ 22.194.000,00

8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
HENRY RAMIREZ MARTINEZ	91531024	COMITES DE PADRES	DAVIVIENDA	055048842971 5441	AHORROS	100	$ 8.425.000,00

9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ISNARDO LEON MONSALVE	91041251	COMITES DE PADRES	BANCOLOMBIA	91288643951	AHORRO	50%	$ 11.645.000,00
WILSON ARIAS RUEDA	1102716146	COMITES DE PADRES	BANCOLOMBIA	91288360034	AHORRO	50%	$ 11.645.000,00

10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ALONSO VÉLEZ CARDOZO	CC. 91046194	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA	BANCO DAVIVIENDA	055048842849343 7	AHORRO	50%	$ 28.989.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se pagará el subsidio menciado en el artículo primero de esta decisión a los representantes de los estudiantes beneficiados. según la parte motiva y resolutiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del subsidio económico reconocido en el artículo primero de esta decisión corresponde, en total a la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($211.939.000,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-01130 de fecha septiembre 19 de 2025. gasto que se ordena por este acto, y cuyo pago también se autoriza sea efectuado a más tardar en el mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) ~~210.432.000~~ 178237000

ARTÍCULO CUARTO: La titular de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí-Santander, adoptará la decisiones y medidas necesarias para que se efectué el seguimiento y supervisará la correcta implementación de este subsidio, garantizando que los beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos para la recepción de este apoyo.

PARÁGRAFO 1: La asignación se realiza por el periodo calendario escolar para el 2025 y según la disponibilidad con la que cuenta la entidad.

PARÁGRAFO 2: El nombre del menor estudiante, el nombre del representante con el documento de identificación se encuentran anexos en documento adicional, el cual forma parte de este acto administrativo y está constituido por noventa y ocho (98) folios.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR El presente acto a la secretaria de Desarrollo Social y a la secretaria de Hacienda Municipal, para los trámites y efectos pertinentes, para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo primero y cuarto de esta decisión e igualmente se proceda al pago oportuno del subsidio concedido en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los beneficiarios del presente acto administrativo de conformidad con el articulo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: RECURSOS: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el alcalde municipal de Curití- Santander, de conformidad con el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí, Santander a los

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Zaruth Delgado-Abog SDS
Revisó: RADG- Asesor Externo
Grace León – Asesor de Despacho
Aprobó: Olga S – Secretaria de Desarrollo Social

Se recibe en original y dos (02) copias el Acuerdo Municipal No 016- de 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LOS COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, SE OTORGAN FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ANA VICTORIA AGÓN PEREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Despacho del señor Alcalde veintinueve (29) de Julio de 2024

Se sanciona y se ordena la publicación del Acuerdo No. 016- de **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTIMULAR LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LOS COLEGIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, SE OTORGAN FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

HACEN CONSTAR

Que para la publicación del Acuerdo No. 016- de 2024 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 136 de 1994.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

ANA VICTORIA AGÓN PEREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

RESOLUCIÓN No. 0179 - -
(24 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 2019 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, Sentencia C-507/08, la Sentencia C-3224/09, la Sentencia SU244/21, Ley 1098 de 2006
Y

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Constitución Política de Colombia, en relación con la educación en sus artículos 44 y 67 establecen:

"**Artículo 44.-** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."*

"**Artículo 67.-***La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"*

2.- Qué, el artículo 315, numeral 9 ibidem, precisa:

> ***ARTICULO 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
>
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

3.- Qué, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d, numeral 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

> ***ARTÍCULO 91. FUNCIONES.*** *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

4.- Que la Constitución Política de Colombia señala en los artículos 2, los fines del estado y, además, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, así:

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

5.- Que corresponde al estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes del Municipio tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

6.- Que, la Ley 115 de 1994, define las bases del sistema educativo en Colombia y señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar la educación y su calidad, por lo que en su Artículo 4, Destaca la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad y cobertura de la educación, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y mejorando las condiciones de acceso, especialmente en zonas rurales.

7.- Que, la le ley 1098 de 2006, Impone al Estado la obligación de diseñar y aplicar estrategias para la prevención de la deserción escolar y la exclusión educativa de niños y adolescentes, incluyendo políticas para el transporte escolar en lugares donde el acceso al colegio esté limitado. A demás, esta ley reconoce la responsabilidad del Estado en el desarrollo integral de los niños, incluyendo medidas que garanticen su permanencia en el sistema educativo.

8-. Que las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen competencia para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

9.- Que, por regla general las entidades públicas no pueden otorgar beneficios a personas naturales o jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que dispone:

ARTICULO 355. *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

10.- Sin embargo, existen múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional, tales como la **Sentencia C-507/08,** a través de los cuales se determina que esta prohibición no es absoluta y por ello, señala con precisión cuatro aspectos que se deben cumplir para poder conceder dichas ayudas, así:

SENTENCIA C-507/08

La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten

ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el **Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad.**

Los recursos que administra el Estado no pueden ser objeto de donaciones discrecionales por parte de ninguno de sus agentes. La Corte ha sostenido que, como regla general, la Carta prohíbe los auxilios o donaciones. Las donaciones o auxilios sólo serán constitucionalmente legítimas si son el resultado del cumplimiento del deber constitucional expreso de adoptar medidas encaminadas a financiar, con bienes o recursos públicos, la satisfacción de derechos constitucionales de grupos o sectores constitucionalmente protegidos o de actividades que deben realizarse por mandato constitucional y que son ejecutadas por particulares que requieren, para satisfacer los fines estatales, de un apoyo o ayuda del Estado.

11.- En Sentencia SU 244-2021 la Honorable Corte Constitucional brindó las orientaciones a través de las cuales fijó los criterios señalados como pautas normativas para determinar si al conceder donaciones, auxilios, subsidios o incentivos, verdaderamente se encuentra dentro de la esfera de la prohibición, así:

SENTENCIA SU244/21

II. CONSIDERACIONES

Sobre el contenido y alcance del artículo 355 de la Constitución Política

227. *A partir de los criterios reseñados, la Corte también ha sintetizado algunas pautas normativas que permiten constatar en qué escenarios una donación, auxilio, subsidio o incentivo promovido por el Estado* ***si encuadra dentro de la prohibición*** *establecida en el inciso primero del artículo 355 constitucional. Al efecto, en la* ***Sentencia C-324 de 2009*** *la Corporación precisó que tal circunstancia ocurre cuando:*

a) *Se omite dar aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto. Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 345 de la Constitución prescribe que* ***no "podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".***

b) *Se concibe una subvención o auxilio en desarrollo del artículo 334 de la Carta Política (intervención del Estado en la economía),* ***pero se omite determinar de forma precisa y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación,*** *así como los límites a la libertad económica.*

c) ***La asignación obedece a criterios de mera liberalidad*** *y, por esa vía, no se encuadra en una política pública reflejada o bien en el plan nacional o bien en los planes seccionales de desarrollo.*

d) *El costo del subsidio para el Estado es mayor al beneficio social que se obtiene a partir de su implementación. O* ***cuando el auxilio o subsidio solo beneficia a un grupo particular de personas,*** *sin reportar beneficios para la sociedad en su conjunto y sin contribuir a cerrar las brechas sociales.*

e) El subsidio entraña la figura de la desviación de poder, esto es, **cuando el incentivo se cree con un propósito distinto de aquel para el cual aparentemente fue creado.** Sobre

el particular, la Corte ha señalado que la prohibición cobija aquellas asignaciones que, aunque simbólicamente son concebidas en función del interés general, en realidad persiguen intereses particulares que se contraponen a los principios de transparencia, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad y que transgreden el principio de moralidad que debe guiar las actuaciones de todo servidor público comprometido con sus funciones.

12.-Que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Siendo además un derecho esencial para el desarrollo integral, la participación en la sociedad, la formación en valores, conocimientos y habilidades necesarios para una vida digna y productiva.

13.-Qué la Ley 715 de 2001, otorga a los Municipios la facultad de destinar recursos del sector educación al transporte escolar, con el fin de disminuir las dificultades geográficas que limitan el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, que puedan afectar su continuidad en el sistema escolar y que puedan elevar el riesgo de deserción.

14.- Que se presentan inconvenientes para algunos estudiantes, debido a la dispersión geográfica y la falta de cobertura en determinadas zonas del Municipio, lo que dificulta su desplazamiento hacia los centros educativos.

15.- Que mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación."

16.- Que Mediante el Acuerdo Municipal N° 016 de 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí-Santander, aprobó el subsidio de transporte escolar para facilitar la asistencia a clase de los estudiantes rurales y facultó al alcalde Municipal para reglamentar y administrar dicho subsidio.

17.- Que, en aras de garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la adecuada focalización de los recursos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, adelantó constantes reuniones de trabajo los rectores de las diferentes instituciones educativas del Municipio. En dichos espacios se socializó el alcance del subsidio de transporte escolar, los requisitos de acceso, el procedimiento de inscripción y verificación documental, así como los mecanismos de pago y control.

18.-Que la implementación del subsidio de transporte escolar establece estrategias para garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo y beneficia a los estudiantes que residen en los diferentes sectores del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad.

19.-Que en el plan de desarrollo **"HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"**, adoptado mediante acuerdo Municipal 012 del 30 de mayo de 2024, se encuentra el diagnóstico de la necesidad en el factor sectorial en educación, y así mismo en dicho plan se estableció en el Componente Programático como proyecto Prioritario el Transporte Escolar con el fin de apoyar a los estudiantes. Línea estratégica: Desarrollo Estratégico y Programático dentro del **Sector:** Educación, **Programa presupuestal:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) Objetivo: Mejorar el desarrollo de habilidades de los estudiantes mediante la implementación de estándares y lineamientos claros, así como fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, **Meta:** Servicio de apoyo a la permanencia con transporte Escolar, **Descripción:** Implementar estrategias de transporte

escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil, **Indicador:** Beneficiarios de Transporte Escolar, **Código:** 220102900 ,**Línea Base:** 726,**Meta cuatrienio:** 1000

20.- Que la Ley 1098 de 2006 consagra el principio del interés superior del niño, razón por la cual el municipio debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, entre ellas, el apoyo económico para transporte escolar.

21.- Que la jurisprudencia constitucional ha señalado que el transporte escolar se constituye en un mecanismo esencial para materializar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la educación, la igualdad y la vida en condiciones dignas.

22.- Que, como resultado de este proceso de articulación, las instituciones educativas remitieron a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario los listados de estudiantes postulados, debidamente soportados con la documentación de los padres de familia o acudientes, lo cual permitió consolidar el registro de beneficiarios de manera transparente, verificable y conforme a los criterios establecidos.

23.- Que mediante Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, la Administración Municipal adoptó el listado inicial de instituciones educativas y estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, conforme a la información remitida por los establecimientos educativos y verificada por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario.

24.- Que, al momento de realizar la entrega del subsidio de transporte escolar, se evidenció que algunos estudiantes inicialmente relacionados no pudieron recibir el beneficio por situaciones particulares presentadas al momento de la entrega, lo cual hizo necesario efectuar ajustes en los listados, garantizando en todo momento la transparencia, la trazabilidad de la información, la verificación documental y el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos.

25.- Que dichos ajustes se circunscriben exclusivamente a la Institución Educativa Llana Caliente y a la Institución Educativa Camilo Torres, sin que ello implique modificación de los criterios de selección, ampliación irregular de cupos o afectación de los principios de igualdad, objetividad y publicidad que rigen el proceso.

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	RUT 900431748-4	ASOCIACIÓN	COMULTRASAN	02085033388	AHORROS

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	6	1204713029	DIEGO	ALEJANDRO	ALAPE	VIQUE
2	6	1102724039	DAILY	SIRLEY	DELGADO	GARNICA
3	6	1102723568	SAMUEL		DURAN	GELVEZ
4	6	1102723369	DANIEL	EDUARDO	GOMEZ	CORDERO
5	6	1102723935	DILAN	ANDREY	GONZALEZ	ARDILA

6	6	1102723749	ISABELLA		MARTINEZ	ESTUPIÑAN
7	6	1102723507	BLANCA	AZUCENA	PINTO	CACERES
8	6	1102723736	JAVIER	ALONSO	GARCIA	GOMEZ
9	7	1103390604	LUISA	FERNANDA	GARCIA	CALA
10	7	1102723353	ANNALIA		BELTRAN	ARDILA
11	7	1102723570	EMILY	VALERIA	DELGADO	HERNANDEZ
12	7	1102721029	ANGIE	VIVIANA	QUINTERO	FORERO
13	7	1102723172	SARAY	LIZ STEFANY	HERNANDEZ	FERNANDEZ
14	7	1102723504	MARIA	JOSE	URIBE	BENAVIDES
15	8	1096541579	JOEL	ALEJANDRO	MENDIETA	CARDENAS
16	8	1101206851	DAVID	SANTIAGO	CAÑAS	GOMEZ
17	8	1102722055	FABIANA		ZABALA	OREJARENA
18	8	1102722653	SARAY	SOFIA	GOMEZ	LUQUE
19	8	1097788168	JAIR	GIOVANY	GOMEZ	LUQUE
20	8	1102373601	LAURENT	ANDREA	GARCIA	LAGUADO
21	8	1097504990	DANNY	SANTIAGO	RAMIREZ	MEJIA
22	8	1101360309	JHONY	ALEXANDER	SANCHEZ	RODRIGUEZ
23	9	1102721776	NICOL	DAYANA	NOVA	MUÑOZ
24	9	1098734015	JAIDER	DARIO	PULIDO	ROMERO
25	9	1103390548	ELIEL	ANDRES	LOZANO	BARRERA
26	9	1102720939	ANDREY	NICOLAS	MESA	MORALES
27	9	1102721805	MIGUEL	ANGEL	TORRES	LOZADA
28	9	1097112124	ANDREY	FELIPE	RUEDA	DUARTE
29	9	1097112123	KEILLY	SILDREY	RUEDA	DUARTE
30	9	1097110037	CARLOS	JOSE	CASTAÑEDA	GODOY
31	10	1102721544	YARIT	MILENA	DELGADO	GARNICA
32	10	1102719283	DARLI	SULENY	GONZALEZ	ARDILA
33	8	1102721735	OSCAR	MATEO	DIAZ	PICO
34	10	1096212624	CRISTIAN	FELIPE	FIALLO	GONZALEZ
35	10	1185713646	YAIR	JOSUE	SAAVEDRA	PARRA
36	10	1102720415	WILSON	STIVEN	MARTINEZ	ESTUPIÑAN
37	10	1103390460	HOLLMAN	JESUS	RUEDA	VARGAS
38	10	1097610401	JEZLY	SARETH	AYALA	LOPEZ
39	10	1102720978	CARLA	DAYANA	MENESES	CABANZO
40	10	1102719896	KEVIN	ALEJANDRO	ARDILA	MARTINEZ
41	10	1102718515	JUAN	DIEGO	CABARIQUE	HERNANDEZ
42	10	1103390449	JUAN	GABRIEL	LOZANO	BARRERA
43	11	1102720089	ANGEL	SANTIAGO	GARCIA	GARCIA
44	11	1102720240	YULIETH	VANESSA	GOMEZ	PARRA
45	11	1101203752	ANDRES	FELIPE	CAÑAS	GOMEZ
46	11	1102719279	NICOL	YULIANA	HEREDIA	RANGEL
47	11	1102719652	ROBINSON	ALEJANDRO	MENESES	MANRIQUE
48	8	1051360385	YASANDRY	LORENA	ESTUPIÑAN	PEREZ
49	11	1102719576	ALBERTH	YESID	RODRIGUEZ	SIZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
ISNARDO LEÓN MONSALVE	91041251	COMITES DE PADRES	Bancolombia	91283643951	Ahorro
Wilson Arias Rueda	1102716146	COMITES DE PADRES	Bancolombia	91288360834	Ahorro

No.	GRADO	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1	1102726713	JUAN	DAVID	ALBA	BAÑOS
2	1	1091683909	YOJAN	DARIAN	CARRASCAL	ARENAS
3	1	1103390791	HERNAN	SANTIAGO	RODRIGUEZ	BARRERA
4	1	1102726701	MARIA	ISABELLA	RUIZ	CARREÑO
5	2	1102726276	PEDRO	JOSE	ALBA	BAÑOS
6	2	N47136974862	JAVIER	JOSE	CALLE	GARAY
7	2	N47136973194	WENDY	PAOLA	CALLE	GARAY
8	2	5029768	NICOLE	ALEXANDRA	CASTILLO	MARQUEZ
9	2	1102726106	CRISTIAN	CAMILO	CASTRO	AVILA
10	2	1097140070	JOSEDAVID		DUARTE	CARDENAS
11	2	1102726121	ANDREA	KATERINE	MORENO	ARCHILA
12	2	N47135059284	ZUSLEIRIS	BRIANA	PEÑA	FLORES
13	2	1102726445	JAIME	DAVID	PINEDA	OSES
14	2	1065919734	ISABELL		TELLEZ	MANOSALVA
15	2	1102726508	JOSE	EMMANUEL	VANEGAS	BUITRAGO
16	3	5242469	ISAAC	ALEJANDRO	PEÑA	FLORES
17	3	1102725360	JUAN	DAVID	RAMOS	VELASCO
18	4	1093606632	SEBASTIAN		CUDRIS	BAUTISTA
19	4	1064722568	MIGUEL	ANTONIO	HURTADO	MATUTE
20	4	1051677626	NEIMAR	ANDRES	MANCILLA	CABRALES
21	4	1102725192	DANY	YULIETH	VASQUEZ	ESPITIA
22	4	1096243161	ANDRES	JOSE	VEGA	RAMIREZ
23	5	N46464412771	ENDER	MANUEL	BARRAGAN	MUÑOZ
24	5	N46464381764	YENIFER	YOELIS	BARRAGAN	MUÑOZ
25	5	1102724507	MARIANA	YISETH	CASTRO	AVILA
26	5	1097127552	MARIAJOSE		DUARTE	CARDENAS
27	5	1093919728	EVELYN	ELISA	FLOREZ	PINO
28	5	1157965846	ESTEFANY	PAOLA	ORTEGA	GONZALEZ
29	6	1090988725	MAUREN	DALIANA	CARRASCAL	ARENAS
30	6	1102723549	ADRIANA	SOFIA	CASTELLANOS	GARCIA
31	6	N47136816355	JONAIKEL	JOSE	CORNEJO	DALIS
32	6	1157965390	NIKOLL	ALEJANDRA	CUDRIS	BAUTISTA
33	6	1095814745	MARIA	CAMILA	DELGADO	VELANDIA
34	6	1100969080	EMELY	DAYANA	DUARTE	HERNANDEZ
35	6	1097611645	DEIBYS	FERNANDO	GARCIA	PINTO
36	6	1102723560	ELIANA	ALEJANDRA	HIGUERA	NEGRON

37	6	1099964191	SENDY	PATRICIA	MEJIA	PAYARES
38	6	1102723299	DUBAN	ARLEY	MORENO	ARCHILA
39	6	1102722066	KAREN	TATIANA	MORENO	TRUJILLO
40	6	1074000727	ANTONIO		OSORIO	PEREZ
41	6	1096811106	BRANDON	ESNEIDER	PIEDRAHITA	MARTINEZ
42	6	1102723684	WENDY	ALEXANDRA	RIVERO	LOPEZ
43	6	1093916160	YEIDER	SANTIAGO	ROMERO	PINO
44	6	1096234272	RICARDO		RUBIANO	RODRIGUEZ
45	5	1102724248	MIULLER	OSWALDO	HERNANDEZ	ORTEGA
46	6	1098785338	JHOAN	DAVID	SILVA	ALBA
47	6	N44524756881	NEYFRAN	JESUS	SILVA	CORREA
48	6	1084745170	DAMIAN	DAVID	TERAN	ACUÑA
49	6	1084745171	DUBAN	DAVID	TERAN	ACUÑA
50	6	1085010642	NAYRETH	SOFIA	URIBE	VARELA
51	6	1066886151	VALERIS	SOFIA	YEPES	PERTUZ
52	6	1151201756	JEYNIMAR	ALEJANDRA	ZERPA	GAVIRIA
53	7	1102722435	SEBASTIAN	DAVID	ARIAS	MONTAÑEZ
54	7	1096241607	DIEGO	MATEO	BALTAZAR	PERALTA
55	7	1102721655	MARIAN DE LOS ANGELES	GUADALUPE	BAUTISTA	ORTIZ
56	7	1096227433	LUISA	FERNANDA	BELTRAN	CARVAJAL
57	7	1102723203	ALINZON	ZADITH	BURGOS	AMAYA
58	7	1102722636	DANNA	SOFIA	BURGOS	LEON
59	9	1114248507	ESTEBAN		MARTINEZ	PLATA
60	7	1100965115	JHONATAN	JOSUE	DUARTE	HERNANDEZ
61	7	1102723017	CRISTIAN	CAMILO	ESTRADA	BARBOSA
62	7	1065898679	EMMANUEL	ANDREY	ESTRADA	BARBOSA
63	7	1096223137	ANDREA	JASMIN	GARCIA	CASTELLANOS
64	7	1096220778	VICTOR	MANUEL	GOMEZ	GOMEZ
65	7	1096808394	ANDRES	FELIPE	HERNANDEZ	PEREZ
66	7	1102722956	JONATHAN	DAVID	LEON	CASTRO
67	7	1103390534	MELANIE	JULIETH	NAVARRO	BELTRAN
68	7	1096809734	JHOAN	STIVEN	OROSTEGUI	ROJAS
69	7	N47136490938	LUISSIANY	MICHEL	PADRON	SEIJAS
70	7	1102723018	LESLY	MARIANA	PATIÑO	RUIZ
71	7	6358179	JESUS	EDUARDO	PEÑA	FLORES
72	7	1064194929	MAURICIO		PETRO	POLO
73	7	1051674488	KAROL	JULIANA	PIANETA	CABRALES
74	7	1097193527	IRIZ	SAMARA	RODRIGUEZ	VASQUEZ
75	7	1103673178	JUAN	EDUARDO	ROJAS	LOPEZ
76	7	1085010346	MANUEL	GIOWANNY	RUEDA	URIBE
77	7	1102722551	SARA	YIRETH	SANCHEZ	MELENDEZ
78	7	1096807967	MARIA	JOSE	TORRES	DELGADO
79	7	1102722968	YOJAN	ESTIVER	TORRES	MANRIQUE
80	7	1078463345	ESTEFANIA		VEGA	RAMIREZ
81	4	1084060811	NAOMI	ALEXANDRA	SAWARIN	PLATA
82	7	5141266	ENMANUEL	JOSSUE	VIRGUEZ	PEÑA
83	8	1102722513	EVANY	SARIANA	ALBA	MUÑOZ

84	8	1030181943	IVAN	ANDRES	ARIAS	LOZADA
85	2	1222254080	BRYAN	SAED	SARMIENTO	PARDO
86	8	5612072	SARAMY	ALEMIS	BLANCO	HOYOS
87	8	1102722067	WEIDER	YESID	BURGOS	GARCIA
88	8	1095313379	ANDRES	FELIPE	SUAREZ	SANCHEZ
89	8	1102722078	LUIS	ALFONSO	LUQUE	SIERRA
90	8	1096249908	LUIS	ANGEL	MANCILLA	BAÑOS
91	8	1102722083	DARIEN	ALEYER	MORALES	BUITRAGO
92	8	1097505203	JAVIER	ANDRES	MORENO	GOMEZ
93	8	1102722580	JEFFERSON	DAMIAN	MUÑOZ	SANCHEZ
94	8	6358057	ZULMARIS	ALEJANDRA	PEÑA	FLORES
95	8	1102721751	JUAN	PABLO	PEÑALOZA	GOMEZ
96	8	1102722198	RONALD	ALEXANDER	PRADA	GONZALEZ
97	8	1095312824	KEVIN	GUSTAVO	ROJAS	FORERO
98	8	1102721960	KEINER	ANDRES	SANCHEZ	MARTINEZ
99	8	1065241568	JOSE	MIGUEL	SILVA	RUEDA
100	8	1102721619	ZANDY	GERALDYN	TAPIAS	HERNANDEZ
101	8	1102721990	WILMAR	FERNEY	ULLOA	SIZA
102	8	1103390570	DANNA	MICHELL	VESGA	DELGADO
103	9	1102721357	ADRIAN	SAITH	AMAYA	MARTINEZ
104	9	1185713480	ISAIAS		ANGULO	VESGA
105	9	1103390547	YOHAN	ESTIVEN	BARRERA	MENESES
106	9	1091472922	YARIANY		CARRASCAL	ARENAS
107	9	1098707926	DANNA	VALENTINA	CARREÑO	SIMANCA
108	9	1185714366	JESSICA	MARIANA	CASTELLANOS	DIAZ
109	9	1102721144	DANIEL	ALEXIS	CASTRO	AVILA
110	9	1197213589	MARYURIS		CERVANTES	MORENO
111	9	1097196796	MARGARITA		DELGADO	OVIEDO
112	9	1102721345	YORJAN	YAIR	DELGADO	VARGAS
113	9	1096805715	KEVIN	ALEJANDRO	DUARTE	HERNANDEZ
114	9	1102720491	JHOAN	SEBASTIAN	GARCIA	BARBOSA
115	9	1102721400	RONAL	JESUS	GOMEZ	AYALA
116	9	1102721802	JANNI	MILETH	HIGUERA	NEGRON
117	9	1102721580	JIMENA	DEL PILAR	JIMENEZ	LUQUE
118	9	1097108756	NADER	CALEB	MARIN	SABATA
119	9	1098731184	KEINNER	SANTIAGO	MORA	MORA
120	1	1102726923	GISELL	LUCIANA	RODRIGUEZ	MUÑOZ
121	9	1102721264	JOHANY	STIVEEN	PAEZ	CORDERO
122	9	1102720932	KEILER	STIVEN	PATIÑO	CEDIEL
123	9	1043157690	IVANNA	MARCELA	PEREZ	SIERRA
124	9	1130104346	BRAYAN	STIVEN	PIEDRAHITA	MARTINEZ
125	9	1103390504	ANGELICA	LUCIA	PINEDA	GARNICA
126	9	1066741613	XIMENA		POLO	PETRO
127	9	1097196177	SARITH	DANITZA	PRECIADO	SUAREZ
128	9	1095311345	JUAN	SEBASTIAN	RINCON	SANTOS
129	9	1094779575	SIRLEY	TATIANA	ROLON	MORA
130	9	1119838054	JUAN	JOSE	TORREJANO	FERNANDEZ
131	9	1096804807	JUAN	DAVID	TORRES	DELGADO
132	9	1102719440	DARLINSON	ALEXIS	VARGAS	GARCIA

133	10	1098709300	ANDERSON	FABIAN	BAYONA	GOMEZ
134	10	1102719747	LEIDI	CAROLINA	DIAZ	MORENO
135	10	1281011	YORLIANA	RAQUEL	DOS	MORA
136	10	1095311016	KEVIN	SANTIAGO	GOMEZ	SANCHEZ
137	10	1099547112	KEYNER	SANTIAGO	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
138	10	1102718545	DARWIN	YEZITH	PATIÑO	CEDIEL
139	10	1030180345	MAIKOL	ALEXIS	PATIÑO	RUIZ
140	10	5241144	ALBERT	DANIEL	PEÑA	FLORES
141	10	1102720673	KAREN	MICHELL	PEÑALOZA	PEÑUELA
142	10	1102717410	YORDAN	ESNEIDER	RAMIREZ	RUEDA
143	10	1102720510	RICARDO	SNEYDER	RODRIGUEZ	CARREÑO
144	10	1097110555	YINETH	SARAY	RODRIGUEZ	CHACON
145	10	1097194252	CARLOS	IVAN	ROJAS	GALVAN
146	10	1095814566	ANA	MARIA	RUEDA	ARMENTA
147	10	1103390386	TANIA	LISETH	SANCHEZ	MELENDEZ
148	10	1102719158	KEINER	MIGUEL	SUAREZ	RODRIGUEZ
149	10	1097196907	MARIANA		TIRADO	GARCIA
150	10	1096198941	JAVIER	MAURICIO	TORRES	DELGADO
151	10	1102720526	NICOL	GABRIELA	ULLOA	SIZA
152	10	1068816052	ESTEBAN	JOSE	VEGA	RAMIREZ
153	11	1102719802	ESTEBAN	RAUL	BARRERA	MENESES
154	11	1102719309	DEYBER	ALEXIS	CASTELLANOS	GARCIA
155	11	1197213588	SHIRLEY	VANNESA	CERVANTES	MORENO
156	11	1097102796	JULIAN	ESTEVAN	DIAZ	ROMERO
157	11	1102719895	NELSON	EDUARDO	GOMEZ	AYALA
158	11	1097190963	KAREN	SOFIA	GOMEZ	RADA
159	11	1064713160	YARITH	DAYANNA	HURTADO	MATUTE
160	11	1096202721	EYMMY	NICOLE	LANDINEZ	DULCEY
161	11	1097304193	CINDY	PAHOLA	OROSTEGUI	ROJAS
162	11	1102718487	YOHANI	YESID	PAEZ	ROMERO
163	11	1102718900	JUAN	MANUEL	PARDO	HIGUERA
164	11	5218846	ANDRIELIS	PAOLA	PEÑA	FLORES
165	11	1043157691	LAURA	VANESSA	PEREZ	SIERRA
166	11	1064192706	MAUREN		PETRO	POLO
167	11	1097104026	YULY	VANESA	QUINTERO	MURCIA
168	11	1093916159	MICHAEL	JHOAN	ROMERO	PINO
169	11	1102722121	JUAN	CAMILO	LEON	VANEGAS
170	11	1097698806	JUAN	GUILLERMO	VESGA	REY

26.- Que la presente resolución constituye una actuación administrativa necesaria y proporcional, orientada a garantizar la efectiva materialización del subsidio de transporte escolar a favor de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos, evitando que situaciones operativas o sobrevinientes al momento de la entrega impidan el goce real del beneficio.

27.- Que los ajustes efectuados obedecen a criterios objetivos, verificables y previamente definidos en la reglamentación del subsidio, preservando los principios de transparencia, igualdad, buena fe, responsabilidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, sin alterar la finalidad ni la destinación de los recursos públicos comprometidos.

28.- Que la actualización del listado de beneficiarios, en lo que respecta exclusivamente a la Institución Educativa Llana Caliente y a la Institución Educativa Camilo Torres, garantiza la correcta focalización del subsidio, la eficiencia en la ejecución de los recursos y la protección efectiva del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Vicente de Chucurí, en armonía con el principio del interés superior del menor.

29.- Que conforme a la distribución establecida en el marco del convenio interadministrativo, a cada estudiante fue beneficiario por un valor individual de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00),** a través del representante o representantes designados por cada institución educativa, garantizando de esta manera una asignación equitativa.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, en lo relacionado con el listado de beneficiarios del subsidio de transporte escolar correspondiente a la Institución Educativa Llana Caliente y a la Institución Educativa Camilo Torres, de conformidad con los ajustes verificados por la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario quedando de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES	RUT 900431748-4	ASOCIACIÓN	COMULTRASAN	02085033388	AHORRO	100%	$6.713.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	MODALIDAD	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	%	VALOR
ISNARDO LEÓN MONSALVE	91041251	COMITES DE PADRES	BANCOLOMBIA	91283643951	AHORRO	50%	$ 12.056.000,00
WILSON ARIAS RUEDA	1102716146	COMITES DE PADRES	BANCOLOMBIA	91288360834	AHORRO	50%	$ 11.645.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO Adoptar el listado actualizado de estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y lineamientos establecidos en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que la presente modificación no altera los criterios de selección, la destinación de los recursos, ni el número total de cupos autorizados, y que los ajustes efectuados responden exclusivamente a situaciones evidenciadas al momento de la entrega del subsidio, garantizando en todo momento la transparencia, objetividad y correcta administración de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que la ampliación de cupos se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal y a los recursos transferidos en el marco del Convenio Interadministrativo CO1 PCCCNTR 7827700, sin desbordar los límites financieros autorizados para la ejecución del subsidio.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR El presente acto a la secretaria de Desarrollo Social y a la secretaria de Hacienda Municipal, para los trámites y efectos pertinentes, para que se cumpla con lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los beneficiarios del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el alcalde municipal de Curití- Santander, de conformidad con el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí, Santander a los 24 FEB 2026

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Zareth Delgado-Abog SDSC
Revisó: Greta León – Asesor de Despacho
Aprobó: Luis C- SDSC

RESOLUCIÓN No. 0390 - -
(16 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 2019 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, Sentencia C-507/08, la Sentencia C-3224/09, la Sentencia SU244/21, Ley 1098 de 2006
Y

CONSIDERANDO

1.- Qué, la Constitución Política de Colombia, en relación con la educación en sus artículos 44 y 67 establecen:

"**Artículo 44.-** *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."*

"**Artículo 67.-***La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"*

2.- Qué, el artículo 315, numeral 9 ibidem, precisa:

> ***ARTICULO 315.*** *Son atribuciones del alcalde:*
>
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

3.- Qué, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d, numeral 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

> ***ARTÍCULO 91. FUNCIONES.*** *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

4.- Que la Constitución Política de Colombia señala en los artículos 2, los fines del estado y, además, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, así:

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

5.- Que corresponde al estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes del Municipio tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

6.- Que, la Ley 115 de 1994, define las bases del sistema educativo en Colombia y señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar la educación y su calidad, por lo que en su Artículo 4, Destaca la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad y cobertura de la educación, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y mejorando las condiciones de acceso, especialmente en zonas rurales.

7.- Que, la le ley 1098 de 2006, Impone al Estado la obligación de diseñar y aplicar estrategias para la prevención de la deserción escolar y la exclusión educativa de niños y adolescentes, incluyendo políticas para el transporte escolar en lugares donde el acceso al colegio esté limitado. A demás, esta ley reconoce la responsabilidad del Estado en el desarrollo integral de los niños.

8.-Que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Siendo además un derecho esencial para el desarrollo integral, la participación en la sociedad, la formación en valores, conocimientos y habilidades necesarios para una vida digna y productiva.

9.-Qué la Ley 715 de 2001, otorga a los Municipios la facultad de destinar recursos del sector educación al transporte escolar, con el fin de disminuir las dificultades geográficas que limitan el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, que puedan afectar su continuidad en el sistema escolar y que puedan elevar el riesgo de deserción.

10.-Que en el plan de desarrollo **"HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"**, adoptado mediante acuerdo Municipal 012 del 30 de mayo de 2024, se encuentra el diagnóstico de la necesidad en el factor sectorial en educación, y así mismo en dicho plan se estableció en el Componente Programático como proyecto Prioritario el Transporte Escolar con el fin de apoyar a los estudiantes. Línea estratégica: Desarrollo Estratégico y Programático dentro del **Sector:** Educación, **Programa presupuestal:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) Objetivo: Mejorar el desarrollo de habilidades de los estudiantes mediante la implementación de estándares y lineamientos claros, así como fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, **Meta:** Servicio de apoyo a la permanencia con transporte Escolar, **Descripción**: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil, **Indicador:** Beneficiarios de Transporte Escolar, **Código:** 220102900 ,**Línea Base:** 726,**Meta cuatrienio**: 1000

11.- Que como resultado de este proceso de articulación, las instituciones educativas remitieron a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario los listados de estudiantes postulados, debidamente

soportados con la documentación de los padres de familia o acudientes, lo cual permitió consolidar el registro de beneficiarios de manera transparente, verificable y conforme a los criterios establecidos.

12.- Que mediante Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER,** la Administración Municipal adoptó el listado de las instituciones educativas y estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, con base en la información remitida por los establecimientos educativos.

13.- Que frente a la citada resolución, este despacho evidenció la existencia de un error involuntario en el listado correspondiente a los estudiantes de la Institución EDUCATIVA CANTAGALLOS, toda vez que los datos allí consignados reflejaban unas inconsistencias en la información inicialmente reportada y/o en el proceso de consolidación de la misma, generando una inadecuada identificación de los beneficiarios del subsidio de transporte escolar.

15.- Que en consecuencia, se hace necesario adelantar las acciones administrativas pertinentes orientadas a la verificación, corrección y actualización, con el fin de garantizar la correcta focalización del beneficio y la debida destinación de los recursos públicos.

16.- Que en virtud de los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y con el propósito de garantizar la debida coherencia entre la realidad fáctica y los actos administrativos proferidos por la entidad, se hace necesario proceder a la corrección de la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, establecidas en el Numeral 25, sobre todo en lo relacionado a los beneficiarios de la Institución educativa Cantagallos

17.- Que en virtud de lo anterior, este despacho, en ejercicio de sus competencias legales, procede a relacionar el listado actualizado de los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar de la institución Educativa Cantagallos, con el fin de asegurar la adecuada focalización del beneficio, la correcta ejecución de los recursos públicos y la protección de los derechos de la población estudiantil beneficiaria.

N°	IDENTIFICACION	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1	1102726926	JOSE	MARIA	OSPINO	SANDOVAL
2	1097793918	ETHAN		BENAVIDES	MALDONADO
3	1096815025	SAMUEL		ROMERO	PARRA
4	1097613063	ANGEL	MIGUEL	TORRES	FLOREZ
5	1062913969	DAVID	DYLAN	ARAMENDIZ	TRILLOS
6	1119218847	EMMANUEL	LUIS	DUARTE	RIOS
7	1102726326	ADRIAN	JESÚS	FERNÁNDEZ	MANRIQUE
8	1097142277	EMIR	THIAGO	GÓMEZ	BERNAL
9	1102725857	FABIAN	DILAN	QUINTANILLA	SANDOVAL
10	1102726341	SOFIA	DANNA	ZABALA	AVELLANEDA
11	1102725671	SHADDAI	YIRET	BRAVO	MAYORGA
12	1102725536	SANTIAGO	YAMITH	GÓMEZ	BARRERA
13	1102725315	SNEIDER	BREYNER	MERCHAN	AVILA
14	1102725865	LUCIA	YULIETH	MOJICA	GALVIS
15	1102725562	EFIGENIA	DANNA	ROJAS	RODRIGUEZ
16	1102724598	CELESTE	DIANA	TORRES	GALVIS

17	1102724407	MIGUEL	JOSE	MERCHAN	AVILA
18	1102723337	YURLEY	ANGELICA	MOJICA	GALVIS
19	1102724922	GUADALUPE		MORALES	VASQUEZ
20	1102724860	KATHERINE	YEIMY	DUARTE	RIOS
21	1102724258	MELISSA	EYLEEN	PEÑA	CHINOMA
22	1097204533	DANIELA	NIKOL	ROMERO	PARRA
23	1097611696	JULIANA	GISELL	CASTELLANOS	DIAZ
24	1102721236	VIVIANA	YURLEY	CELIS	GÓMEZ
25	1102723820	JULIANA	EMILY	FERNANDEZ	MANRIQUE
26	1102723455	YOJANA	ANGELICA	GÓMEZ	PINTO
27	1102723341	SHAIEL	SARA	HERNANDEZ	OSPINO
28	1102721954	SAMUEL	BREINER	RAMIREZ	ARCHILA
29	1102723429	MICHELLE	SARA	TORRES	LUNA
30	1062910698	SOFIA	STEFANY	ARAMENDIZ	TRILLOS
31	1096230711	FELIPE	JHORDAN	GARCIA	RODRIGUEZ
32	1102722219	SANTIAGO	ANDRÉS	GÓMEZ	ORDUZ
33	1103390584	MELISA	SHAIRA	MARTINEZ	MONSALVE
34	1102721272	ARNULFO	ARLEY	TORRES	GALVIS
35	1102721036	ANDRES	YAIR	GALVIS	MENESES
36	1102722041	SANTIAGO	LUIS	MENESES	MANRIQUE
37	1028901042	RAUL	JUSTIN	PEÑAFIEL	AVELLANEDA
38	1102722181	VANNESA	GLADYS	PEÑALOZA	ABAUNZA
39	1098075468	MICHELLE	DANNA	BECERRA	MORALES
40	1102721536	SOFIA	BRISNEY	GOMEZ	PINTO
41	1102722200	DARIANA	EIMY	GONZALEZ	VELANDIA
42	1102012161	FERNANDO	SAID	JEREZ	SOTO
43	1103390507		EMMANUEL	MAYORGA	LEON
44	1102720801	JHOAN	CHERMAN	OSPINO	SANDOVAL
45	1127141571	KAREN	LISETH	TIQUE	GAITAN
46	1127141978	LUDY	KATHERINE	TIQUE	GAITAN
47	1102724076	MARIA	JOSE	MESA	ORTIZ
48	1097508506	KEYLEDH	JOHANNY	ROMERO	CAMACHO
49	1102726538	ARELISH		ROMERO	MESA
50	1097918550	VALERY	SOFIA	SANCHEZ	LUQUE
51	1102726912	MARIA	ANDREA	LANDINEZ	VIDAL
52	1102726165	EMILY	ISABELLA	BARRERA	DIAZ
53	1102724859	SARA	SOFIA	SANTANA	RODRIGUEZ
54	1030199723	JOHAN	SEBASTIAN	ESTUPIÑAN	MESA
55	1102726919	DIEGO	ALEJANDRO	SANTANA	RODRIGUEZ
56	1097148200	PAULA	ALEJANDRA	CABANZO	TOLOZA
57	1102727002	EMILY	SOFIA	GARNICA	MARIN
58	1102726782	PEDRO	PABLO	MORENO	URIBE
59	1102726945	KEVIN	ANDREY	OTERO	RODRIGUEZ
60	1102726945	YOEL	JAVIER	TELLO	CACERES

18.- Que los ajustes realizados se circunscriben de manera exclusiva a la Institución Educativa Cantagallos, sin que ello implique modificación alguna de los criterios de selección previamente establecidos, ni la ampliación irregular de cupos, ni la alteración de las condiciones inicialmente definidas para la asignación del subsidio. En ese sentido, la presente corrección no afecta los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad que rigen el proceso, ni comporta variación alguna respecto de los listados correspondientes a las demás instituciones educativas, los cuales se mantienen incólumes en los términos originalmente adoptados.

19.- Que la presente resolución constituye una actuación administrativa necesaria y proporcional, orientada a garantizar la efectiva materialización del subsidio de transporte escolar a favor de los estudiantes que cumplen los requisitos establecidos, evitando que situaciones operativas o sobrevinientes al momento de la entrega impidan el goce real del beneficio.

20.- Que los ajustes efectuados obedecen a criterios objetivos, verificables y previamente definidos en la reglamentación del subsidio, preservando los principios de transparencia, igualdad, buena fe, responsabilidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, sin alterar la finalidad ni la destinación de los recursos públicos comprometidos.

21.- Que la actualización del listado de beneficiarios, en lo que respecta exclusivamente a la Institución Educativa Cantagallos, garantiza la correcta focalización del subsidio, la eficiencia en la ejecución de los recursos y la protección efectiva del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Vicente de Chucurí, en armonía con el principio del interés superior del menor.

22.- Que conforme a la distribución establecida en el marco del convenio interadministrativo, a cada estudiante fue beneficiario por un valor individual de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00)**, a través del representante o representantes designados por cada institución educativa, garantizando de esta manera una asignación equitativa.

23.- Que, en el numeral tercero de la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, se asignó un valor total por concepto del pago del subsidio de transporte escolar a las diferentes instituciones educativas, por la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($211.939.000,00). No obstante, en virtud del ajuste efectuado al listado de beneficiarios correspondiente a la Institución Educativa Cantagallos, y como resultado de la verificación y actualización de la información, se determina que el valor total correcto asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($178.237.000,00), siendo este el monto que deberá tenerse en cuenta para efectos del reconocimiento y pago del subsidio.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, *"Por medio de la cual se ordena el gasto y se asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander"*, en lo relacionado exclusivamente con el listado de beneficiarios de la Institución Educativa Cantagallos, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el listado actualizado de estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar correspondiente a la Institución Educativa Cantagallos, el cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con la verificación y ajuste de la información realizada por este despacho.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el valor total asignado en el numeral tercero de la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, estableciendo que el monto correcto correspondiente al pago del subsidio de transporte escolar asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($178.237.000,00).

ARTÍCULO CUARTO. Precisar que los demás apartes, condiciones, criterios de selección y listados de beneficiarios correspondientes a las demás instituciones educativas contenidos en la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025, así mismo la resolución 0178 de 24 de febrero de 2026 *" POR MEDIO DE A CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2019 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025" POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER"* las cuales continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario adelantar las acciones administrativas, financieras y operativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, garantizando la correcta ejecución de los recursos y la adecuada asignación del subsidio.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 2019 del 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el alcalde municipal de San Vicente De Chucurí- Santander, de conformidad con el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí, Santander a los 16 ABR 2026

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Zareth Delgado-Abog SDSC
Revisó: Greta León – Asesor de Despacho
Aprobó: Luis C- SDSC

RESOLUCIÓN No.2144
(04 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, Sentencia C-507/08, la Sentencia C-3224/09, la Sentencia SU244/21, Ley 1098 de 2006

Y

CONSIDERANDO

1.- Que, la Constitución Política de Colombia, en relación con la educación en sus artículos 44 y 67 establecen:

"Artículo 44.- *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión."*

"Artículo 67.-*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica"*

2.- Qué, el artículo 315, numeral 9 ibidem, precisa:

> *ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:*
>
> *9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

3.- Qué, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d, numeral 5, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala:

> *ARTÍCULO 91. FUNCIONES. <Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> *5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*

4. Que la Constitución Política de Colombia señala en los artículos 2, los fines del estado y, además, que la educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia, así:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en los decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

5.- Que corresponde al estado promover las condiciones de igualdad para que los administrados gocen de los mismos derechos, de tal manera que los estudiantes del Municipio tengan fácil accesibilidad a las instituciones educativas y pueda equilibrarse la cobertura del sector.

6.- Que, la Ley 115 de 1994, define las bases del sistema educativo en Colombia y señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizar la educación y su calidad, por lo que en su Artículo 4, Destaca la responsabilidad del Estado en garantizar la calidad y cobertura de la educación, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y mejorando las condiciones de acceso, especialmente en zonas rurales.

7.- Que, la le ley 1098 de 2006, impone al Estado la obligación de diseñar y aplicar estrategias para la prevención de la deserción escolar y la exclusión educativa de niños y adolescentes, incluyendo políticas para el transporte escolar en lugares donde el acceso al colegio esté limitado. A demás, esta ley reconoce la responsabilidad del Estado en el desarrollo integral de los niños, incluyendo medidas que garanticen su permanencia en el sistema educativo.

8-. Que las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen competencia para administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de calidad y eficiencia.

9.- Que, por regla general las entidades públicas no pueden otorgar beneficios a personas naturales o jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que dispone:

> *ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

10.- Sin embargo, existen múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional, tales como la **Sentencia C-507/08,** a través de los cuales se determina que esta prohibición no es absoluta y por ello, señala con precisión cuatro aspectos que se deben cumplir para poder conceder dichas ayudas, así:

SENTENCIA C-507/08

> La Constitución prohíbe toda donación de recursos públicos, lo que no significa que el Estado no pueda implementar políticas sociales o económicas que tengan como herramienta la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata a cargo del beneficiario. En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta, se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad.

Los recursos que administra el Estado no pueden ser objeto de donaciones discrecionales por parte de ninguno de sus agentes. La Corte ha sostenido que, como regla general, la Carta prohíbe los auxilios o donaciones. Las donaciones o auxilios sólo serán constitucionalmente legítimas si son el resultado del cumplimiento del deber constitucional expreso de adoptar medidas encaminadas a financiar, con bienes o recursos públicos, la satisfacción de derechos constitucionales de grupos o sectores constitucionalmente protegidos o de actividades que deben realizarse por mandato constitucional y que son ejecutadas por particulares que requieren, para satisfacer los fines estatales, de un apoyo o ayuda del Estado.

11.- En Sentencia SU 244-2021 la Honorable Corte Constitucional brindó las orientaciones a través de las cuales fijó los criterios señalados como pautas normativas para determinar si al conceder donaciones, auxilios, subsidios o incentivos, verdaderamente se encuentra dentro de la esfera de la prohibición, así:

SENTENCIA SU244/21

II. CONSIDERACIONES

Sobre el contenido y alcance del artículo 355 de la Constitución Política

227. *A partir de los criterios reseñados, la Corte también ha sintetizado algunas pautas normativas que permiten constatar en qué escenarios una donación, auxilio, subsidio o incentivo promovido por el Estado sí encuadra **dentro de la prohibición** establecida en el inciso primero del artículo 355 constitucional. Al efecto, en la **Sentencia C-324 de 2009** la Corporación precisó que tal circunstancia ocurre cuando:*

*a) Se omite dar aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto. Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 345 de la Constitución prescribe que no **"podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto"**.*

*b) Se concibe una subvención o auxilio en desarrollo del artículo 334 de la Carta Política (intervención del Estado en la economía), **pero se omite determinar de forma precisa y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación, así como los límites a la libertad económica.***

*c) **La asignación obedece a criterios de mera liberalidad** y, por esa vía, no se encuadra en una política pública reflejada o bien en el plan nacional o bien en los planes seccionales de desarrollo.*

*d) El costo del subsidio para el Estado es mayor al beneficio social que se obtiene a partir de su implementación. O cuando el auxilio o subsidio **solo beneficia a un grupo particular de personas**, sin reportar beneficios para la sociedad en su conjunto y sin contribuir a cerrar las brechas sociales.*

e) El subsidio entraña la figura de la desviación de poder, esto es, cuando el incentivo se cree con un propósito distinto de aquel para el cual aparentemente fue creado. Sobre el particular, la Corte ha señalado que la prohibición cobija aquellas asignaciones que, aunque simbólicamente son concebidas en función del interés general, en realidad persiguen intereses particulares que se contraponen a los principios de transparencia, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad y que transgreden el principio de moralidad que debe guiar las actuaciones de todo servidor público comprometido con sus funciones.

12.-Que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Siendo además un derecho esencial para el

desarrollo integral, la participación en la sociedad, la formación en valores, conocimientos y habilidades necesarios para una vida digna y productiva.

13.-Que la Ley 715 de 2001, otorga a los Municipios la facultad de destinar recursos del sector educación al transporte escolar, con el fin de disminuir las dificultades geográficas que limitan el acceso de los estudiantes a las instituciones educativas, que puedan afectar su continuidad en el sistema escolar y que puedan elevar el riesgo de deserción.

14.- Que se presentan inconvenientes para algunos estudiantes, debido a la dispersión geográfica y la falta de cobertura en determinadas zonas del Municipio, lo que dificulta su desplazamiento hacia los centros educativos.

15.- Que mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación."

16.- Que Mediante el Acuerdo Municipal N° 016 de 2024, el Honorable Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí-Santander, aprobó el subsidio de transporte escolar para facilitar la asistencia a clase de los estudiantes rurales y facultó al alcalde Municipal para reglamentar y administrar dicho subsidio.

17.- Que, en aras de garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la adecuada focalización de los recursos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, adelantó constantes reuniones de trabajo los rectores de las diferentes instituciones educativas del Municipio. En dichos espacios se socializó el alcance del subsidio de transporte escolar, los requisitos de acceso, el procedimiento de inscripción y verificación documental, así como los mecanismos de pago y control.

18.-Que la implementación del subsidio de transporte escolar establece estrategias para garantizar el acceso y permanencia al sistema educativo y beneficia a los estudiantes que residen en los diferentes sectores del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander; permitiendo el aumento de cobertura y reducción de la tasa de deserción escolar, así como garantizar la gratuidad y el acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes, incluyendo a personas en situación de vulnerabilidad.

19.-Que en el plan de desarrollo **"HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"**, adoptado mediante acuerdo Municipal 012 del 30 de mayo de 2024, se encuentra el diagnóstico de la necesidad en el factor sectorial en educación, y así mismo en dicho plan se estableció en el Componente Programático como proyecto Prioritario el Transporte Escolar con el fin de apoyar a los estudiantes. Línea estratégica: Desarrollo Estratégico y Programático dentro del Sector: Educación, **Programa presupuestal**: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201) Objetivo: Mejorar el desarrollo de habilidades de los estudiantes mediante la implementación de estándares y lineamientos claros, así como fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, Meta: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte Escolar, Descripción: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil, **Indicador:** Beneficiarios de Transporte Escolar, **Código:** 220102900 ,Línea **Base:** 726,**Meta cuatrienio:** 1000

20.- Que la Ley 1098 de 2006 consagra el principio del interés superior del niño, razón por la cual el municipio debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación, entre ellas, el apoyo económico para transporte escolar.

21.- Que la jurisprudencia constitucional ha señalado que el transporte escolar se constituye en un mecanismo esencial para materializar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a la educación, la igualdad y la vida en condiciones dignas.

22.- Que verificado el listado de beneficiarios remitido por las Instituciones Educativas y revisada la documentación aportada por los padres de familia y/o acudientes, se constató que las personas relacionadas cumplen con los requisitos y en los lineamientos definidos para acceder al subsidio de transporte escolar.

23.-Que como resultado de este proceso de articulación, las instituciones educativas remitieron a la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario los listados de estudiantes postulados, debidamente soportados con la documentación de los padres de familia o acudientes, lo cual permitió consolidar el registro de beneficiarios de manera transparente, verificable y conforme a los criterios establecidos.

24.- Que de esta forma, la implementación del subsidio de transporte escolar no solo responde a un mandato normativo y a una política pública plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal, sino que también constituye el resultado de un proceso participativo, incluyente y ajustado a las necesidades reales de la población estudiantil del Municipio de San Vicente de Chucurí.

25.- Que una vez revisada y validada la documentación correspondiente, los estudiantes beneficiarios del subsidio de transporte escolar, financiado con recursos girados por la Gobernación de Santander en el marco del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de San Vicente de Chucurí – Santander, se relacionan a continuación con su respectivo nombre, apellidos y número de documento de identidad, junto con la identificación de la persona autorizada para recibir dicho subsidio.

Dicha persona, designada y certificada por la institución educativa a la que pertenece el estudiante, será quien figure como responsable de la recepción y a cuyo favor se efectuará la transferencia bancaria. La autorización para la recepción del subsidio se ha otorgado de manera libre, expresa y voluntaria por parte de los acudientes o representantes designados, quienes asumen la responsabilidad del manejo y correcta destinación de los recursos en beneficio del estudiante, Entre las instituciones beneficiadas se encuentran la Institución Educativa Cantagallos, con un total de 75 estudiantes, y la Institución Educativa de Palmira, con 160 estudiantes, para un total de 235 beneficiarios.

1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTAGALLOS

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA
NELSON GOMEZ JAIMES	91044397	CONCEJO DE PADRES	COMULDESA	35-00004774-6	AHORROS
PAOLA ANDRES CHÍNOMA CASTILLO	1102723173	CONCEJO DE PADRES	COOMULDESA	35-00003358-0	AHORROS

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE1	NOMBRE2	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1095320510	NICOLLE	SAMANTHA	ESTUPIÑAN	VEGA
2	1102726688	JOEL		GÓMEZ	CABALLERO
3	1102725998	BRIYIT	DAYANA	RUEDA	MORALES
4	1102726655	IAN	MATHIAS	TORRES	MEJIA
5	1102726518	MARIA	CELESTE	GARNICA	SANCHEZ
6	1102726406	ISABELLA		MENDIETA	CARDENAS
7	1102726572	JESÚS	GONZÁLO	RUEDA	GÓMEZ
8	1102725706	SARA	LUCIA	GÓMEZ	SARMIENTO
9	1102725008	GUADALUPE		GARNICA	SANCHEZ
10	1099874667	SARA	MILENA	GOMEZ	DOMINGUEZ
11	1102724590	MARIANA	ALEJANDRA	HEREDIA	RANGEL
12	1097128441	JOSSER	ALEJANDRO	MARTINEZ	GONZALEZ
13	1102724791	ISHAER	JOSE	OTERO	BECERRA

14	1030194746	LINETTE	SOREY	RIOS	ARIAS
15	1102723951	MARIA	ALEJANDRA	SANCHEZ	MORENO
16	1102723859	ANDRES	FERNANDO	CARREÑO	GOMEZ
17	1097128367	EMERSON	ALBEIRO	GARCIA	HERREÑO
18	N38124589257	JOSHUA	JOSE	OROZCO	DURAN
19	1030199934	ANGEL	ANDRES	GARCIA	OVIEDO
20	1039291722	ESTIVEN	ANDRES	DOMICO	CARUPIA
21	1030198578	SARA	SOFIA	GARCIA	OVIEDO
22	1030198222	SANTIAGO	ANDRÉS	NOVA	CALDERON
23	1102726278	SAMUEL	DAVID	SILVA	OVIEDO
24	1102723588	YISELL		CABARIQUE	HERNANDEZ
25	1102723467	ANDREA	ALEJANDRA	GARCIA	ZAMBRANO
26	1102723787	VERONICA	ISABEL	CELIS	SALAZAR
27	1097148955	ADRIAN	FELIPE	LANDINEZ	FUENTES
28	1102726785	LUCIANA		PIMIENTO	MARTINEZ
29	1102726801	KERIN	YAIR	RODRIGUEZ	GUALDRÓN
30	1109751061	DANNA	SOFIA	MELO	SILVA
31	1102726626	DUVAN	FELIPE	MORALES	SALAZAR
32	1102726627	JUAN	JOSE	MORALES	SALAZAR
33	1062914160	LIAN		TRILLOS	CARVAJAL
34	1102726412	VICTOR	MANUEL	DELGADO	SALAZAR
35	1102726251	AILYN	LUCIA	RODRÍGUEZ	GUALDRON
36	1102725753	KEILER	JOEL	MORALES	OSES
37	1097137045	MONSERRAT	FABIANA	VELASCO	MORALES
38	1102725289	JHOAN	ESTEBAN	MELO	SILVA
39	1102724587	JAIDER		AMAYA	VILLAMIZAR
40	1102726928	ARLINSON	RAMIRO	ZAPATA	RINCON
41	1102726656	KEILYN	SARAY	DIAZ	CASTILLO
42	N47066475616	YONKELVIS	MANUEL	MEJIA	MORALES
43	1097921102	ASLY	SALOME	RODRIGUEZ	SANCHEZ
44	1103519172	BRANDON	DAVID	MOJICA	GOMEZ
45	1102724918	NILSON	ESTIVEN	LEAL	CEPEDA
46	1102725548	EMILY	SOFIA	DIAZ	CASTILLO
47	1097917648	NICOL	TATIANA	URIBE	CABALLERO
48	1102726632	DANIELA	LUCIA	PABON	ESCUDEROS
49	1234340592	ANDREY	FABIAN	PABON	GONZALEZ
50	1102724453	JUAN	DIEGO	PABON	SOTO
51	1102726657	CRISTINA	ISABEL	ARCHILA	CARREÑO
52	1105174712	HERNANDO	JOSE	ABRIL	GURIN
53	1110180216	JEIDER	ESTIVEN	ALAPE	VIQUE
54	1097132887	CRISTOFER	ARNULFO	ABRIL	GUARIN
55	1011248212	CLAUDIA	SALOME	GÓMEZ	BENITEZ
56	1222253289	DILAN	SANTIAGO	GALVIS	MENDEZ
57	1102726832	LAURA	SOFIA	DIAZ	GUALDRÓN
58	1103390787	KAROL	DANIELA	PRADA	ESTUPIÑAN
59	1101360527	MARIA	ANGELICA	SANCHEZ	RODRIGUEZ
60	1102726708	JOHAN	CAMILO	NOVA	MOYA
61	1103390732	DARWIN	JOSE	PARRA	SAENZ
62	1102725320	CRISTIAN	JESUE	CARREÑO	ROMERO

117	1097107045	KAROL	ZARAY	MORENO	TORRES
118	1103390433	BLANCA	SOFIA	PARRA	NOVA
119	1098697566	SARA	VALENTINA	RINCON	CHAPARRO
120	1097102180	CAMILO	ANDRES	OBANDO	LARA
121	1102720988	ANGELY	YULIETH	ROJAS	RAMIREZ
122	1101205331	JHONATHAN	DAVID	RUEDA	GARAVITO
123	1096059120	SAIRA	YULIETH	SANDOVAL	NOVA
124	1098076258	AURA	DANIELA	SANMIGUEL	PARRA
125	1102720281	INGRID	YULIETH	SANTOS	PICON
126	1097106505	CRISTIAN	OSWALDO	SUAREZ	TORRES
127	1102719880	JHOAN	STIVEN	URIBE	VESGA
128	1102720402	MICHEL	CAMILA	VERA	ALFONSO
129	1102719188	NIVDE	GERHAL	SILVA	ROJAS
130	1102719452	SARA	MICHELL	ARGUELLO	DUEÑAS
131	1100958348	BREYNER	JAIR	ARGUELLO	DIAZ
132	1095309445	JEFFERSON	DAYAN	BAEZ	SANTANA
133	1062963467	SHIRLEY	PAOLA	AVILA	ACOSTA
134	1097100911	JULIETH	PAOLA	CARDENAS	MONSALVE
135	1097609679	KAROL	YULIANA	FIGUEREDO	NARANJO
136	1102719270	MOISES	DAVID	MORENO	FUENTES
137	1097913352	SANTIAGO	ALEJANDRO	PARRA	VANEGAS
138	1102718842	JAIDER	ALBEIRO	PLATA	BECERRA
139	1099366395	HERNANDO		QUINTERO	PINZÓN
140	1102719152	YAUTZA		RODRIGUEZ	MORENO
141	1102719808	FABIAN	ESTIVEN	RUEDA	BELTRAN
142	1102719266	ANDREA	YURANI	SANDOVAL	GARAVITO
143	1102717987	JHON	FREDY	BECERRA	CORREA
144	1095811151	LUIS	FERNANDO	SANTANA	DURAN
145	1102716503	ASLY	YURLEY	CARRASCAL	GOMEZ
146	1102719608	YESID	FABIAN	TOLOZA	FIGUEROA
147	1102718210	MELISA	JULIANA	VILLAMIZAR	GONZALEZ
148	1101688460	YENNY	MAYERLY	ACEVEDO	RIOS
149	1098356739	YESENIA		CRUZ	RINCON
150	1102390354	EDGAR	ACEL	BLANCO	PARDO
151	1102717006	JAIDER		BLANCO	PARDO
152	1102350398	YOSUE		GONZALEZ	GAMBOA
153	1102716674	BRAYAN	SAMUEL	CEDIEL	VELASQUEZ
154	1102720134	SERGIO	ENRIQUE	ORTIZ	REINA
155	1102719462	JUAN	JOSE	DIAZ	GUARIN
156	1097105163	MONICA	JULIANA	GARCIA	SARMIENTO
157	1102719829	SAIDA	YULIETH	GONZALEZ	MURCIA
158	1102717377	SMILEY	YURANI	SANDOVAL	PEREZ
159	N4713A693995	EDDY	YAMILE	MORA	REYES
160	1102720015	MAIKOL	STIVEN	VILLALBA	PORRAS

26.-Que El programa de subsidio de transporte escolar en el municipio beneficia a estudiantes de diversas instituciones educativas. Este apoyo tiene como objetivo facilitar el acceso a la educación, garantizando que los estudiantes puedan asistir a sus clases de manera regular y segura, sin que el costo del transporte sea una barrera para su desarrollo académico.

27.-Que el Subsidio de Transporte escolar será otorgado a través de transferencia monetaria a los representantes designados de los estudiantes beneficiarios. Dichos representantes fueron previamente designados por cada institución educativa y adjuntaron la documentación requerida.

28.-Qué, existen los recursos para cubrir dicho compromiso, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-01130 de fecha septiembre 19 de 2025, por valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($211.939.000,00)** expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio, el cual forma parte de la presente resolución.

29.-Que el valor total amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01130 de fecha 19 de septiembre de 2025, será distribuido de manera proporcional entre los beneficiarios relacionados en la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito, garantizando así la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

30.- Que conforme a la distribución establecida en el marco del convenio interadministrativo, a cada estudiante beneficiario le será otorgado un valor individual de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($137.000,00),** a través del representante o representantes designados por cada institución educativa, garantizando de esta manera una asignación equitativa.

31.- Que para todos los efectos legales, el valor a reconocer y cancelar a las instituciones educativas asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($32.195.000),** monto que cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual respalda la existencia de apropiación presupuestal para atender dicha obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR a favor de los estudiantes beneficiarios, quienes fueron enlistados e identificados en la parte motiva de la presente providencia, específicamente en el numeral 25, individualizando a cada alumno junto con la institución educativa a la cual pertenece.

El desembolso del subsidio será efectuado por la Entidad Territorial, el cual deberá entregarse de manera oportuna y conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando que los recursos destinados al transporte escolar beneficien directamente a los estudiantes que más lo requieren, contribuyendo así al acceso efectivo y equitativo a la educación.

Los representantes de los beneficiarios del subsidio de transporte escolar se enlistan a continuación, con descripción detallada de nombres, apellidos, número de cédula, modalidad, entidad bancaria, número y tipo de cuenta y valor reconocido:

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA CANTAGALLOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	ORGANIZACIÓN	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR
NELSON GOMEZ JAIMES	91044397	CONCEJO DE PADRES	COMULDESA	35-00004774-3	AHORROS	$5.206.000
PAOLA ANDRES CHÍNOMA CASTILLO	1102723173	CONCEJO DE PADRES	COOMULDESA	35-00006358-0	AHORROS	$5.069.000

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Delvis Galvis García. representante designado por la Concentración Desarrollo Rural Josep A. Colom identificado con cedula de ciudadanía No. 1052216491 de Rionegro (Santander), para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 15.090.000 -, correspondiente a N° 110 - de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Delvis Galvis G.
cc. 1.052.216.491.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800 099.829-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01773

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Rubro presupuestal	: 2.3.2.02.02.006.22.2201 2201029 01 Código rápido: 250375
Fuente - Tipo de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
Valor Registro	$ 15.070.000,00
Detalle	CD 25-01130. RESOLUCION 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542
CC 0100221649 1 GALVIS GARCIA DELVIS	
Valor Beneficiario	QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS m/cte. ($15,070,000.00)**********

Dada en obra Octubre 02 de 2025

Elaboró. CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 15,070,000.00

GALVIS GARCIA DELVIS

QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099629 - 5
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	10	06	No: CE 25-02327 Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502025 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : GALVIS GARCIA DELVIS
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 01052216491

OP 25-02026, CP 25-01773, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			15,070,000.00	0.00	15,070,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	15,070,000.00	0.00	15,070,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	15,070,000.00	15,070,000.00
2612	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	15,070,000.00	15,070,000.00

SUMAS IGUALES $ **30,140,000.00** **30,140,000.00**

Valor a pagar: $ 15,070,000.00
En letras: QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	DELVIS GALVIS GARCIA CE 25-02327	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9717522	Fecha de Creación	15/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:47
Total de Registros	1	Monto Total	$ 15.070.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 15.070.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 15.070.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 15.070.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1052216491	DELVIS		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	0027000672624	BANCO COOPCENTRAL	$ 15.070.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02026	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01052216491 - 1 - GALVIS GARCIA DELVIS

CP 25-01773, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	15,070,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			15,070,000.00	0.00	15,070,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	15,070,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	054790			0.00	15,070,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	15,070,000.00	15,070,000.00
				TOTALES $	30,140,000.00	30,140,000.00	

Elaboró: YARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

ACTA REUNION EXTRAORDINARIA

Fecha: 28 Junio de 2025
Lugar: Colegio Concentración de Desarrollo Rural
Hora: 9:00 A.M

ASISTENTES:

PRESIDENTE	RONALD AVILA JAIMES	91.047.230
VICEPRESIDENTE	ELIANO JAIMES QUINTERO	91.046.892
SECRETARIO	ALIRIO CADENA JAIMEZ	91.047.238
TESORERO	CALED MERCHAN CHACON	91.040.951
FISCAL	NELSON QUIROGA CORREDOR	91.047.649
VOCALES	DELVIS GALVIS GARCIA	1.052.216.491
	NELSON TAVERA HERNANDEZ	91.041.170
	HERIBERTO VANEGAS SANTANA	91.047.085

En San Vicente de Chucuri siendo las 9:00 am del día 28 de Junio de 2025 se reunieron en el Colegio **CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL JOSE ANTONIO GALAN**, los asociados de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL "JOSE ANTONIO GALAN"** para celebrar la asamblea Extraordinaria con el fin de discutir los temas que previamente se incluyen en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quorum
2. Aprobación del Orden del dia
3. Lectura del Acta anterior
4. Informe sobre el proceso para la recepción del transporte escolar
5. Proposiciones y varios

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifica la presencia de los 8 miembros de la Junta Directiva constatando la existencia del quórum necesario para dar inicio a la reunión.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

El orden del dia es leído por la Secretaria de la Asociación de Padres de Familia y fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se hizo lectura del acta de la reunión anterior la cual no se le hizo ningún tipo de observaciones.

4. INFORME SOBRE EL PROCESO PARA LA RECEPCIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR

El Presidente de la Junta Directiva comunica a los presentes que el propósito de la reunión extraordinaria es dar respuesta a la solicitud formal realizada por la dirección del Colegio Concentración de Desarrollo Rural. Esta solicitud se vincula con el proceso de asignación de fondos por parte de Gobernación de Santander, destinados a apoyar el Transporte escolar de ciertos estudiantes beneficiarios de la Institución Educativa.

En el marco de este proceso, se indica que la Alcaldía Municipal ha recomendado expresamente que la cuenta receptora de estos recursos esté a nombre de la Asociación de Padres de familia, dado que esta figura facilita los trámites administrativos y garantiza una mayor claridad en el manejo de los fondos.

Por lo tanto, El Presidente propone que se autorice el uso de la cuenta de ahorros número 3500023462-4, que se encuentra activa y está registrada a nombre de DELVIS GALVIS GARCIA identificado con cedula N° 1.052.216.491, integrante de la Asociación de Padres de Familia del Colegio CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL JOSE ANTONIO GALAN en la entidad Financiera Coomuldesa oficina San Vicente de Chucuri.

Se enfatiza que esta autorización tiene como único objetivo la recepción de los recursos destinados al auxilio del transporte escolar, así como su posterior entrega a los estudiantes beneficiarios, conforme a las pautas establecidas por la Gobernación y las entidades responsables de este procedimiento.

Los asistentes revisan la propuesta y, por unanimidad, deciden aprobar la autorización del uso de la cuenta mencionada para el propósito indicado, registrando ocho (08) votos a favor.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se sugiere que, una vez que se asignen los fondos para el apoyo al transporte escolar se comunique a los integrantes de la Junta Directiva para que puedan participar en la gestión de la distribución de los recursos. Esta participación facilitará la colaboración en la recepción y firma por parte de los beneficiarios, asegurando así un procedimiento claro y organizado.

Siendo las 11:30 se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en señal de aprobación

Ronald Avila J
RONALD AVILA JAIMES
C.C. 91.047.230
Presidente

Eliano Jaimes Q.
ELIANO JAIMES QUINTERO
C.C. 91.046.892
Vicepresidente

ALIRIO CADENA JAIMEZ
C.C.91.047.238
Secretario

CALED MERCHAN CHACON
C.C. 91.040.951
Tesorero

NELSON QUIROGA CORREDOR
C.C. 91.047.649
Fiscal

Delvis Galvis G
VOCALES: DELVIS GALVIS GARCIA
C.C. 1.052.216.491

Nelson Tavera H
NELSON TAVERA HERNANDEZ
C.C.91.041.170

HERIBERTO VANEGAS S
HERIBERTO VANEGAS SANTANA
C.C. 91.047.085

ACTA #01-2025
ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA
CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL JOSE ANTONIO GALAN

En el municipio de San Vicente de Chucurí, siendo las 9:00 am, del día miércoles 12 de febrero del año 2025, se reunieron los padres de familia de la Concentración de Desarrollo Rural José Antonio Galán para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley, para desarrollar el siguiente orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento de Junta Directiva y Fiscal.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION. Se designó como PRESIDENTE de la reunión a YULY RODRIGUEZ URIBE y como SECRETARIO de la reunión a LEIDY PAOLA RINCON ORTIZ identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL.
De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración, de control y/o de fiscalización:

Presidente:	RONALD AVILA JAIMES CC 91.047.230	Ronald Avila J
Vicepresidente:	ELIANO JAIMES QUINTERO CC 91.046.892	Eliano Jaimes Quintero
Tesorero:	CALED MERCHAN CHACON CC 91.040.951	

Secretario: ALIRIO CADENA JAIMES
CC 91.047.238

Vocal: DELVIS GALVIS GARCIA
CC 1.052.216.491

Vocal: NELSON TAVERA HERNANDEZ
CC 91.041.170

Fiscal: NELSON QUIROGA CORREDOR
CC 91.047.649

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. Sometida a consideración de los Padres de familia de la Institución Educativa, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

YULY RODRIGUEZ URIBE
CC 1102720258
PRESIDENTE

LEIDY PAOLA RINCON ORTIZ
CC 1102719695
SECRETARIO

Firmado en San Vicente de Chucurí a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Nelson Javier Javier - , representante designado por la Inst. Educativa Cuatrogallos , e identificado con cedula de ciudadanía No. 91.044.397 de San Vicente de Ch., para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 9.316.000, correspondiente a N° 68. de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Nelson
cc. 91.044.397
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 890.099.629-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01774

CRUCE CON El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Codigo de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.008	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil

Valor Registro $ 4,110,000.00

Para CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÈMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC 0091041307 8 GOMEZ JAIMES NELSON

Por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte. ($4,110,000.00)**********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 4,110,000.00

GOMEZ JAIMES NELSON

CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02328	Con: 1	1

Con Cheque No : CP2502027 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : GOMEZ JAIMES NELSON
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 00091044397

OP 25-02027, CP 25-01774, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00

SUMAS IGUALES $ **8,220,000.00** **8,220,000.00**

Valor a pagar: $ 4,110,000.00
En letras: CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	NELSON GOMEZ JAIMES	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9715916	Fecha de Creación	15/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:15
Total de Registros	1	Monto Total	$ 4.110.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 4.110.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 4.110.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 4.110.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91044397	Nelson		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	0027000108965	BANCO COOPCENTRAL	$ 4.110.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02027	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091044397 - 9 - GOMEZ JAIMES NELSON

CP 25-01774, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	4,110,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
2	Otros programas de inversión	057290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	4,110,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	054790			0.00	4,110,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00
				TOTALES $	8,220,000.00	8,220,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 890 099 820-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01992

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Seccion o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil

Valor Registro $ 5.206.000.00

Para : CD 25-01130, FRESOLUCIÓN 2144 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CODIGO DEL PROYECTO 202500200003042

CC: 0091044097 9 GOMEZ JAIMES NELSON

Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS m/cte. ($5,206,000.00)**********

Dado en el dia Noviembre 05 de 2025

Elaboro: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 11 2025 5,206,000.00

GOMEZ JAIMES NELSON

CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	11	06	No: CE 25-02610 Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502279
Cuenta Número : 048100087179
Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2
Benef : GOMEZ JAIMES NELSON
Nit : 00091044397

CP 25-02279, CP 25-01992, CD 25-01130, PRESOLUCIÓN 2144 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			5,206,000.00	0.00	5,206,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	5,206,000.00	0.00	5,206,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	5,206,000.00	5,206,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	5,206,000.00	5,206,000.00

SUMAS IGUALES $ **10,412,000.00** **10,412,000.00**

Valor a pagar: $ 5,206,000.00
En letras: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

martes 11 de noviembre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	NELSON GOMEZ JAIMES CE 25-02610	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9820082	Fecha de Creación	07/11/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	07/11/2025	Hora de Pago	17:59
Total de Registros	1	Monto Total	$ 5.206.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 5.206.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 5.206.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 5.206.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91044397	Nelson		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	0027000108965	BANCO COOPCENTRAL	$ 5.206.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	11	06	No: OP 25-02279	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091044397 - 9 - GOMEZ JAIMES NELSON

CP 25-01992, CD 25-01130, PRESOLUCIÓN 2144 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	5,206,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55310501			5,206,000.00	0.00	5,206,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	5,206,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	5,206,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	5,206,000.00	5,206,000.00
				TOTALES $	10,412,000.00	10,412,000.00	

Elaboró: ARELIX OJEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

Institución Educativa Cantagallos
San Vicente de Chucurí – Santander
Institución de Carácter Oficial para prestar el servicio de Educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria 6° A 9° Carácter Académico y CLEI II, III, IV, V, VI
Resolución Funcionamiento N°10961 de agosto 02 de 2021
NIT 829004242-1 Código DANE 268689000200

ACTA DE CONFORMACION DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

FECHA: 17 de febrero de 2025
LUGAR: Sede Principal - Institución Educativa Cantagallos
HORA: 7:00 am.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1286 de 2005, siendo el día 17 de febrero del año 2025, se reunieron los padres de familia y acudientes en la sede principal de la Institución Educativa Cantagallos, con el fin de conformar el **Consejo de Padres de Familia** para el año lectivo 2025.

Después de socializar las funciones y responsabilidades del Consejo, se procedió a la elección por votación de los representantes de cada grado, quedando designados los siguientes padres de familia:

Una vez conformado el Consejo, se procedió a explicar el rol del presidente del mismo, quien será elegido al consejo directivo.

GRADO	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	CEDULA	FIRMA
Transición	Nancy Vera Duarte	1.102.721.398	Nancy Vera Duarte
Primero	Mariluz Toloza Vera	63.526.838	
Segundo	Mónica Trillos Jácome	1.003.259.339	Monica Trillos Jacome
Tercero	Rodrigo Bravo Luque	91.043.614	
Cuarto	Yeime Zara Ávila	1.005.565.089	Yeime Zara Avila F
Quinto	Alba Luz Gómez Orduz	1.102.722.804	Alba Luz Gomez Ordu
Sexto	Bladimid Celis Gómez	91.458.567	Bladimid C/s Gomez
Séptimo	Verónica Rodríguez Rodríguez	1.005.565.014	Verónica Rodriguez
Octavo	Milena Manrique Estupiñán	91.045.663	Milena Manr. Jue E
Noveno	Rosaura Sandoval Sáenz	1.102.718.956	Rosaura Sandoval Sáe

No siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente acta por parte de la Rectora y se deja constancia de la conformación del Consejo para el año escolar

Jasmín Gómez R.
Jasmín Gómez Reina
RECTORA
C.C. 37658188

Institución Educativa Cantagallos

San Vicente de Chucurí – Santander

Institución de Carácter Oficial para prestar el servicio de Educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria 6° A 9° Carácter Académico y CLEI II, III, IV, V, VI
Resolución Funcionamiento N°10961 de agosto 02 de 2021
NIT 829004242-1 Código DANE 268689000200

CARTA REMISION DE CERTIFICACIONES BACARIAS DE PADRES DE FAMILIA ENCARGADOS DE RECIBIR SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Remisión de certificaciones bancarias de los padres de familia designados para la recepción de recursos del subsidio de transporte escolar – Vigencia 2025

La presente tiene como finalidad remitir las ***certificaciones bancarias*** correspondientes a los padres de familia que fueron **designados mediante elección en reunión general** de padres realizada el dia lunes 21 de julio del presente año, para recibir en sus cuentas personales los recursos asignados por concepto de **subsidio de transporte escolar** de los estudiantes beneficiarios de la Institución Educativa Cantagallos para la vigencia 2025.

Esta medida fue tomada con el fin de facilitar el proceso de desembolso, garantizar la trazabilidad de los recursos, y **evitar inconvenientes con las entidades bancarias por los montos de dinero recibidos**, dejando claridad sobre la legitimidad y finalidad de dichos movimientos.

A continuación, se relacionan los datos de los padres seleccionados:

1. **Nombre completo:** Nelson Gómez Jaimes
 Cédula de ciudadanía: 91.044.397
 Número de cuenta bancaria: 0027000108965
 Entidad financiera: Coomuldesa

 Firma Nelson Gómez Jaimes

2. **Nombre completo:** Paola Andrea Chinoma Castillo
 Cédula de ciudadanía: 1.102.723.173
 Número de cuenta bancaria: 0027000142519
 Entidad financiera: Coomuldesa

 Firma Paola Andrea Chinoma Castillo.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia Ltda

AH-F-047
Version: 2.0

COOMULDESA

CONSTANCIA DE TITULARIDAD DE LA CUENTA PERSONA NATURAL

COOMULDESA CERTIFICA:

Que Paola Andrea Chinoma Castillo identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1102723173, expedida en San vicente de chucuri, está vinculado(a) a nuestra Cooperativa desde el dia 21 de Junio del año 2017, y posee los siguientes productos de ahorros.

NÚMERO DE CUENTA	PRODUCTO	FECHA APERTURA	ESTADO	Numero de Cuenta BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL *
35-00003358-0	COOMULTIAHORRO	21/06/2017	ACTIVO NORMAL	0027000142519

Se expide esta constancia a los veintiuno (21) dias del mes de Julio del año 2025, en la ciudad de San Vicente, a solicitud del interesado(a).

* Con el número de cuenta Banco Cooperativo Coopcentral (Codigo 066) se podrán realizar transferencias interbancarias a su cuenta en Coomuldesa por medio del Convenio Red Coopcentral.

De acuerdo al Articulo 1.6.1.12.12 del Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no requieren firma Autógrafa.

ACTA DE REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA ASIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA RECIBO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE 2025

FECHA: JULIO 21/2025
LUGAR: Sede principal – Institución Educativa Cantagallos
HORA: 7:00 am.

Asunto: Relación de Padres de Familia Autorizados para el Manejo de Recursos del Subsidio de Transporte Escolar 2025

Siendo las 7:00 am del día lunes 21 de julio del año 2025, se reunieron en instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Cantagallos los padres de familia de los estudiantes beneficiarios del **subsidio de transporte escolar para el año 2025**, con el fin de asignar de manera consensuada a las personas encargadas de recibir en su cuenta bancaria los dineros correspondientes al subsidio, en representación del grupo de beneficiarios.

Después de la deliberación colectiva, los asistentes acordaron y designaron a las siguientes personas para entregar sus **números de cuenta bancaria** con el fin de recibir los dineros correspondientes:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA	TELEFONO
Nelson Gómez Jaimes	91.044.397	3132749394
Paola Andrea Chinoma Castillo	1.102.723.173	3105167912

Estas personas asumen el **compromiso formal** de:

- Brindar su número de cuenta bancaria personal para los giros autorizados por la Secretaría de Educación.
- Realizar el acompañamiento y verificación de la entrega de los dineros.
- Informar oportunamente a los demás padres de familia sobre los desembolsos y mantener comunicación transparente.
- Rendir cuentas si es requerido por la institución educativa o las autoridades competentes.

La presente acta queda como constancia del acuerdo colectivo y será firmada por los asistentes.

FIRMAS DE LOS PADRES ENCARGADOS:

1. NOMBRE Nelson Gomez Jaimes
 FIRMA Nelson Gomez
 CEDULA 91041397

2. NOMBRE Paola Andrea Chinoma Castillo.
 FIRMA Paola Andrea Chinoma Castillo.
 CEDULA 1.102.723.773

FIRMAS ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA INSTITUCION EDUCATIVA CANTAGALLOS
JULIO 21/2025

ASUNTO:ELECCION PADRES DE FAMILIA AUTORIZADOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
Gonzalo Cangata B	Gonzalo cangata B	91041719
Yaqui Gomez Solo	Yaqui Gomez Solo	1102719709
MARILUZ TOLOZA VERA		63.526.858.
DIANA MARCELA RIOS MARIN	Diana Marcela Rios M.	1005565066
ESPERANZA GALVIS MENESES	Esperanza Galvis M.	37 878 873
ALBA LILIANA VESGA CANGATA	Alba Liliana Vesga Cangata	1102721709
Jenny Viviana Diaz Solano	Jenny Viviana Diaz Solano	1102 716 107
Bladimir Celis Gomez	Bladimir Celis Gomez	91455567
Alba Luz Gomez Ordoz	Alba Luz Gomez Ordoz	1102722804
Yeime Zara Avila Figueroa	Yeime Zara Avila Figueroa	1009565 089
Erli Parra	Erli Parra	1102714877
Pedro FLOREZ Santos	Pedro FLOREZ	79679558
Bernardo Mojica Estupiñan	Bernardo Mojica Estupiñan	91046522
IVAN DE RAICZA	IVAN DE RAICZA	1102715202
Bibian Janeth Villamizar Cortes	Bibian Janeth VC	22.533243
Olga Rocio Velandia Serrano	Olga Rocio Velandia.	1.102.350 885.
Wilmer Hernandez G.	Wilmer Hernandez G.	1.102719765
Deisy Yulieth Sandoval Escamilla	Deisy Sandoval	1'107.722.323
Nancy Vera Duarte	Nancy Vera Duarte	1102721378
Alejson Gomez	Alejson Gomez	91044391
Nidia Andrea Chinoma Castillo.	N/A	1.102.723.173.
Monica Trillos Jacome	Monica Trillos Jacome	1003 259 339
Fedora Sandoval Saenz	Fedora Sandoval Saenz	1102718956

Institución Educativa Cantagallos

Institución de Carácter Oficial para prestar el servicio de Educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria,6° A 9°Carácter Académico y CLEI II, III, IV, V, VI
Resolución Funcionamiento N°10961 de agosto 02 de 2021
NIT 829004242-1 Código DANE 268689000200
San Vicente de Chucurí – Santander

FIRMAS ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA INSTITUCION EDUCATIVA CANTAGALLOS
JULIO 21/2025

ASUNTO:ELECCION PADRES DE FAMILIA AUTORIZADOS PARA RECIBIR LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE

NOMBRE	FIRMA	CEDULA
Deisi Rocio Morales Manga	Deisi Rocio Morales Manga	63507113 Blmanga
Dayana Paula Munipe Gutiérrez	Dayana P. Munipe Gutiérrez	1.007.414.656.
Maria Libia Soto Torres		1101596018
Heder Pinzon Jaimes		13744721.
Luz Dimenda Manrique Picón	Luz Dimenda M	1031245620
Marisol Sanchez vesga	Marisol Sanchez vesga	1.102.313.318
Mireya Reyes Castellanos	Mireya Reyes Castellanos	63540804.
Elsa Mosquera Adarme	Elsa Mosquera.	91043674
Domingo Urrego Luna		

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1.PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Paola Andrea Chuarma Castillo, representante designado por la Inst. Educativa Ciudadela, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.723.173 de San Vicente de Ch., para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 9.179.000, correspondiente a N° 67 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Paola Andrea G.
CC. 1.102.723.173.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.839-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01775

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil
Valor Registro	:$ 4.110.000,00

Para: CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUSSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÌ, SANTANDER

CODIGO DEL PROYECTO 202300000033542

CC: 01102723173 1 CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA

Por la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte. ($4,110,000.00)

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 4,110,000.00

CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA

CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02337	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502036 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 01102723173

OP 25-02036, CP 25-01775, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00

SUMAS IGUALES $ **8,220,000.00** **8,220,000.00**

Valor a pagar: $ 4,110,000.00
En letras: CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	PAOLA ANDREA CHINOMA CASTILLO CE 25-02337	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707692	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:16
Total de Registros	1	Monto Total	$ 4.110.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 4.110.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 4.110.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 4.110.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1102723173	PAOLA ANDREA		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	0027000142519	BANCO COOPCENTRAL	$ 4.110.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02036	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01102723173 - 1 - CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA

CP 25-01775, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	4,110,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			4,110,000.00	0.00	4,110,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	4,110,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	094790			0.00	4,110,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	4,110,000.00	4,110,000.00
				TOTALES $	8,220,000.00	8,220,000.00	

Elaboró: ARELIS RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diez Solano.

Autorizó

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT 890206213-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2501280

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No CD : 251130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.22.2001.2201029.01 Código rápido: 290875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 CORFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte ; ;
2.3.2.02.02.009.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.009.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.01	: Implementar corredores de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil

Valor Registro : $ 5.069.000,00

Para : CD 25-1130, PRESOLUCIÓN 2114 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 2023130000033642

CC. 1102720175 * CHINCHIA CASTILLO PAOLA ANDREA

Por la suma de : CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ($5,069,000.00)**********

Dada en el día Noviembre 06 de 2025

Basaro CRUECA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

06 11 2025 5,069,000.00

CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA

CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	11	06	No: CE 25-02608	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502277 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 01102723173

OP 25-02277, CP 25-01993, CD 25-01130, PRESOLUCIÓN 2144 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			5,069,000.00	0.00	5,069,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	5,069,000.00	0.00	5,069,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	5,069,000.00	5,069,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	5,069,000.00	5,069,000.00

SUMAS IGUALES $ 10,138,000.00 10,138,000.00

Valor a pagar: $ 5,069,000.00
En letras: CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

martes 11 de noviembre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	PAOLA ANDREA CHINOMA CASTILLO CE 25-02608	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9820183	Fecha de Creación	07/11/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	07/11/2025	Hora de Pago	17:59
Total de Registros	1	Monto Total	$ 5.069.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 5.069.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 5.069.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 5.069.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1102723173	PAOLA ANDREA		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	0027000142519	BANCO COOPCENTRAL	$ 5.069.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	11	06	No: OP 25-02277	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01102723173 - 1 - CHINOMA CASTILLO PAOLA ANDREA

CP 25-01993, CD 25-01130, PRESOLUCIÓN 2144 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	5,069,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55210601			5,069,000.00	0.00	5,069,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	5,069,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	5,069,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	5,069,000.00	5,069,000.00
				TOTALES $	10,138,000.00	10,138,000.00	

Elaboro: ARELIS RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1.PCCCNTR 7827700, y por otra parte Asociación de padres de familia Caulia Lopez, representante designado por la Institución Educativa Caulia Lopez identificado con cedula de ciudadanía No. Rut. 900431748-4 de Bonanza / Meta; para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 6.713.000., correspondiente a N° 49. de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

cc. Rut. 900431748-4.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.429-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: **25-01776**

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250275
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil
Valor Registro	:$ 6,713,000.00

Para: CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 2025000000033542

NIT: 00900431748 - 4 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES

Por la suma de: SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS m/cte. ($6,713,000.00)**********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 6,713,000.00

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES

SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pag
2025	10	06	No: CE 25-02329	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502028 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRA
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 00900431748

OP 25-02028, CP 25-01776, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			6,713,000.00	0.00	6,713,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	6,713,000.00	0.00	6,713,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	6,713,000.00	6,713,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	6,713,000.00	6,713,000.00

SUMAS IGUALES $ **13,426,000.00** **13,426,000.00**

Valor a pagar: $ 6,713,000.00
En letras: SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ASOCIACION DE PADRES FMLA DEL COL INTEGRADO CAMILO TORRES CE25-02329	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707429	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	11:05
Total de Registros	1	Monto Total	$ 6.713.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 6.713.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 6.713.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 6.713.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
9004317484	ASOCIACION DE PADRES DE FMLA		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	02085033388	BANCO COOPCENTRAL	$ 6.713.000,00	Pago Exitoso	

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURI	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02028	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00900431748 - 4 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES

CP 25-01776, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	6,712,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			6,713,000.00	0.00	6,713,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	6,713,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	6,713,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	6,713,000.00	6,713,000.00
				TOTALES $	13,426,000.00	13,426,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

San Vicente de Chucurí, 05 de junio de 2025

Doctora
OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria Desarrollo Social
Alcaldía San Vicente de Chucurí.

Asunto: Entrega de documentación para Auxilio de Transporte Escolar.

Cordial Saludo,

Atendiendo los requerimientos que su despacho presentó a la Institución Educativa Colegio Integrado Camilo Torres de San Vicente de Chucurí. Me permito entregar la documentación solicitada para el proceso de entrega de recursos de transporte escolar de los alumnos beneficiarios de esta institución.

Anexamos a la presente Acta de reunión extraordinaria de Junta de Asociación de Padres de Familia donde se autoriza el uso de la cuenta de la Institución para la consignación de los recursos y certificación bancaria expedida por la entidad.

Quedamos atentos ates cualquier directriz del proceso de adjudicación de los recursos.

Agradeciendo su atención y sin otro particular,

Atentamente,

JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS
Presidente Asociación de Padres de familia

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
COLEGIO INTEGRADO CAMILO TORRES
San Vicente de Chucurí – Santander

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N.° 003

Fecha	05 de junio de 2025
Lugar de reunión	Colegio Integrado Camilo Torres
Hora de inicio	11:30 A:M
Asistentes	Javier Hernando Mujica Granados Diana Isabel Silva Cárdenas John Alexander Mejía Romero Yudy Saray Correa Sánchez María Eugenia Hernández Herrera Fanny Smith Forero Ferreira William Orley Gómez Poveda Andrea Paola Bautista Moreno Cindy Yurani Uribe Hernández Pedro Eduardo Sarmiento Cabarique. Jorge Olivo Lizcano Robayo Ing. Lázaro Barriga Reyes (Invitado)

Siendo las 11.30 a.m del día 05 de junio de 2025, se reunieron de manera extraordinaria los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Camilo Torres, en las instalaciones de la oficina de rectoría, con el fin de tratar los puntos del orden del día previamente establecidos. En calidad de invitado, asistió el señor Rector de la institución educativa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura del Acta Anterior
4. Informe sobre proceso para recepción de dineros del transporte escolar.
5. Proposiciones y varios

1. Verificación del quórum:

Se verifica la presencia de los once (11) miembros de la Junta Directiva, constatando la existencia del quórum necesario para dar inicio a la reunión.

2. Aprobación del orden del día:

El orden del día es leído por la secretaria de la Asociación de Padres de Familia y fue aprobado por unanimidad por los asistentes.

3. Lectura del acta anterior:

Se hizo lectura al acta de la reunión anterior a la cual no se le hace ningún tipo de observaciones.

4. Informe y autorización sobre propuesta de recepción de dineros para transporte escolar:

El presidente de la Junta Directiva informa a los asistentes que el motivo principal de esta reunión extraordinaria es atender una solicitud formal hecha por la Rectoría del Colegio Integrado Camilo Torres. Esta solicitud está relacionada con el proceso de adjudicación de recursos por parte de la Gobernación de Santander, los cuales están destinados al auxilio de transporte escolar para algunos estudiantes beneficiarios del plantel educativo.

En el marco de este proceso, se indica que la Alcaldía Municipal ha recomendado expresamente que la cuenta receptora de estos recursos esté a nombre de la Asociación de Padres de Familia, dado que esta figura facilita los trámites administrativos y garantiza una mayor claridad en el manejo de los fondos.

Por lo tanto, el presidente propone que se autorice el uso de la cuenta de ahorros número **02085033388**, que se encuentra activa y está registrada a nombre de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Integrado Camilo Torres en la entidad Financiera Comultrasan, oficina San Vicente de Chucurí.

Se resalta que el propósito exclusivo de esta autorización, será la recepción de los fondos provenientes del auxilio de transporte escolar, y su posterior distribución a los estudiantes beneficiarios de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Gobernación y los demás entes encargados de este proceso.

La propuesta es puesta a consideración de los asistentes, quienes aprueban por unanimidad autorizar el uso de la cuenta mencionada para el fin expuesto, registrando once (11) votos a favor.

5. Proposiciones y varios:

Se propone que, cuando se consignen los recursos destinados al auxilio de transporte escolar, se informe a los miembros de la Junta Directiva con el fin de acompañar el proceso de distribución de los mismos. Este acompañamiento permitirá colaborar en el trámite de recibido y firma por parte de los beneficiarios, garantizando así un proceso ordenado y transparente.

Siendo las 12:30 p.m, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en señal de aprobación.

JAVIER HERNANDO MUJICA GRANADOS
Presidente

DIANA ISABEL SILVA CARDENAS 37.373.970.
vicepresidenta

JOHN ALEXANDER MEJÍA ROMERO
Fiscal 1102330

YUDY SARAY CORREA SÁNCHEZ 37374322

MARIA EUGENIA HERNANDEZ HERRERA
1102.717.707 (SIE)

FANNY SMITH FORERO FERREIRA

WILLIAM ORLEY GOMEZ POVEDA 91044.398.

ANDREA PAOLA BAUTISTA MORENO 1031142715.

CINDY YURANI URIBE HERNANDEZ
1102717371

PEDRO [illegible] CABARIQUE. 9104372.

cc 1.097.302,361
JORGE OLIVO LIZCANO ROBAYO

cc 1142657
ING. LÁZARO BARRIGA REYES

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte , Asociación de Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora de la Paz, representante designado por la Institución Colegio Nuestra Señora de La Paz e identificado con el número de Rut No. 829001750-8, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $18.769.000,oo correspondiente a N°137 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

CC. 91043724
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.096.329-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01777

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Codigo de presupuesto	: 2 3.2.02.02 006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversion
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil
Valor Registro	:$ 18,769,000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

NIT: 008230001750 - 8 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE SAN VICENTE DE CHUCURI

Por la suma de: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte. ($18,769,000.00)

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboro: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 18,769,000.00

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE SAN VICENTE DE CHUCURI

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	10	06	No: CE 25-02330 Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502029 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2

Benef : ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTR
Nit : 00829001750

OP 25-02029, CP 25-01777, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			18,769,000.00	0.00	18,769,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	18,769,000.00	0.00	18,769,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	18,769,000.00	18,769,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	18,769,000.00	18,769,000.00

SUMAS IGUALES $ **37,538,000.00** **37,538,000.00**

Valor a pagar: $ 18,769,000.00
En letras: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02029	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00829001750 - 8 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE SAN VICENTE DE CHUCURI

CP 25-01777, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	18,769,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			18,769,000.00	0.00	18,769,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	18,769,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	18,769,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	18,769,000.00	18,769,000.00
				TOTALES $	37,538,000.00	37,538,000.00	

Elaboro: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Soiano.

Autorizó

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

miércoles 15 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ASOCIACION DE PADRES DE FML DEL COL NUESTRA SEORA DE LA PAZ DE SVCH CE25-2330	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707414	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	11:05
Total de Registros	1	Monto Total	$ 18.769.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 18.769.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 18.769.000,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 18.769.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8290017508	ASOCIACION PADRES DE FMLA		Cuenta de Ahorros	048100085900	DAVIVIENDA	$ 18.769.000,00	Pago Exitoso	

San Vicente de Chucuri, Julio 15 de 2025

Doctora
OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía san Vicente de Chucuri

Asunto: Entrega de documentación para el auxilio de transporte escolar

Cordial saludo

Atendiendo los requerimientos que su despacho presentó a la institución Educativa Nuestra Señora de la Paz de San Vicente de Chucurí, me permito entregar la documentación solicitada para el proceso de entrega de recursos de transporte escolar de los alumnos beneficiarios de esta institución.

Anexamos a la presente, acta de reunión extraordinaria de Junta Asociación de Padres de Familia donde autoriza el uso de la cuenta de la institución para la consignación de los recursos y certificación bancaria expedida por la entidad.

Quedamos atentos ante cualquier directriz del proceso de adjudicación de los recursos.

Atentamente,

ALVARO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Presidente Asociación de padres de familia
Colegio Nuestra Señora de la Paz

ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA
COLEGIO NUESTA SEÑORA DE LA PAZ
San Vicente de Chucuri – Santander

ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 3	
FECHA:	Julio 07 de 2025
LUGAR:	Colegio Nuestra Señora de la Paz
HORA:	6:30 p.m.
Asistentes:	Álvaro Rodríguez Sánchez Rosa Moreno de Gómez Pedro Eduardo Sarmiento Cabarique Jaime Johanny Ochoa Rivero Fabio José García Zarate Leidy Tatiana Ardila Navarro Oscar Plata Ríos Karol Meliza Diaz Rodríguez

A las 6:30 p. m. del día 07 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión extraordinaria con los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora de la Paz. El encuentro tuvo lugar en las instalaciones del Colegio y tuvo como objetivo discutir los temas que previamente se incluyen en el orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura del Acta anterior
4. Informe sobre el proceso para la recepción del transporte escolar
5. Proposiciones y varios

1. **Verificación del quórum**

Se verifica la presencia de los 8 miembros de la Junta directiva constatando la existencia del quórum necesario para dar inicio a la reunión.

2. **Aprobación del orden del día**

el orden del día es leído por la secretaria de la Asociación de Padres de Familia y fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

3. **Lectura del acta anterior**

Se hizo lectura del acta de la reunión anterior a la cual no se le hace ningún tipo de observaciones.

4. **Informe y autorización sobre propuesta de recepción de dineros para transporte escolar.**

El presidente de la Junta Directiva comunica a los presentes que el propósito de la reunión extraordinaria es dar respuesta a la solicitud formal realizada por la dirección del Colegio Nuestra Señora de la Paz. Esta solicitud se vincula con el proceso de asignación de fondos por parte de la Gobernación de Santander, destinados a apoyar el transporte escolar de ciertos estudiantes beneficiarios de la institución educativa.

En el marco de este proceso, se indica que la Alcaldía Municipal ha recomendado expresamente que la cuenta receptora de estos recursos esté a nombre de la Asociación de Padres de Familia, dado que esta figura facilita los trámites administrativos y garantiza una mayor claridad en el manejo de los fondos.

Por lo tanto, el presidente propone que se autorice el uso de la cuenta de ahorros número **055004810008590O**, que se encuentra activa y está registrada a nombre de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora de la Paz en la entidad financiera Davivienda, oficina San Vicente de Chucuri.

Se enfatiza que esta autorización tiene como único objetivo la recepción de los recursos destinados al auxilio del transporte escolar, así como su posterior entrega a los estudiantes beneficiarios, conforme a las pautas establecidas por la Gobernación y las entidades responsables de este procedimiento.

Los asistentes revisan la propuesta y, por unanimidad, deciden aprobar la autorización del uso de la cuenta mencionada para el propósito indicado, registrando ocho (8) votos a favor.

5. **Proposiciones y varios**

Se sugiere que, una vez que se asignen los fondos para el apoyo al transporte escolar, se comunique a los integrantes de la Junta Directiva para que puedan participar en la gestión de la distribución de esos recursos. Esta participación facilitará la colaboración en la

recepción y firma por parte de los beneficiarios, asegurando así un procedimiento claro y organizado.

Siendo las 8:00 p.m., se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en señal de aprobación.

ÁLVARO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
CC N° 91046497
Presidente

ROSA MORENO DE GÓMEZ
CC. N°
Vicepresidente

KAROL MELIZA DIAZ RODRÍGUEZ
CC N° 1102718973
Fiscal

PEDRO EDUARDO SARMIENTO CABARIQUE
CC. N° 91043724
Tesorero

LEIDY TATIANA ARDILA NAVARRO
CC N° 1102714120

JAIME JOHANNY OCHOA RIVERO
CC N° 13.861.697 Bmanga

OSCAR PLATA RÍOS
CC N° 91044376

Fabio José García Zárate
FABIO JOSÉ GARCÍA ZARATE
CC. N° 91047088

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Asociación de Padres Inst. Graciela T., representante designado por la Institución Educativa Graciela, e identificado con cedula de ciudadanía No. Nit. 900143356-5 de Bucaramanga, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 12.198.000, correspondiente a N° 89 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

cc. Nit. 900143356-5
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01778

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
Valor Registro	:$ 12,193,000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCION 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

NIT: 900301403S6 - 5 ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES

Por la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte. ($12,193,000.00)**********

Dado en el dia Octubre 02 de 2025

Elaboro CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 12,193,000.00

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES

DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02331	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502030 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO G
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 00900143356

OP 25-02030, CP 25-01778, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			12,193,000.00	0.00	12,193,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	12,193,000.00	0.00	12,193,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	12,193,000.00	12,193,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	12,193,000.00	12,193,000.00

SUMAS IGUALES $ **24,386,000.00** **24,386,000.00**

Valor a pagar: $ 12,193,000.00
En letras: DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

miércoles 15 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES CE 25-02331	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707358	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	14/10/2025	Hora de Pago	12:12
Total de Registros	1	Monto Total	$ 12.193.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 12.193.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 12.193.000,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 12.193.000,00		

[illegible]	[illegible]	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1001433565	ASOCIACION DE PADRES		Cuenta de Ahorros	108900340176	DAVIVIENDA	$ 12.193.000,00	Pago Exitoso	

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02030	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00900143056 - 5 - ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES

CP 25-01778, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	12,193,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010501			12,193,000.00	0.00	12,193,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	12,193,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	094790			0.00	12,193,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	12,193,000.00	12,193,000.00
				TOTALES $	24,386,000.00	24,386,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

San Vicente de Chucurí , julio 11 de 2025

Doctora
OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí
E. S. D.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, dejamos constancia de que las siguientes personas integrantes de la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Guamales serán las encargadas de realizar el acompañamiento y seguimiento en el proceso de entrega de dinero que será consignado en la cuenta de ahorros # 108900340176 de Davivienda a nombre de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES , por concepto de Subsidio de Transporte Escolar. A continuación se relaciona las personas asignadas para este proceso.

ENCARGADOS:

JOSÉ DEL CARMEN ARENAS GALEANO	Tesorero
CC 91.043.646	
LUCY ANDREA SAAVEDRA RÁMIREZ	Secretaria
CC 37.651.564	

Adicional asignaron a la señora LAUDITH YARINDA ROPERO CARRASCAL CC 60.423.864 como supervisora en representación del Consejo de Padres, quien junto con el tesorero y secretaria de la Asociación de Padres de Familia cumplirán con las siguientes funciones:

- Supervisar y verificar que el proceso de entrega de dinero se realice de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Garantizar la transparencia y la correcta destinación de los recursos entregados.

Este compromiso se realiza con el fin de asegurar el buen manejo de los recursos y mantener la confianza entre las partes involucradas.
ANEXOS:

- Certificación Bancaria
- Rut
- Cámara de Comercio

Sin otro particular

JOSÉ DEL CARMEN ARENAS GALEANO
CC 91.043.646

Lucy Andrea Saavedra Ramirez
LUCY ANDREA SAAVEDRA RAMÍREZ
CC 37.651.564

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA					
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAMALES		NIT	900.143.356-5	
Acta Nº	01		Fecha	08 DE JULIO DE 2025	
	MARCELA GÓMEZ RODRIGUEZ				
Asistentes:	ARMANDO ACEVEDO RAMÍREZ - Presidente MANUEL CALA GUTIERREZ - Vicepresidente JOSÉ DEL CARMEN ARENAS GALEANO- Tesorero LUCY ANDREA SAAVEDRA RAMÍREZ - Secretaria				
Ausentes	ALVARO RINCÓN DIAZ - Fiscal ERIKA MARITZA GÓMEZ - Vocal OMAIRA OREJARENA PLATA - Vocal				
Tema de la Reunión	Informe sobre proceso para la recepción del subsidio de Transporte Escolar				
Modalidad	Presencial	HORA DE INICIO	8:30 a.m	HORA DE FINALIZACIÓN	11:30 a.m

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

- Asignar representantes de la Asociación de Padres de Familia para el acompañamiento y seguimiento del proceso de entrega de los dineros correspondientes al subsidio de transporte escolar.

AGENDA DE LA REUNÓN

1. Saludo
2. Oración
3. Verificación de Quórum
4. Aprobación del orden del día
5. Informe sobre el proceso para el recaudo de subsidio de Transporte Escolar.

DESARROLLO DE LA REUNÓN

MARTES 08 JULIO

1. **Saludo.** Doy un saludo cordial como presidente de la Junta Directiva darles la mas cordial bienvenida.
2. **Oración:** a cargo del señor Tesorero José de l Carmen Arenas .
3. **Verificación del quórum**

Se verifica la asistencia de los 7 miembros de la Junta Directiva ,constatando la presencia de 4 miembros y 3 ausentes . el cual la mitad mas uno se puede dar inicio a la reunión.

4. **Aprobación del orden del día**
 El orden del día es leído por la secretaria de la asociación de Padres de Familia y fue aprobada por unanimidad por los presentes.
5. **Informe sobre el proceso para el recaudo de subsidio de Transporte Escolar.**
 El presidente de la Junta Directiva manifiesta a los presentes que el propósito de la reunión extraordinaria es dar respuesta a la solicitud formal realizada por la directora de la Institución Educativa Guamales . Este requerimiento se relaciona con el proceso de asignación de fondos por parte de la Gobernación de Santander. destinados a apoyar el transporte escolar de los estudiantes beneficiarios del establecimiento educativo.
 En el marco de este proceso, se indica que la Alcaldía Municipal ha recomendado expresamente que la cuenta receptora de estos recursos esté a nombre de la asociación de Padres de Familia , dado que esta figura facilita los trámites administrativos y garantiza una mayor claridad en el proceso de los dineros.
 Por lo tanto, el presidente propone que se autorice el uso de la cuenta de ahorros numero 108900340176, que se encuentra activa y esta registrada a nombre de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Guamales, en la entidad financiera DAVIVIENDA, oficina San Vicente de Chucurí.
 Se enfatiza que esta autorización tiene como único objetivo la recepción de los fondos destinados para subsidio del transporte escolar , así como su posterior entrega a los estudiantes beneficiarios , de acuerdo a las normas establecidas por la Gobernación y las entidades responsables de este procedimiento .
 Además se procede a levantar la presente acta con el fin de dejar constancia de la designación de las personas que integran la Junta Directiva quienes se encargaran del acompañamiento y seguimiento del proceso de entrega de los dineros correspondientes al auxilio de transporte escolar.
 Por medio de la presente acta se deja constancia de que los siguientes miembros de la Junta Directiva cumplirán con esa función:

JOSÉ DEL CARMEN ARENAS GALEANO CC 91.043.646.	Tesorero
LUCY ANDREA SAAVEDRA RAMÍREZ CC 37.651.564.	secretaria

Los asistentes revisan la propuesta y, por unanimidad, aprueban la autorización del uso de la cuenta mencionada para el propósito indicado, registrando (4) votos a favor.

Se **APRUEBA** en San Vicente de Chucurí a los 08 días del mes de julio de 2025.

En constancia firman acta No. 01 los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia .

Armando Acevedo R
ARMANDO ACEVEDO RAMÍREZ
Presidente

MANUEL CALA GUTIERREZ
Vicepresidente

JOSE DEL CARMEN ARENAS G.
Tesorero

Lucy Andrea Saavedra R.
LUCY ANDREA SAAVEDRA R.
Secretaria

Ausente.
ALVARO RINCÓN DIAZ
Fiscal

Ausente
ERIKA MARITZA GÓMEZ G.
Vocal

Ausente.
OMAIRA OREJARENA PLATA
Vocal

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CENTRO EDUCATIVO GUAMALES NIT- 900143356-5

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ACTA No. 01

En el municipio de San Vicente de Chucurí , siendo las 10:00 am , del dia veintidós (22) del mes de febrero del año 2024 se reunieron en el Centro Educativo Guamales , las siguientes personas con el objetivo de constituir una asociación sin animo de lucro .

Orden del día

1. Llamado a lista
2. Elección de secretario y presidente de la reunión
3. Elección de la Junta Directiva
4. Lectura y aprobación de los estatutos
5. Aceptación de cargos
6. Proposiciones y varios

Desarrollo de la reunión

1. En el llamado a lista contestaron 86 miembros , confirmándose que habia quorum.
2. Se eligió por unanimidad a la señora Lucy Andrea Saavedra Ramírez como secretaria y al señor Armando Acevedo como presidente para la reunión .
3. Se procedió a elegir a la Junta Directiva postulando las siguientes personas:

Armando Acevedo Ramírez	CC 13.644.504
Manuel Cala Gutiérrez	CC 91.257. 425
José del Carmen Arenas G.	CC 91.043.646
Lucy Andrea Saavedra R.	CC 37.651. 564
Álvaro Rincón Diaz	CC 5.753. 563
Erika Maritza Gómez Garnica	CC 37.652.649
Omaira Orejarena Plata	CC 28.403.779

4. Los miembros que fueron elegidos aceptaron gustosamente el cargo.

5. En proposiciones y varios se leyó la presente acta y fue aprobada por unanimidad.

Por unanimidad se acordó asignar cargos según la votación obtenida y a la vez estos nombramientos fueron aprobados quedando la Junta Directiva conformada así:

NOMBRE	CARGO
Armando Acevedo Ramírez	Presidente
Manuel Cala Gutiérrez	Vicepresidente
José del Carmen Arenas G.	Tesorero
Lucy Andrea Saavedra R.	Secretaria
Álvaro Rincón Diaz	Fiscal
Erika Maritza Gómez Garnica	Vocal
Omaira Orejarena Plata	Vocal

Lectura y aprobación de los estatutos .

Se procedió a leer el acta al igual que los estatutos y estos fueron aprobados de manera unánime por todos los asistentes.

Dado en San Vicente de Chucuri a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.

Armando Acevedo R
ARMANDO ACEVEDO RAMÍREZ
Presidente

Manuel Cala
MANUEL CALA GUTIERREZ
Vicepresidente

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Edgar Cortes Rueda, representante designado por la Institución Educativa La Colorada, e identificado con cedula de ciudadanía No. 91.043.722. de San Vicente de Chucurí; para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 9.590.000, correspondiente a N° 70. de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Edgar C.
cc. 91.043.722.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.820-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01779

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Seccion o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
Valor Registro	:$ 9,590,000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCION 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC: 3000104372 GOMEZ ROMERO EDGAR

Por la suma de: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte. ($9,590,000.00)**********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06	10	2025		9,590,000.00

GOMEZ ROMERO EDGAR

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02332	Con: 1	1

Con Cheque No : CP2S02031 — Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA — Benef : GOMEZ ROMERO EDGAR
Cuenta Número : 048100087179 — Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 — Nit : 00091043722

CP 25-02031, CP 25-01779, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00
				SUMAS IGUALES $	**19,180,000.00**	**19,180,000.00**	

Valor a pagar: $ 9,590,000.00
En letras: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte.

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	EDGAR GOMEZ ROMERO CE 25-02332	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707538	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:13
Total de Registros	1	Monto Total	$ 9.590.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 9.590.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 9.590.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 9.590.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91043722	EDGAR		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	460220048579	BANCO AGRARIO	$ 9.590.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

	ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
		2025	10	03	No: OP 25-02031	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091043722 - - GOMEZ ROMERO EDGAR

CP 25-01779, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	9,590,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010001			9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0090	9,590,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	9,590,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00
				TOTALES $	19,180,000.00	19,180,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato GO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Luz Mirella Sandoval Villar, representante designado por la Institucion Educativa La Valorada e identificado con cedula de ciudadanía No. 37.659.970 de San Vicente de Chucurí, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 9.590.000, correspondiente a N° 70 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Luz Mirella Sandoval V.
cc. 37.659.970
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

20	10	2025		9,590,000.00

LUZ MIREYA SANDOVAL VILLARREAL

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	20	No: CE 25-02480	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502173 — Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA — Benef : LUZ MIREYA SANDOVAL VILLARREAL
Cuenta Número : 048100087179 — Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 — Nit : 00037659970

OP 25-02173, CP 25-01780, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00
2612	048100067179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00

SUMAS IGUALES $ **19,180,000.00** **19,180,000.00**

Valor a pagar: $ 9,590,000.00
En letras: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

miércoles 22 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	LUZ MIREYA SANDOVAL VILLAREAL CE-25-02480	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9736478	Fecha de Creación	20/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	20/10/2025	Hora de Pago	14:25
Total de Registros	1	Monto Total	$ 9.590.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 9.590.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 9.590.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 9.590.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
37659970	LUZ MIREYA		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	02085082827	BANCO COOPCENTRAL	$ 9.590.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

7179

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURI	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	20	No: OP 25-02173	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00037659970 - - LUZ MIREYA SANDOVAL VILLARREAL

CP 25-01780, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA COLORADA.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	9,590,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			9,590,000.00	0.00	9,590,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	9,590,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	9,590,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	9,590,000.00	9,590,000.00
				TOTALES $	19,180,000.00	19,180,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 890.099.022-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01780

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: AOMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: inversión
2.3.7	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil

Valor Registro :$ 9.590.000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCION EDUCATIVA LA COLORADA

CÓDIGO DEL PROYECTO 2025000020033542

CC: 00037659670 LUZ MIREYA SANDOVAL VILLARREAL

Por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte. ($9.590.000.00)*********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

ACTA 03

COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

INSTITUCION EDUCATIVA LA COLORADA

FECHA: Julio 15 de 2025

LUGAR: Institución Educativa La Colorada

HORA: 7:30 a.m.

OBJETIVO: Asignación Padre de familia para entrega de subsidio de trasporte escolar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo y verificación de quorum
2. Lectura del oficio enviado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario de San Vicente de Chucuri
3. Postulación por parte de los padres de familia para recibir el subsidio
4. Aprobación de asignación del padre de familia para recepción de los recursos por trasporte escolar.

DESARROLLO:

1. Se hace un breve saludo a todos los asistentes pertenecientes al Comité de Padres de Familia de la Institución Educativa La Colorada por parte de la rectora Ruth Ximena Medina Riaño. Se verifica el quorum.

2. Se hace lectura del oficio enviado a las Instituciones Educativas N° 20-EE2025-2221 del 02 de junio de 2025 donde *"se solicita una persona designada por todos los miembros del Comité de Padres de Familia para que reciba y entregue el subsidio de trasporte escolar para los estudiantes caracterizados. Igualmente se aclara que no se aceptaran reclamos por los estudiantes que no haya sido focalizados después de la entrega de las bases de datos. A su vez, se recuerda que el dinero correspondiente al subsidio que no sea reclamado por cualquier circunstancia deberá ser reintegrado, por último, al momento de*

la entrega del subsidio, cada estudiante deberá firmar el acta de recibido junto con el adulto responsable que lo represente ante la institución educativa".

Seguidamente de esta información, se indaga entre los presentes quienes pueden ayudar y asi recibir este subsidio para los estudiantes focalizados.

3. Se postularon: la señora LUZ MIREYA SANDOVAL VILLAREAL y el señor EDGAR GOMEZ ROMERO, acudientes de estudiantes de la sede principal La Colorada y quien está en disposición de recibir el subsidio en su cuenta bancaria.

4. Después de postulados, el Comité de Padres de Familia, aprueba los dos Acudientes postulados; Señora LUZ MIREYA SANDOVAL VILLAREAL identificada con Cedula de Ciudadanía Número 37659970 de San Vicente de Chucuri y el señor EDGAR GOMEZ ROMERO identificado con Cedula de Ciudadanía numero 91043722 de San Vicente de Chucuri, quienes aportan copia de la Cedula de identidad y copia de Certificación Bancaria.

No siendo otro el motivo de la reunión. En constancia firman:

Mg. Ruth Ximena Medina Riaño
Rectora
(Se adjunta hoja de firmas) ...

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte , **ANGIE DAHYANA SOSA CÁRDENAS**, representante designado por la Institución Educativa Pozo Nutrias Dos e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.722.331 de San Vicente de Chucurí, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($22.194.000,oo), correspondiente a N°162 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Angie Sosa C.

ANGIE DAHYANA SOSA CÁRDENAS
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 630.099.549-5

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01781

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Seccion o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250075
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de relación estudiantil
Valor Registro	$ 22.194.000,00

Para CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC: 01102722331 2 SOSA CARDENAS ANGIE DAHYANA

Por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. ********** ($22,194,000.00)**********

Dado en el dia Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 22,194,000.00

SOSA CARDENAS ANGIE DAHYANA

VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02339	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502038 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : SOSA CARDENAS ANGIE DAHYANA
Cuenta Número : 048100067179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 01102722331

OP 25-02038, CP 25-01781, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00
2812	048100067179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00

SUMAS IGUALES $ 44,388,000.00 44,388,000.00

Valor a pagar: $ 22,194,000.00
En letras: VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ANGIE DAHYANA SOSA CARDENAS CE 25-02339	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707812	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:14
Total de Registros	1	Monto Total	$ 22.194.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 22.194.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 22.194.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 22.194.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1102722331	ANGIE DAHYANA		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	013284567	BOGOTA	$ 22.194.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099629 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02038	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01102722331 - 2 - SOSA CARDENAS ANGIE DAHYANA

CP 25-01781, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	22,194,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.008.22.2201.2201029.01	0050	22,194,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	22,194,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00
				TOTALES $	44,388,000.00	44,388,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Marilyn I. Diaz Solano.

Autorizó

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte , **AIRA NINIBETH CARREÑO GARCÍA**, representante designado por la Institución Educativa Pozo Nutrias Dos e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.215.416 de Barrancabermeja, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($22.194.000,oo), correspondiente a N°162 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

AIRA NINIBETH CARREÑO GARCÍA
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 890 095 828-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01782

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Seccion o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22 2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil

Valor Registro $ 22.194.000,00

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER. INSTITUCION EDUCATIVA POZO NUTRIAS

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC. 0109215416 4 CARREÑO GARCIA AIRA NINIBETH

Por la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS mcte. ********** ($22,194,000.00)**********

Dado en el dia Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 22,194,000.00

CARREÑO GARCIA AIRA NINIBETH

VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00600099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	10	06	No: CE 25-02333 Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502032 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Cuenta Número : 046100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2

Benef : CARREÑO GARCIA AIRA NINIBETH
Nit : 01096215416

OP 25-02032, CP 25-01782, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIC DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00
2812	046100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00
				SUMAS IGUALES $	**44,388,000.00**	**44,388,000.00**	

Valor a pagar: $ 22,194,000.00
En letras: VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	AIRA NINIBETH CARREO GARCIA CE 25-02333	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707562	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:14
Total de Registros	1	Monto Total	$ 22.194.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 22.194.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 22.194.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 22.194.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1096215416	AIRA NINIBETH		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	91288285956	BANCOLOMBIA	$ 22.194.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02032	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01096215416 - 4 - CARREÑO GARCIA AIRA NINIBETH

CP 25-01782, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA POZO NUTRIAS

CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	22,194,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010501			22,194,000.00	0.00	22,194,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	22,194,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	22,194,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	22,194,000.00	22,194,000.00
				TOTALES $	44,388,000.00	44,388,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

INSTITUCION EDUCATIVA POZO NUTRIAS DOS
RESOLUCION 03224 DEL 11 DE MARZO DE 2024
Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI
DANE 268689000277 N. I. T. 900143146-5

San Vicente de Chucurí, julio 29 de 2025

Doctora:
OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
San Vicente de Chucuri – Santander

ASUNTO: **CERTIFICACIONES BANCARIAS PARA SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

Cordial saludo.

El comité de padres de familia Educativa Pozo Nutrias Dos de san Vicente de chucuri - Santander aprobó a los siguientes padres de familia para que presten sus cuentas para recibir el subsidio de transporte escolar, los cuales aprobaron la propuesta y anexaron certificados de las cuentas de ahorro, los diferentes bancos. No fue posible conseguir mas miembros que prestaran la cuenta.

Los asignados son:

1. Señora Aira Carreño CC N° 1096215416 con cuenta de ahorro N° 91288285956 de Bancolombia en estado activo.
2. Señora Angie Dahyana Sosa Cárdenas CC N° 1102722331 con cuenta de ahorro N° 013284567 de banco de Bogotá estado activo.
3. Señora Karen Dayana Betancour Martínez CC N° 1099372611 con cuenta de ahorro N° 91288285981 de Bancolombia en estado activo.

A continuación, se firmará por cada miembro para su aprobación:

ANEXOS:
1. Acta de comité de padres
2. Acta de reunión de comité de elección.
3. Certificación de cuentas de ahorro de cada miembro.

Aira Carreño
CC N° 1096215416

Angie Dahyana Sosa
Angie Dahyana Sosa Cárdenas
CC N° 1102722331

Karen Betancour
Karen Dayana Betancour Martínez
CC N° 1099372611

SAN VICENTE DE CHUCURI
RESOLUCION 03224 DE 11 DE MARZO DE 2024
DANE 268689000277 NIT. 900.143.146-5

ACTA DE POSESIÓN DEL COMITÉ DE PADRES 2025

El 14 de marzo de 2025 nos reunimos en la sede A secundaria, y siendo las 9:15 a.m se da posesión al gobierno escolar vigencia 2025, entre ellos el **COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA**, elegido por postulación directa, en la primera asamblea del 20 de febrero de 2025. Registro en el libro de actas de reunión de padres de familia., folio 076.

REPRESENTANTE DE PADRES-COMITÉ DE PADRES 2025				
GRADO	PADRES	ESTUDIANTE	FIRMA	CELULAR
6A	Aira Carreño	María Valentina Ayala Carreño		3176265707
6B	Angie Sosa Cárdenas	Ivonne Jarith Otero Sosa	Angie Sosa	3122237062
7A	Karen Betancour	Gabriela Galvis Betancur	Karen Betancour	3144760574
7B	Martha Plata	Jhon Alexander Uribe Infante		
8A	Sofía Vesga	Shaira Suleima Rueda Vesga	Jennyy Vesga	3115856540
8B	Zenaida González	Estefani Paredes González		313 229 70 63
9A	María Patricia Ibarra Ojeda	William Yadir Ramírez Ibarra		3112234239
10	Jhon Jairo Pinzón	Laura Brigit Pinzón Moreno		320 941 7666
10	Dolfa AmarisTorres	Michael Baena Amaris	Dolfa Amaris	3115761346

YANETH URIBE MOTTA
Coordinadora

ESP. JUAN BAUTISTA ARREGO F.
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA POZO NUTRIAS DOS

SAN VICENTE DE CHUCURI
RESOLUCION 03224 DE 11 DE MARZO DE 2024
DANE 268689000277 NIT. 900.143.146-5
Acta No 2
(23-07-2025)
COMITÉ DE PADRES I.E POZO NUTRIAS DOS

Participantes:
Aira Carreño
Angie Sosa Cárdenas
Karen Betancourt
Sofía Vesga
Zenaida González
María Patricia Ibarra Ojeda
Jhon Jairo Pinzón
Dolfa AmarisTorres
Juan Bautista Urrego Flórez.

Siendo las 4:00 pm del día 23 de julio se reúnen en la rectoría de la institución los miembros del comité de padres de la I.E Pozo Nutrias Dos con el señor rector para definir y acordar como se va a recibir el dinero correspondiente a los aportes de la alcaldía municipal de San Vicente de Chucuri y de la gobernación de Santander para el subsidio de transporte escolar, vigencia 2025.

Después de saludar agradecer su asistencia el señor rector explica los requerimientos para que le sean entregados los recursos correspondientes al subsidio de transporte.

Se acuerda que mínimo tres acudientes miembros del comité de padres serán los encargados de prestar sus cuentas para que les sean consignados los recursos mencionados.
Los acudientes dispuestos a colaborar son:

GRADO	PADRES	CÉDULA
6A	Aira Carreño	1096215416
6B	Angie Sosa Cárdenas	102722331
7A	Karen Betancour	1099372611
10	Dolfa AmarisTorres	1050543335

Se les recuerda que es necesario gestionar la certificación de la cuenta.

Se explica como sería el procedimiento para la entrega de los dineros a los beneficiarios de dichos recursos.

El señor rector explica quiénes son los beneficiarios.

En constancia firman los asistentes:

GRADO	PADRES	CÉDULA	FIRMA	CELULAR
6A	Aira Carreño	1096215416		3176865707
6B	Angie Sosa Cárdenas	1102722331	ANGIE SOSA	3122237062
7A	Karen Betancour	1099372611	Karen Betancour	3144760674
7B	Martha Plata			
8A	Sofía Vesga	1007682233	Sofia Vesga	3115856540
8B	Zenaida González	1102724037		3132940663
9A	María Patricia Ibarra Ojeda	37547334		3112234239
10	Jhon Jairo Pinzón	13559821		320 841 7666
10	Dolfa AmarisTorres	1050543335	DOLFA AMARIS	3115761346.
Rector	Juan Bautista Urrego Florez	3.5P867S		3202276620

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Henry Rojas Gutierrez, representante designado por la Institución Educativa Isabel, e identificado con cedula de ciudadanía No. 91.531.024 de Bucaramanga, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 3.425.000, correspondiente a N° 25 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

cc. 91.531.024
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 890.080.829-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01783

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201 2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil

Valor Registro $ 3,425,000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2015 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL.

CÓDIGO DEL PROYECTO 2025000000033542

CC. 000091531024 RAMIREZ MARTINEZ HENRY

Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS m/cte. ($3,425,000.00)******

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 3,425,000.00

RAMIREZ MARTINEZ HENRY

TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02334	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502033 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : RAMIREZ MARTINEZ HENRY
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 00091531024

OP 25-02033, CP 25-01783, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			3,425,000.00	0.00	3,425,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	3,425,000.00	0.00	3,425,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	3,425,000.00	3,425,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	3,425,000.00	3,425,000.00

SUMAS IGUALES $ **6,850,000.00** **6,850,000.00**

Valor a pagar: $ 3,425,000.00
En letras: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

miércoles 15 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	HENRY RAMIREZ MARTINEZ CE 25-02334	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707579	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:14
Total de Registros	1	Monto Total	$ 3.425.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 3.425.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 3.425.000,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 3.425.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91531024	HENRY		Cuenta de Ahorros	0488429715441	DAVIVIENDA	$ 3.425.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02033	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091531024 - - RAMIREZ MARTINEZ HENRY

CP 25-01783, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	3,425,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010501			3,425,000.00	0.00	3,425,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	3,425,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	3,425,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	3,425,000.00	3,425,000.00
				TOTALES $	6,850,000.00	6,850,000.00	

Elaboro: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Marcha I. Díaz Solano.

Autorizó

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRABEL
SAN VICENTE DE CHUCURI

Resolución 018548 del 10 de Diciembre de 2010
Código DANE 268689000803 NIT 8290044272-2

ACTA 002

El día 18 del mes de Julio siendo las 10 am nos reunimos en las instalaciones de la sede principal de la IE Mirabel los integrantes de la Asociación de Padres de Familia:

Erika Mayerly Martínez Fuentes

CC# 1.102.716.115 Vocal

Henry Ramirez Martínez

CC91.531.024 Vocal

Liliana Fonseca Patiño Vicepresidenta

Yuly Fabiola Alvarez Hernandez

CC# 1.102.716.540 Fiscal

Mariela López Mendoza

CC#63.323.081 Secretaria

Luceida Sanchez Alvarez

CC# 1.007.727.962 Presidenta

Con el único objetivo de nombrar a la persona que se encargue de recibir y distribuir el subsidio de transporte asignado por la administración municipal a los estudiantes previamente focalizados, delegándose por consenso al señor HENRY RAMIREZ MARTINEZ para realizar tarea antes mencionad. Anexamos certificación bancaria.

Atentamente,

HENRY DE JESÚS MOGOLLÓN MUÑOZ

Rector IE Mirabel

CC# 9.313.091 de Corozal (Sucre)

INSTITUCION EDUCATIVA MIRABEL
Resolución 018548 del 10 de Diciembre de 2010
Emanada de la Secretaria de Educación.
Dane. 268689000803

ACTA 002

El dia 18 de julio siendo las 10 am, nos reunimos en las instalaciones de la sede principal de la IE Mirabel los integrantes de la asociación de Padres de Familia con el único objetivo de nombrar a la persona que se encargue de recibir y distribuir el subsidio de transporte asignado por la administración municipal a los estudiantes previamente focalizados, delegándose por consenso al señor HENRY RAMIREZ MARTINEZ, identificado con la CC 91.531.024, para realizar las tareas antes mencionadas. El señor HENRY RAMIREZ MARTINEZ manifiesta aceptar la tarea encomendada.

Quienes intervienen en la Reunión:

Erika M Martinez Fuentes
ERICA MAYERLY MARTINEZ FUENTES
CC. 1.102.716.115.....Vocal

HENRY RAMIREZ MARTINEZ
CC. 91.531.024.....Vocal

Liliana Fonseca
LILIANA FONSECA PATIÑO
Vicepresidenta

YULY FABIOLA ALVAREZ HERNANDEZ
CC. 1.102.716.540.....Fiscal

MARIELA LOPEZ MENDOZA
CC. 63.323.081.....Secretaria

Luceida Sanchez
LUCEIDA SANCHEZ ALVAREZ
CC. 1.102.727.962...Presidenta

HENRY DE JESUS MOGOLLON MUÑOZ
Rector IE Mirabel

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Eduardo Leon Montalvo, representante designado por la Inst. Educativa Ignacio Gallardo Lara, e identificado con cedula de ciudadanía No. 91041251 de San Vicente de Chucurí, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 11.645.000, correspondiente a N° 85 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

Fernando León M.
cc. 91.041.251
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01764

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil

Valor Registro $ 11,645,000.00

Para CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC: 0009104125 1 LEON MONSALVE ISNARDO

Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ********** ($11,645,000.00)**********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06	10	2025		11,645,000.00

LEON MONSALVE ISNARDO

ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02338	Con: 1	1

Con Cheque No : OP2502037 — Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA — Benef : LEON MONSALVE ISNARDO
Cuenta Número : 048100087179 — Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 — Nit : 00091041251

OP 25-02037, CP 25-01784, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00

SUMAS IGUALES $ **23,290,000.00** **23,290,000.00**

Valor a pagar: $ 11,645,000.00
En letras: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO(A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ISNARDO LEON MONSALVE CE25-02338	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707780	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:14
Total de Registros	1	Monto Total	$ 11.645.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 11.645.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 11.645.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 11.645.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91041251	ISNARDO		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	91283643951	BANCOLOMBIA	$ 11.645.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pàg
	2025	10	03	No: OP 25-02037	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091041251 - - LEON MONSALVE ISNARDO

CP 25-01784, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	11,645,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	11,645,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	11,645,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00
				TOTALES $	23,290,000.00	23,290,000.00	

Elaboró: ARELIX RIBEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Díaz Solano.

Autorizo

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte, Wilson Arnal Rueda, representante designado por la Inst. Educativa. Unidad de Bachillerato, e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.716.146. de San Vicente de Chucurí, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 11.695.000, correspondiente a N° 85 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

cc. 1.102.716.146.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.029.826-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 25-01765

CRUCE CON EL CERTIFICACO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	Código rápido: 250675
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s	
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN	
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y : media	
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retención estudiantil	
Valor Registro	:$ 11,845,000.00	

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC: 01102716146 1 ARIAS RUEDA WILSON

Por la suma de: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ********** ($11,845,000.00)**********

Dado en el día Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 11,645,000.00

ARIAS RUEDA WILSON

ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte**********

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	10	06	No: CE 25-02335 Con: 1	1

Con Cheque No : OP250234 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2

Benef : ARIAS RUEDA WILSON
Nit : 01102716146

OP 25-02034, CP 25-01785, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00

SUMAS IGUALES $ **23,290,000.00** **23,290,000.00**

Valor a pagar: $ 11,645,000.00
En letras: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

viernes 17 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	WILON ARIAS RUEDA CE 25-02335	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9707611	Fecha de Creación	14/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:25
Total de Registros	1	Monto Total	$ 11.645.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 11.645.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 11.645.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 11.645.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
1102716146	WILSON		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	91288360834	BANCOLOMBIA	$ 11.645.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099829 - 5 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02034	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 01102716146 - 1 - ARIAS RUEDA WILSON

CP 25-01785, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE

CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	11,645,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			11,645,000.00	0.00	11,645,000.00
2	Otros programas de inversión	067280	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	11,645,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	11,645,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	11,645,000.00	11,645,000.00
				TOTALES $	23,290,000.00	23,290,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE
Reconocida según Resolución No 20861 del 24 de Noviembre de 2021
Código DANE 268689002687; NIT. 829004264-3
Secretaría de Educación Departamental
San Vicente de Chucurí – Santander

ACTA No 01 COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

Fecha: febrero 13 de 2025

LUGAR: Institución Educativa Miradores de Llana Caliente

HORA: 7:30 a.m.

OBJETIVO: Asignación Padre de familia para entrega de subsidio de trasporte escolar.

1. Saludo y Oración

2. Elección de los miembros al Comité de Padres de Familia

3. Aceptación de estos

4. Varios

DESARROLLO

1. Se hace un saludo y oración por parte de la rectora y miembros del Comité de Padres de Familia

2. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1286 de 2005, siendo el día 13 de febrero del año 2025, se reunieron los padres de familia y acudientes en la sede principal de la Institución Educativa Miradores de Llana Caliente, con el fin de conformar el Comité de Padres de Familia para el año lectivo 2025.

3. Después de socializar las funciones y responsabilidades del Comité, se procedió a la elección por votación de los representantes de cada grado, quedando designados los siguientes padres de familia:

Grado	Nombres y Apellidos	Documento	Celular	Firma
Primaria	MAYRA YURANI BARRERA	1102721412	3202913330	
Primaria	CARMEN DELIA AVILA	1102722753	3177428880	
Sexto	MARTHA V LUQUE DELGADO	1102720626	3222426928	
Séptimo	LUIS ALFONSO RUEDA RINCON	91045344	3132248303	
Octavo	ERIKA BUITRAGO M	37581629	3133384594	
Noveno	SOLEY AVILA HERRERA	1102718432	3232101635	
Décimo	SANDRA`M TIRADO GARCIA	1102717210	3176725244	

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE
Reconocida según Resolución No 20861 del 24 de Noviembre de 2021
Código DANE 268689002687; NIT. 829004264-3
Secretaria de Educación Departamental
San Vicente de Chucurí – Santander

Undécimo	KIANIS POLO MONTIEL	1066727313	3128355893	Kianis Polo M

No siendo otro el motivo de la reunión, se firma la presente y se deja constancia de la conformación del Consejo para el año escolar

En constancia firma:

Martha T Joya R

Martha Teresa Joya Ruiz
Rectora
Institución Educativa Miradores de Llana Caliente

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE
Reconocida según Resolución No 20861 del 24 de Noviembre de 2021
Código DANE 268689002687; NIT. 829004264-3
Secretaria de Educación Departamental
San Vicente de Chucuri – Santander

ACTA No 02

COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

FECHA: agosto 11 de 2025

LUGAR: Institución Educativa Miradores de Llana Caliente

HORA: 7:30 a.m.

OBJETIVO: Asignación Padre de familia para entrega de subsidio de trasporte escolar.

1. Saludo y verificación de quorum

2. Lectura del oficio enviado por la secretaria de Desarrollo Comunitario de San Vicente de Chucuri

3. Postulación por parte de los padres de familia para recibir el subsidio

4. Aprobación de asignación del padre de familia para recepción de los recursos por trasporte escolar.

DESARROLLO

1. Se hace un breve saludo a todos los asistentes pertenecientes al Comité de Padres de Familia de la Institución Educativa Miradores de Llana Caliente y Se verifica el quorum.

2. Se hace lectura del oficio enviado a las Instituciones Educativas N° 20-EE2025-2221 del 02 de junio de 2025 donde "se solicita una persona designada por todos los miembros del Comité de Padres de Familia para que reciba y entregue el subsidio de trasporte escolar para los estudiantes caracterizados. Igualmente se aclara que no se aceptaran reclamos por los estudiantes que no haya sido focalizados después de la entrega de las bases de datos. A su vez, se recuerda que el dinero correspondiente al subsidio que no sea reclamado por cualquier circunstancia deberá ser reintegrado, por último, al momento de la entrega del subsidio, cada estudiante deberá firmar el acta de recibido junto con el adulto responsable que lo represente ante la institución educativa". Seguidamente de

Powered by CamScanner

esta información, se indaga entre los presentes quienes pueden ayudar y así recibir este subsidio para los estudiantes focalizados.

En aras que en el comité no hay padres de familia que no poseen cuenta de bancaria, ni Rut, se procedió a buscar entre los padres de familia a dos personas que contaran con la documentación y disponibilidad para colaborar con el proceso, luego de indagar con algunos padres de familia los señores que se relacionan a continuación se disponen a colaborar

- WILSON ARIAS RUEDA

-ISNARDO LEON MONSALVE

El comité mediante la firma de esta acta autoriza a los señores relacionados anteriormente para recibir el recurso proveniente del transporte escolar.

En constancia firma:

Martha Teresa Joya Ruiz
Rectora
Institución Educativa Miradores de Llana Caliente

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA MIRADORES DE LLANA CALIENTE
Reconocida según Resolución No 20661 del 24 de Noviembre de 2021
Código DANE 268689002687; NIT. 829004264-3
Secretaría de Educación Departamental
San Vicente de Chucuri – Santander

ASISTENCIA ACTA 02

COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

FECHA: AGOSTO 11 DE 2025

Grado	Nombres y Apellidos	Documento	Celular	Firma
Primaria	MAYRA YURANI BARRERA	1102721412	3202913330	Mayra Barrera H.
Primaria	CARMEN DELIA AVILA	1102722753	3177428880	Carmen Delia Avila.
Sexto	MARTHA V LUQUE DELGADO	1102720626	3222426928	Martha Luque D.
Séptimo	LUIS ALFONSO RUEDA RINCON	91045344	3132248303	Luis Alf Rueda
Octavo	ERIKA BUITRAGO M	37581629	3133384594	Erika Buitrago M
Noveno	SOLEY AVILA HERRERA	1102718432	3232101635	Soley Avila Herrera
Décimo	SANDRA M TIRADO GARCIA	1102717210	3176725244	
Undécimo	KIANIS POLO MONTIEL	1066727313	3128355893	Kianis Polo M.

Powered by CamScanner

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025**, "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCCNTR 7827700, y por otra parte , **ALONSO VÉLEZ CARDOZO**, representante designado por la Institución Educativa El Rubí e identificado con cedula de ciudadanía No. 91.046.194, para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($26.989.000,oo), correspondiente a N°197 de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los veintiún (23) días del mes de octubre de 2025

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

ALONSO VELEZ

ALONSO VÉLEZ CARDOZO
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.020-6

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25-01786

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	: 0050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y a
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: Implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
Valor Registro	$ 26,969,000.00

Para : CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUSI.

CODIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CC: 00001040194 1 VELEZ CARDOZO ALONSO

Por la suma de: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte ********** ($26,969,000.00)**********

Dado en el dia Octubre 02 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

06 10 2025 26,989,000.00

VELEZ CARDOZO ALONSO

VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2025	10	06	No: CE 25-02336	Con: 1	1

Con Cheque No : CP2502035 Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA Benef : VELEZ CARDOZO ALONSO
Cuenta Número : 048100087179 Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2 Nit : 00091046194

OP 25-02035, CP 25-01786, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			26,989,000.00	0.00	26,989,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	26,989,000.00	0.00	26,989,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	26,989,000.00	26,989,000.00
2612	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	26,989,000.00	26,989,000.00

SUMAS IGUALES $ **53,978,000.00** **53,978,000.00**

Valor a pagar: $ 26,989,000.00
En letras: VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

miércoles 15 de octubre de 2025

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	ALONSO VELEZ CARDOZO CE-25-02336	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	9716006	Fecha de Creación	15/10/2025
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	15/10/2025	Hora de Pago	17:15
Total de Registros	1	Monto Total	$ 26.989.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 26.989.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	1	No. Pagos ACH	0
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 26.989.000,00	Valor Pagos ACH	$ 0,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 26.989.000,00		

Nit Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
91046194	ALONSO		Cuenta de Ahorros	0550488428498437	DAVIVIENDA	$ 26.989.000,00	Pago Exitoso	

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ Nit: 00800099629 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURÍ	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	10	03	No: OP 25-02035	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00091046194 - 1 - VELEZ CARDOZO ALONSO

CP 25-01786, CD 25-01130, RESOLUCIÓN 2019 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBI.

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin iva	26,989,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			26,989,000.00	0.00	26,989,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	26,989,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	26,989,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	26,989,000.00	26,989,000.00
				TOTALES $	53,978,000.00	53,978,000.00	

Elaboro: ARELIX ROEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Díaz Solano.

Autorizó

ACTA N° 003/2025

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILA

El día 9 del mes de julio de 2025, se reunieron en asamblea general los padres, madres de familia y/o cuidadores, docentes y directivo de la Institución Educativa el Rubí sede A, con el fin de llevar a cabo la reunión de entrega de informes académicos segundo periodo con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y oración
2. Intervención Rector (Aseo, PAE, transporte Escolar - subsidio, póliza de seguro estudiantil, banda músico marcial, campaña pro- espacio mesa ping-pong, Alianza familia-escuela (jornada de embellecimiento con primaria y secundaria), primera infancia "jardín y prejardín", orientación profesional - COMULDESA y otros.
3. Entrega segundo informe académico.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. El señor rector da el saludo de bienvenida a cada uno de los presentes y un docente dirige la oración.
 El señor rector intervino para dar a conocer informes varios (Aseo, PAE, transporte Escolar - subsidio, póliza de seguro estudiantil, banda músico marcial, campaña pro- espacio mesa ping-pong, Alianza familia-escuela (jornada de embellecimiento con primaria y secundaria), primera infancia "jardín y prejardín", orientación profesional - COMULDESA y en otros informo sobre lo siguiente:

- El consejo académico propone realizar cambios en el SIEE en el porcentaje del 10% en el saber ser, el cual se compone de 3 ejes: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación: para los dos primeros periodos solo se implementó la autoevaluación del estudiante asignándole el total del 10% del saber ser.
 Para los periodos tercer y cuarto se propone agregarle la heteroevaluación y dividir el 10% del saber ser en esos dos componentes, quedando así:

 SABER SER 10%:

 5 %: autoevaluación del estudiante

 5 %: heteroevaluación

- La institución educativa ha sido beneficiada, con recursos de destinación específica para formación integral y primera infancia.

 Formación integral:

 - Se fortalecerá los implementos deportivos para apoyar la participación de los estudiantes en cada una de las categorías de los intercolegiados.
 Se van a adquirir nuevos instrumentos para la banda de la institución y el pago del instructor
 - Se realizarán convivencias escolares por grados, esto con el fin de fortalecer los lazos afectivos y la formación del ser de los estudiantes y las familias.
 - De acuerdo a aprobación de la SED se apoyará en implementos de las TIC con la adquisición de 3 televisores y un video beam.

Primera Infancia: grado de prejardín y preescolar.

- **Se adecuará el espacio de sanitario adecuado para los niños y niñas de primera infancia.**
- **Se adquiere material didáctico adecuado para la edad y las 4 actividades rectoras que son el juego, arte, literatura y exploración del medio.**
- **Se compra 2 mesas con sillas adecuadas para los niños de primera infancia.**

- Se inician los intercolegiados, se espera acompañamiento y apoyo de los padres de familia para que los estudiantes que participan se destaquen en cada una de las categorías que participan.

- El día 14 del presente mes la institución participará en el foro educativo municipal

- La semana comprendida entre los días 15, 16 y 17 tendremos las nivelaciones de segundo periodo.

- Para el día 20 de agosto se tiene programado la jornada de estrategia de puertas abiertas, se citarán a los acudientes de estudiantes que estén en riesgo de perder asignaturas.

- Para el segundo semestre se tienen programadas las escuelas de padres por grados con los grupos de bachillerato, ya que en el primer semestre se realizó en primaria y dos sedes.

- En este tercer periodo se realizan 3 izadas de bandera para conmemorar fechas especiales y resaltar a los estudiantes que se destaquen en diferentes habilidades y capacidades, las cuales son: independencia de Colombia, batalla de Boyacá y chucuraneidad.

- El tercer periodo culmina el día 14 de septiembre.

2. Se hizo entrega del segundo informe académico año lectivo 2025.
3. Proposiciones y varios.

Los siguientes padres, madres de Familia y/o cuidadores, fueron seleccionados para ser los receptores de los viajes para transporte escolar (subsidio) que la administración municipal destino para los estudiantes de la I.E que lo requieren, segun formalización realizada por el E.E.
Martha Cecilia Plata Correa
Sandra Garcia Quintero
Jose del Carmen Cárdenas
Alonso Velez Cardozo

ARIEL SERRANO MENDOZA
Rector I.E El Rubí.

INSTITUCION EDUCATIVA EL RUBI

PLANILLA DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA 2025

9 de julio de 2025

Nº	FAMILIAS	GRADOS	FIRMAS
1	ACOSTA VASQUEZ	4º	Marcos Eugenio Vasquez
2	AMADO SOLANO	6°	Yohana Solano Salanio
3	AMOROCHO CARDENAS	8°	RETIRADA
4	AMOROCHO MORA	5°	Angel D Amorocho V.
5	ANGULO VESGA	3° - 5° - 10°	Ruby paola vesga L.
6	AGUILAR HERNANDEZ – LOZANO HERNANDEZ	1° - 6°	Flor H Aguilar
7	AGUILAR RANGEL	0°	
8	ARAQUE CANTILLO	3°	
9	ARAQUE CORZO	5°	Leonel E corzo
10	ARAUJO CASTRO	2°	RETIRADO
11	ARAUJO URIBE	3° - 4°	
12	ARICAPA GARCIA	6°	
13	ARDILA LAMUS	10°	
14	BARRERA SANTOS	10°	
15	BECERRA URIBE	8°	
16	BAUTISTA DIAZ	0°	Jequor Diaz Pinto
17	BOLAÑO DINGULA	1° - 2°	maria elena Dingula
18	BUENO CARVAJAL	8°	Priscila Carvajal R
19	BUITRAGO SANTOS	8º	Evelyn Julieth Jaimes
20	CALDERON ARGUELLO – MONSALVE ARGUELLO	4° - 11°	Yesenia Arguello
21	CAMELO FABREGAS	2°	Juan Pablo C F.
22	CAMELO HERRERA	1°	Maria del Carmen Herrera
23	CAMELO FLOREZ	7°-11°	Amalia Florez Camelo
24	CAÑAS PLATA	4º	Nelcy Plata.
25	CARDENAS JIMENEZ	9°	Fabiola Jimenez S.
26	CARDENAS NEIRA	9º	RETIRADO
27	CARDENAS RUGELES	1°	Luzenna Rugeles
28	CARDOZO GOMEZ	5° - 8°	Leidi carolina Gomez
29	CASTRO FERRERIRA – FERREIRA LANDAETA	5° - 8°	Flavia Fernanda Ferreira
30	CARRILLO LEON	11°	Yeidy Leon Rojas
31	CARRILLO URIBE – VARGAS URIBE	3º -9º - 10	
32	CARVAJAL ACEVEDO	8º - 10°	Gladys Acevedo O.
33	CARVAJAL MANTILLA	2°	Evangelina Lamus V.
34	COLMENARES RUEDA	8°	
35	CORDOBA PINEDA	7° - 11°	Diana Isabel Pineda.
36	CEDIEL RUEDA	8°	
37	CELIS RIVERO	7°	
38	COLMENARES TARAZONA	2° - 5°	Oscar J Colmenares
39	CUADROS VILLAMIZAR	7°	Margarita Villamizar.
40	CRUZ MENDOZA	3°	Carolina Mendoza
41	CRUZ SANTOYO – RANGEL SANTOYO	8º - 10º	paola santoyo.
42	DIAZ BAEZ	11°	Yuli Hernandez
43	DIAZ CRISTANCHO	11°	

44	DIAZ GARCIA	11º	Leonor Diaz Pinto
45	DIAZ LEON	6°	
46	DIAZ LEON	8°	Sandra Milena Diaz C
47	DIAZ MALDONADO	6°	Sandra Milena Diaz C
48	DIAZ PICON	9º	
49	DIAZ VARGAS	8°	Clemencia Vargas B.
50	FLOREZ GALVIS	7°	
51	FLOREZ MORA	1° - 8º	Geyman Florez
52	FLOREZ RODRIGUEZ	11°	Silvia J. Rodriguez
53	GARCIA ARANGO	9° - 10°	Juan Ros
54	GARCIA AVELLANEDA	11°	
55	GARCIA PAREDES	9º	
56	GARRIDO ALBARRACIN	3° - 6° - 9°	Luz Dary Albarracin
57	GIL COLMENARES	8°	Alejandra Colmenares
58	GIL VALDES	8°	Maryori Isabel Valdes
59	GOMEZ RUEDA	10°	Yenifer
60	GUALDRON PORRAS	5°	Marlene Porras Perez
61	GUTIERREZ CAMACHO	2° -11°	Campos
62	HERNANDEZ TORRES	7°	martha c pinto
63	HERRERA ACEVEDO –AGUDELO DE LA OSSA	7° - 8° - 10°	
64	HERRERA APOSTOL	5°	
65	IGLESIAS SUAREZ	9°	
66	INFANTE OLARTE	11°	
67	JOYA ARENAS	0° - 9°	Ingrit Johana Arenas
68	LEON LOZANO	10°	Raul Leon
69	LEON PEREA	5º	
70	LOPEZ ACEVEDO	6°	
71	LUNA BONILLA	4° - 6°	Mayra Bonilla.
72	MACIAS ALMEIDA	1° - 3°	Rosalba Almeida F.
73	MANCIPE MUÑOZ	10°	
74	MANCIPE PABON	5º	
75	MANRIQUE CARVAJAL	10º	Luz Mery Carvajal H.
76	MARQUEZ MARQUEZ	7°	
77	MARTINEZ REY	9º	
78	MATEUS LOZANO	0° - 3°	
79	MAYORGA VARGAS	6°	
81	MERCADO HERNANDEZ	0°	
82	MERCHAN AGUILAR	1° -3° -9 °	
83	MONSALVE ESPINOZA	6°	
84	MONSALVE MANCIPE	11°	
85	MORALES BELTRAN	6°	
86	MOYA CARDENAS	3°	
87	MOYA ROBAYO	9º	
88	MORENO PRADA	9º	
89	MORENO VASQUEZ	3° - 9°	Rosa Vasquez H.

90	MURCIA SANABRIA	6°	RETIRADO
91	OLAYA RUEDA	4º - 10º	Sonia Rueda Rivas
92	OLIVERA ROJAS- OVALLE ROJAS	2° - 9º	Laura Rojas
93	ORTIZ URIBE	6°	
94	OSES VARGAS – ROJAS VARGAS	5° - 11°	Lidia Vargas Rojas
95	PABON DUARTE – ROJAS DUARTE	5º - 9º	
96	PEÑALOZA AVILA	6°	Angelica Maria Avila
97	PEREZ LOPEZ	0°	Leidy Yohana López V.
98	PIMIENTO RAMIREZ — RAMIREZ ORTEGA	6°	
99	PORRAS CHAPARRO	11°	Ciro Porras G
100	PORRAS RODRIGUEZ - LOPEZ RODRIGUEZ	6° - 7°	Nestor Rodriguez
101	POVEDA AVILA	4º	Monica Avila
102	POVEDA PARRA	11°	
103	PLATA SANCHEZ	1° - 7°	Ludy Sánchez
104	PRADA CUERVO	3°	
105	PRADA MANCIPE	2° - 5°	Amparo Manrique R.
106	PRADA SOLER	9 - 10°	Carolina Soler
107	QUINTERO SILVA	6° - 8°	
108	RAMIREZ CARDENAS	10°	
109	RAMIREZ REYES – REYES AFANADOR	8° - 10° - 11°	
110	RAMOS ACEVEDO	8º	Raquel Acevedo
111	RAMOS HERNANDEZ	7°	
112	ROMERO OLAVE	6°	
113	RONDERO QUINTERO	10°	
114	RINCON REY	9°	
115	RINCON VELANDIA	9°	Carmen E. Velandia.
116	RIOS PRADA	9º	Graciela Prada
117	RIVAS DELGADO	11°	David R Rivas T
118	RODRIGUEZ BAEZ	11°	Martha Báez
119	RODRIGUEZ LEON	5° -7°	Graciela León Oporto
120	RUEDA COLMENARES – GIL COLMENARES	0° - 2° - 7° -11°	Leidy Colmenares
121	RUEDA SANDOVAL	7º	
122	RUEDA ARDILA	1° -5° - 10°	
123	RUEDA GARCIA	2°	
124	SAENZ CAMPOS	6°	Monica Campos V.
125	SAENZ ZARATE	3º	
126	SANCHEZ BAEZ – MARIN BAEZ	8° - 10º	Claudia Milena Báez
127	SANCHEZ LOPEZ	4º	Rosa Sánchez
128	SANCHEZ RINCON	6° - 11°	
129	SANDOVAL PARADA	8°	Rubiela Parada
130	SANTOYO QUINTERO	8º	

131	SARMIENTO CALDERON	10°	
132	SARMIENTO ZARATE	7°	DST
133	SEPULVEDA GARCIA	9°	
134	SOCHA MENDOZA	9°	
135	SOLANO CANTILLO	1° - 7°	Yolanda Reyes
136	SOLANO REYES	2°	Yolanda Reyes
137	SOLANO MARTINEZ – SOLANO LUNA	1° - 8º - 10°	Angelica Martinez R.
138	TARAZONA ALVAREZ	9° - 11°	
139	TARAZONA CAMPOS	8°	Enrique Tarazona
140	URIBE MENECES	1° - 3º - 9º	
141	URIBE RAMOS	3º - 7º	Yenny Ramos Acevedo
142	URIBE RIOS	2° - 11°	
143	URIBE PORRAS	0°	Karen Porras
144	VALOYES FERNANDEZ	11º	
145	VARGAS RUEDA	6° - 11°	Gloria Rueda Rico
146	VASQUEZ RUEDA	6°	Edilma Rueda Fe
147	VELANDIA URIBE	8°	Diana M Uribe Lee
148	VELEZ GUADRON – PARRA GUALDRON	5° - 10°	Elizabeth Gualdron Chacon
149	VILLARREAL OROZCO	1°	RETIRADO
150	WANDURRAGA VILLAMIZAR – TORRES PRADA	1° -11°	
151	ZARATE SARMIENTO	1° - 4º - 11º	Myladis Sarmiento Rojas
	Araque Malagón	3=	Maiva Malagon C.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO

La Secretaría De Desarrollo Social Comunitario, en calidad de oficina gestora del trámite relacionado con el proceso de asignación del subsidio de transporte escolar, lidera la entrega de este beneficio en el marco de las políticas de acceso y permanencia educativa mediante Convenio Interadministrativo identificado con el número CO1 PCCCNTR 7827700, suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de San Vicente de Chucurí, se acordó aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el propósito de garantizar el apoyo al servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en los municipios no certificados del Departamento de Santander, contribuyendo así a la permanencia escolar y a la garantía efectiva del derecho a la educación" se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°25-01130 por valor de $211.939.000 , estableciendo los criterios mediante **Decreto 0132 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se reglamentan las condiciones generales del subsidio de transporte escolar el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander. Se procede a la entrega formal del beneficio educativo según la **Resolución 2019 del 23 de Sep. 2025,** "Por medio del cual se ordena gasto y asigna el subsidio de transporte escolar durante el calendario académico para estudiantes de las instituciones educativas del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander".

El monto establecido para el transporte escolar asignado por cada estudiante es de $137.000COP, el cual se cancelará a través del representante del comité, asociación o concejo de padres de familia de estudiantes elegidos y debidamente facultados. Así mismo, la permanencia del beneficio estará limitada al periodo escolar en curso, sin que genere derechos adquiridos para vigencias futuras.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Firma del acta de compromiso sobre cumplimiento académico y de aceptación del subsidio.
2. Asistir a las instituciones educativas todos los días del calendario escolar, salvo los días de vacancia autorizadas por las instancias educativas.
3. Informar por escrito al colegio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.

CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Presentar documentación falsa.
2. Incumplir cualquiera de los requisitos de asignación expuestos.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Llevar el registro de asistencia diario de los beneficiarios.
2. Consolidar la información de asistencia y reportarla en el sistema del Municipio cuando sea requerida.
3. Informar oportunamente a los beneficiarios y/o acudientes el número de inasistencias reportadas teniendo en cuenta el cronograma de verificación de asistencia.
4. Revisar las quejas interpuestas por los padres de familia respecto a las inasistencias reportadas por parte de la institución educativa y realizar las correcciones cuando halla lugar.

Así mismo, el representante designado por parte de la institución, se compromete a hacer entrega del recurso recibido a cada uno de los estudiantes beneficiarios a los cuales representa. La omisión al compromiso adquirido, podría dar lugar a acciones de tipo jurídico y legales.

DISPOSICIONES FINALES:

El representante designado, declara haber leído y comprendido las condiciones del programa de transporte escolar, comprometiéndose a cumplir con las mismas. En señal de conformidad, firman la presente acta las partes involucradas.

En San Vicente de Chucurí, Santander en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucurí, se hicieron presentes, la Doctora **OLGA LUCÍA SÁNCHEZ COLMENARES** con cédula de ciudadanía No. 37.657.291 de San Vicente de Chucurí y Acta de Posesión No.001 del 07 de enero de 2025 en calidad de supervisora del contrato CO1 PCCNTR 7827700, y por otra parte, Frany Mayerly Roñello Rangel. — representante designado por la Inst. Educativa Pallares. e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.716.256. de San Vicente de Chucurí., para hacer entrega del subsidio de transporte escolar por un valor total de $ 21.920.000., correspondiente a N° 160. de estudiantes, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción, cuidado y responsabilidad.

Dado en San Vicente de Chucurí-Santander, a los

Quien entrega

OLGA LUCIA SANCHEZ COLMENARES
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Quien recibe

CC. 1.102.716.256.
Representante designado

Proyectó: Marco E. Téc. Operativo G-12
Revisó: Zareth S. Apoyo Jurídico CPS
Aprobó: Olga S. secretaria de Desarrollo Social Comunitario

REPUBLICA DE COLOMSIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 25-01994

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 25-01130

Seccion o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01 Código rápido: 250875
Fondo / Fte de financiación	3050 COFINANCIACION DEPARTAMENTO
2	: Gastos
2.3	: Inversion
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de : transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: SECTOR EDUCACIÓN
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, básica y : media
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029	: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	: implementar estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de : retencion estudiantil

Valor Registro :$ 21,920,000.00

Para CD 25-01130, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 2025000000033542

NIT: 01102716256 - 3 ARGUELLO RANGEL FRANY MAYERLY

Por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte. ($21,920,000.00)**********

Dada en el dia Noviembre 05 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

	06	11	2025	21,920,000.00

ARGUELLO RANGEL FRANY MAYERLY

VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pag
2025	11	06	No: CE 25-02609	Con: 1	1

Con Cheque No : OP25C2278
Cuenta Número : 048100087179
Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2
Benef : ARGUELLO RANGEL FRANY MAYERLY
Nit : 01102716256

OP 25-02278, CP 25-01994, CD 25-01130, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA GASTO Y ASIGNA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 202500000033542

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0702	Bienes y servicios	24010101			21,920,000.00	0.00	21,920,000.00
7797	Otros programas de inversión	074790	2.3.2.02.02.006.22.2201.22	0050	21,920,000.00	0.00	21,920,000.00
7307	Otros programas de inversión	067290			0.00	21,920,000.00	21,920,000.00
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	21,920,000.00	21,920,000.00

SUMAS IGUALES $ **43,840,000.00** **43,840,000.00**

Valor a pagar: $ 21,920,000.00
En letras: VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. De

RESOLUCIÓN No. 243

(09 DIC 2025)

(POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS GIRADOS NO EJECUTADOS Y SALDO NO EJECUTADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7827700 DEL 30 DE ABRIL DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – GOBERNACIÓN DE SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

A. Que, mediante Convenio Interadministrativo identificado con el Número CO1.PCCNTR.7827700 del 30 de abril de 2025, se estableció como objeto: "Aunar esfuerzos con el Municipio de San Vicente de Chucurí en el referente al apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Santander", con un valor total de $211.939.000, discriminado de la siguiente manera:

- Valor Inicial: $142.186.850.22 m/cte.
- Primer desembolso: $142.186.850.22 m/cte.
- Desembolso adicional: $69.752.149.78 m/cte.
- Valor total: $211.939.000 m/cte.

B. Que, en cumplimiento del Convenio, se realizó la asignación de los recursos destinados al servicio de transporte escolar, beneficiando a 1.529 estudiantes pertenecientes a 12 Instituciones Educativas del municipio, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS	No. De ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR
1	Colegio Integrado Camilo Torres	49
2	Colegio Integrado Yarima	0
3	Colegio Nuestra Señora De La Paz	137
4	Concentración Desarrollo Rural José Antonio Galán	110
5	Institución Educativa Cantagallos	135
6	Institución Educativa La Colorada	140
7	Institución Educativa El Rubí	197
8	Institución Educativa Guamales	87
9	Institución Educativa Mirabel	25
10	Institución Educativa Miradores De Llano Caliente	170
11	Institución Educativa Palmira	160
12	Institución Educativa Pozo Nuevos Dos	319
TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS MUNICIPIO		1.529

C. Que, según el reporte inicial del SIMAT, se encontraban inscritos 1.547 estudiantes, de los cuales 18 no fueron beneficiarios del servicio por razones de desescolarización, retiro o ausencia de continuidad, originando un saldo no ejecutado.

D. Que, conforme al principio de transparencia (Ley 1474 de 2011), al principio de responsabilidad en la administración de recursos públicos (Ley 80 de 1993, art. 4) y a las reglas de administración financiera de convenios interadministrativos (Ley 489 de 1998, arts. 95 y ss.), los valores no ejecutados deben ser restituidos al ente financiador, garantizando su adecuada incorporación presupuestal.

E. Que, mediante reporte financiero se evidencia la existencia de saldos no ejecutados representados así:

- Valor de $959.000 como **dineros girados no ejecutados** depositados en efectivo a la cuenta corriente 0003 3900 4244 – Municipio de San Vicente de Chucurí el día 02 de diciembre de 2025 Oficina 0481 Terminal CI0481W102 discriminados por estudiante e institución Educativa así:

LISTADO DE ALUMNOS QUE NO RECIBIERON EL BENEFICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR DESESCOLARIZACIÓN					
N°	*IE. Educativo*	*P. Nombre*	*S. Nombre*	*P. Apellido*	*S. Apellido*
1	Guamales	Isabela		Bermudez	Celis
2	Pozo Nutrias II	Andres	José	Galván	Merchan
3	Pozo Nutrias II	Roberth	Stiven	León	Suarez
4	Pozo Nutrias II	Devner	Stiven	Chacón	Buitrago
5	Pozo Nutrias II	Yandiel	David	Garcia	Sandoval
6	Pozo Nutrias II	Julieth	Vanesa	Campos	Calderón
7	Palmira	Javier	Andrés	Moreno	Gómez

- Valor de $1.507.000 como **saldo no ejecutado** disponible en la cuenta de ahorros Davivienda N.º 0481000877179 denominada "Transporte Escolar Vigencia 2025".

F. Que, la sumatoria de los saldos no ejecutados corresponde a un valor total de $2.466.000. los cuales deben ser reintegrados a la cuenta autorizada por el Departamento para el manejo de recursos del programa: Cuenta de Ahorro Empresarial N.º 0197281827 denominada "TGD FONDOS COMUNES".

G. Que, conforme al artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y al Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad territorial asegurar la correcta destinación y devolución de recursos no ejecutados provenientes del Sistema General de Participaciones o de convenios interadministrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la devolución de los $2.466.000 (dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos m/cte.), correspondientes al saldo no ejecutado del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7827700 del 30 de abril de 2025, destinados al transporte escolar del municipio de San Vicente de Chucurí.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese la transferencia del valor descrito en el artículo anterior a la cuenta:

- Cuenta de Ahorro Empresarial: 0197281827
- Denominación: "TGD FONDOS COMUNES"
- Destino: Reintegro de recursos del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.7827700.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina Financiera del Municipio deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes a la devolución de los recursos, conforme al Marco Normativo Contable Público y al Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la dependencia responsable del convenio, ente Departamental que actúe como cofinanciador y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí, Santander a los 0 8 DIC 2015

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Marco E. Téc. Operativo G 11
Revisó: Greta León – Asesor Despacho
Revisó: Luis C. Sec Desarrollo Social

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 26-00029

Fecha : Enero 27 de 2026

Beneficiario : NIT - 00890201235-6 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Dirección : XXXX
Ciudad : BUCARAMANGA **Teléfono:** XXXX
Total a pagar : 2,466,000.00
Valor en letras : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

CONCEPTO : OP25-03077,CD 25-01517, RESOLUCIÓN 2243 DE 2025 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS ASIGNADOS AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025 PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER\n\r\n\r\n\rBPIN 202500000033542 /* FIN */

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

RUBRO	DETALLE	VALOR
CP.2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01.00	OP25-02525, CD 25-01517, RESOLUCIÓN 2243 DE 2025 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS ASIGNADOS AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025 PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER BPIN 202500000033542 - OP25-03077	$1,507,000.00

1,507,000.00

IMPUTACIONES CONTABLES

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CRÉDITO	C.COSTO	TERCERO
086026	Gasto de inversión - Otros Sectores	1,507,000.00	0.00		DEPARTAMENTO DE SA
085526	Gasto de inversión - Otros Sectores	0.00	1,507,000.00		DEPARTAMENTO DE SA
24010101	Bienes y servicios	1,507,000.00	0.00		DEPARTAMENTO DE SA
	PASAN $	**3,014,000.00**	**1,507,000.00**		

lunes 2 de febrero de 2026

Detalle Proceso de Pago de Proveedores

Nombre del Proceso de Pago	DEPARTAMENTO DE SANTANDER CE 26-00029	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	10169024	Fecha de Creación	28/01/2026
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	29/01/2026	Hora de Pago	17:14
Total de Registros	1	Monto Total	$ 2.466.000,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 2.466.000,00
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 2.466.000,00
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 2.466.000,00		

							Razón Rechazo
8902012356 DEPARTAMENTO	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	197281827	BBVA	$ 2.466.000,00	Pago Exitoso		

Verificado

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI Nit: 00800099829 - 6 SAN VICENTE DE CHUCURI	AÑO	MES	DÍA	ORDEN DE PAGO		Pág
	2025	12	30	No: OP 25-03077	Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00890201235 - 6 - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CP 25-02525, CD 25-01517, RESOLUCIÓN 2243 DE 2025 DEVOLUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS ASIGNADOS AL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2025 PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER

BPIN 202500000033542

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	1,507,000.00	0.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	asignacion de bienes y servicios	55010601			1,507,000.00	0.00	1,507,000.00
2	Otros programas de inversión	067290	2.3.2.02.02.006.22.2201.2201029.01	0050	1,507,000.00	0.00	0.00
3	Otros programas de inversión	064790			0.00	1,507,000.00	0.00
4	Bienes y servicios	24010101			0.00	1,507,000.00	1,507,000.00
				TOTALES $	3,014,000.00	3,014,000.00	

Elaboró: ARELIX RUEDA MAYORGA

Revisó Martha I. Diaz Solano.

Autorizó

2129

DAVIVIENDA

Bogotá, 20 de Abril 2026

Señores:

MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Asunto: Certificado de rendimientos financieros

No. radicación en Davivienda: 177669543702063

Fecha de radicación en Davivienda: 20 de abril de 2026.

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, adjuntamos relación de rendimientos financieros de las siguientes cuentas: 0550048100087179

Se adjunta archivo.

Fecha	Valor	Cuenta
Mayo 2025	$ -	550048100087179
Junio 2025	$ 8.161,52	550048100087179
Julio 2025	$ 12.086,57	550048100087179
Agosto 2025	$ 14.382,67	550048100087179
Septiembre 2025	$ 17.381,83	550048100087179
Octubre 2025	$ 9.776,29	550048100087179
Noviembre 2025	$ 589,72	550048100087179
Diciembre 2025	$ 183,63	550048100087179

62.562.23

En Davivienda estamos dispuestos a asesorar en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ALCALDÍA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Nit. 00800099829-6

LBRO AUXILIAR CONTABLE

Periodo comprendido entre: Abril 20 de 2026 Hasta: Diciembre 31 de 2025

Código contable	Banco	Nombre de la cuenta	Fecha	Documento No.	Detalle del documento	Valor débito	Valor crédito	Saldo
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	31/07/2025	NB-25-00677	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179DE JULIO DE 2025	12.086,57	0	12.086,57
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	31/07/2025	NB-25-00678	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179DE JUNIO DE 2025 (E N CONCILIACIÓN)	8.161,52	0	20.248,09
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	31/08/2025	NB-25-00807	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179AGOSTO DE 2025	14.382,67	0	142.221.480,98
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	30/09/2025	NB-25-00915	rendimientos financieros cta...7179de septiembre de 20 25	17.381,83	0	211.991.012,59
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	31/10/2025	NB-25-01026	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179DE OCTUBRE DE 2025	9.776,29	0	33.763.788,88
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	30/11/2025	NB-25-01120	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179DE NOVIEMBRE DE 202 5	589,72	0	856.430,60
1110060387	BANCO DAVIVIENDA	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	31/12/2025	NB-25-01221	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CTA...7179DICIEMBRE DEL 2025	183,63	0	1.686.834,23
						62.562,23		

Impreso por: DORIS DIAZ RUEDA el 20/04/2026 a las 07:41:57:am

RESOLUCIÓN 0398

21 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCEROS A LA GOBERNACION DE SANTANDER DEL CONVENIO CO1.PCCNTR 7827700 DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN LO REFERENTE A "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 325 de la constitución política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 2.3.5.6 del decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 315, numeral 9 de la constitución política, precisa:

 ARTÍCULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

2. Que el Artículo 29 establece que:

 Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas

3. Que el artículo 209 Constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros.

5. Que el Municipio de San Vicente de Chucuri- Santander y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, suscribieron el convenio interadministrativo CO1 PCCNTR.7827700, que tiene por objeto " *AUNAR ESFUERZOZ CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN LO REFERENTE A "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUJCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"*, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que residen en zonas rurales o de difícil acceso.

6. Que mediante el Convenio Interadministrativo N.° CO1.PCCNTR.7827700, suscrito entre el Municipio de San Vicente de Chucurí y la Gobernación de Santander, se destinaron recursos públicos para otorgar subsidios de transporte escolar a estudiantes de las instituciones educativas oficiales, en cumplimiento de los objetivos de cobertura, permanencia y acceso al sistema educativo, contribuyendo al ejercicio efectivo del derecho a la educación en condiciones de equidad.

7. Que la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios rectores establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

8. Que teniendo en cuenta que el Municipio de San Vicente De Chucuri – Santander, es una Entidad Territorial No Certificada en Educación, sus competencias se encuentran establecidas en el artículo 8 de la Ley 715 de 2001: "8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

9. En cumplimiento de lo acordado en el Convenio CO1 PCCNTR.7827700, y atendiendo lo dispuesto en su CLÁUSULA NOVENA, se determina que el valor a transferir por parte del Municipio asciende a:

CONCEPTO	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS JUNIO 2025	$12.086,57
RENDIMIENTOS FINANCIEROS JULIO 2025	$8.16,52
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGOSTO 2025	$14.382,67
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2025	$17.381,83
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE 2025	$9.776,29
RENDIMIENTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2025	$586,72
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2025	$186,63
TOTAL	**$ 62.562,23**

10. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio No. CO1 PCCNTR. 7827700, los pagos acordados se efectuarán a través de transferencia bancaria, de conformidad con los términos, condiciones y en el mismo.

11. Que el convenio CO1 PCCNTR. 7827700establece:

NOVENA. – OBLIGACIONES DEL MUNCIPIO: 3.en caso de no ejecutar los recursos transferidos, previo a la liquidación del convenio, el Municipio deberá transferir a la Gobernación de Santander los rendimientos financieros que genere el recurso no ejecutad, con ocasión al objeto del convenio. 4. En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligara a restituir loa recursos de manera proporcional a lo no ejecutado

12. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior y en las obligaciones previstas en la cláusula novena del Convenio Interadministrativo N.° CO1.PCCNTR.7827700, el Municipio de San Vicente de Chucurí procede a dar cumplimiento a la restitución de los rendimientos financieros generados por los recursos no ejecutados, mediante la expedición del presente acto administrativo, garantizando así la correcta destinación de los recursos públicos y el acatamiento de los compromisos adquiridos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el pago a favor de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER, en cumplimiento de lo establecido en el Convenic Interadministrativo N.° CO1 PCCNTR. 7827700, por valor de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($62.562,23),** correspondientes a los rendimientos financieros conforme a la cláusula novena del referido convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago de los rendimientos descritos en el artículo anterior se efectuará, conforme a lo requerido por la Gobernación de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda y Tesoro Público Municipal y la Secretaría de Educación Municipal, en el marco de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para la correcta ejecución del presente acto administrativo y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo N.° CO1 PCCNTR. 7827700

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Vicente de Chucurí, a los 21 ABR 2026

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Zareth D-Abog SDSC
Revisó: Greta L-Asesor Despacho
Aprobó: Luis E-SDSC

22 04 2026 62,562.23

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS m/cte**********

ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Nit: 00800099829 - 6
SAN VICENTE DE CHUCURI

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2026	04	22	No: CE 26-00758 Con: 1	1

Con Cheque No : RESOLUCION
Cuenta Número : 048100087179
Nombre Banco : BANCO DAVIVIENDA
Nombre Cuenta : TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2
Benef : DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Nit : 00890201235

RESOLUCIÓN N° 0398 DEL 21 DE ABRIL DE 2026 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA GOBERNACIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR 7827700 DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ EN LO REFERENTE A APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER")

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
2819	Convenio Departamental Transporte Escolar VIG2025	24072693			62,562.23	0.00	62,562.23
2812	048100087179 Transporte Escolar Vigencia 2025	1110060387			0.00	62,562.23	62,562.23
				SUMAS IGUALES $	62,562.23	62,562.23	

Valor a pagar: $ 62,562.23
En letras: SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS m/cte.**********

Registrado por : DIAZ RUEDA DORIS

SECRETARIO (A) DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

RECIBÍ

CC. No. Dc

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
NIT 8000998296 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CH UCURI

lunes 27 de abril de 2026

Consulta Proceso de Pago de Proveedores

Encabezado del Pago			
Nombre del Proceso de Pago	DEPARTAMENTO DE SANTANDER CE 26-00758	Estado del Pago	Pagado
Producto Origen de los Fondos	0550048100087179	Tipo Producto Origen de los Fondos	Cuenta de Ahorros
No. Proceso de Pago	10495760	Fecha de Creación	22/04/2026
Servicio	Pago a Proveedores	Tipo de Abono	Uno a Uno
Fecha de Pago	23/04/2026	Hora de Pago	08:03
Total de Registros	1	Monto Total	$ 62.562,23
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	$ 62.562,23
Valida Inscripción	No		
No. Pagos Davivienda	0	No. Pagos ACH	1
No. Pagos Rechazados Davivienda	0	No. Pagos Rechazados ACH	0
Valor Pagos Davivienda	$ 0,00	Valor Pagos ACH	$ 62.562,23
Valor Rechazados Davivienda	$ 0,00	Valor Rechazados ACH	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Davivienda	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso ACH	$ 0,00
Valor Cobro por Transacción Davivienda	$ 0,00	Valor Cobro por Transacción ACH	$ 0,00
No. Pagos Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Daviplata	0
No. Pagos Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	0	No. Pagos Rechazados Daviplata	0
Valor Pagos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Pagos Daviplata	$ 0,00
Valor Rechazados Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Rechazados Daviplata	$ 0,00
Valor Cobrado Proceso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Daviplata	$ 0,00
Valor Cobro Por Transacción Exitoso Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Cobro Por Transacción Exitoso Daviplata	$ 0,00
Valor Reintegro Cobro por Rechazos Tarjeta Prepago Maestro	$ 0,00	Valor Reintegro Cobro por Rechazos Daviplata	$ 0,00
No. Pagos Depósitos Electrónicos	0	No. Pagos Rechazados Depósitos Electrónicos	0
Valor Pagos Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Rechazados Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Cobro Transacción Depósitos Electrónicos	$ 0,00	Valor Cobrado Proceso Depósitos Electrónicos	$ 0,00
Valor Aplicado	$ 62.562,23		

NIT Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8902012356	DEPARTAMENTO		Cuenta de Ahorros Otros Bancos	197281827	BBVA	$ 62.562,23	Pago Exitoso	

© 2026 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial